

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. DIPUTADAS AUSENTES CON AVISO: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE QUISIERA SOLICITAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS 23 MUJERES QUE HAN SIDO ASESINADAS HASTA ESTE MES Y QUE PUES OBVIAMENTE AUN Y CUANDO EXISTE UNA ALERTA DE GÉNERO NO NOS HEMOS DADO CUENTA CON SU MAGNITUD QUE HAY 23 MUJERES QUE HAN SIDO ASESINADAS, QUE SON: 3 EN JUÁREZ, 2 EN CIÉNEGA DE FLORES, 4 EN GARCÍA, 3 EN MONTERREY, 2 EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, 2 EN SANTA CATARINA, Y EN ALLENDE, Y ESCOBEDO, GUADALUPE, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA. ADEMÁS DE UN TRANSFEMINICIDIO. Y AUN Y CUANDO HAY UNA ALERTA DE GÉNERO CREO QUE TODAVÍA HAY MUCHO POR HACER, Y CREO QUE COMO CONGRESO CUANDO MENOS TENDREMOS QUE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR TODAS ESTAS MUJERES Y CONDOLERNOS VERDADERAMENTE DE QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO EN NUESTRO ESTADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA. EFECTIVAMENTE, YA HAY MÁS DE VEINTITRÉS MUJERES QUE HAN FALLECIDO POR ESTAS CAUSAS QUE COMENTA LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ASIMISMO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MAYO DEL 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MAYO DEL 2017, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA

DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MAYO DEL 2017, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚM. 193 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 01 DIPUTADO AUSENTE CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS DOS Y TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL ÁLVARO OBREGÓN, CAMPUS GUADALUPE, MONTERREY Y SAN NICOLÁS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 14 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS RESPECTIVAS COMISIONES, LOS PUNTOS NÚMERO 07 Y 09 DE ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR Y EN SU CASO PROHIBIR PUBLICIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS. INTERVINO PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIN DE FORTALECER LOS DIVERSOS MECANISMOS ELECTORALES, CON MIRAS A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE 2018. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI BIS DEL ARTÍCULO 26 Y DEL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE INCLUIR ATRIBUCIONES A CONARTE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y RESPETO CONTRA LAS MUJERES Y ARMONIZAR EL SISTEMA ESTATAL CON EL SISTEMA NACIONAL, EN EL CUAL SE INCLUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

EL C. DIP. **GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADOPTAR EN LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN SU ESTRATEGIA MUNDIAL SOBRE RÉGIMEN ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS**

VULNERABLES.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10785/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9193/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 144 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. INTERVINIERON LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN REALIZÓ UNA PETICIÓN.

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10326/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DATOS QUE CONTENDRÁ EL ACTA DE NACIMIENTO. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, ROSALVA LLANES RIVERA Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS GENERALES

LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A UNA INICIATIVA PRESENTADA QUE CONSISTE EN UNA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA LEY DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA, LA CAUSA POR LA CUAL A ALGUNOS DE SUS CLIENTES DE VIVIENDAS PARTICULARES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LES FACTURA LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA MENSUALMENTE Y A OTROS BIMESTRALMENTE, Y QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR ÚNICAMENTE LA FORMA DE FACTURAR MENSUAL O BIMESTRAL, QUE RESULTE EN UN ESTADO DE CUENTA QUE SEA EL DE MAYOR BENEFICIO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, REALIZÓ UNA INVITACIÓN A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO DEL 2017 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, DONDE SE ABORDARÁ EL EXPEDIENTE 10858/LXXIV, RESPECTO A LAS MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON MOTIVO DE LA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA “IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA” A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO DEL 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ MISMO SE INSTRUYA AL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO PARA DICHO EVENTO. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 194 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA MARTES NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 28 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN, Y 3 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 11 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITÓ QUE EL PUNTO NÚMERO 03 DE ASUNTOS EN CARTERA SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A SUS RESPECTIVAS COMISIONES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES AL ACCESO A UNA CAPACITACIÓN ADECUADA QUE LOS EMPODERE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, Y DESARROLLEN O DESCUBRAN NUEVAS HABILIDADES QUE PUEDAN EXPLOTAR PARA SU AUTO SUFICIENCIA Y NECESIDADES BÁSICAS. INTERVINO A FAVOR Y SOLICITÓ SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO

PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y II ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN, TODAS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA QUE EXISTA UNA REPRESENTACIÓN ACORDE CON EL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A AUMENTAR A UN DIEZ POR CIENTO LAS BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR CORRESPONDIENTE, A LOS ALUMNOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIAL. INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y A SU GRUPO LEGISLATIVO Y JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10758/LXXIV, QUE CONTIENE INVITACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO A CELEBRAR LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ TAMBIÉN QUE SE LE DÉ EL IMPULSO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A DICHAS ACTIVIDADES. ACORDANDO QUE ES DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, ITZEL

SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10781/LXXIII**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE REGISTRA A LA ENTIDAD DENTRO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE GUARDERÍAS", PARA QUE SE OTORQUE A LA DELEGACIÓN LOS FOLIOS DE AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL PARA EL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR TRES RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MERCEDES CATALINA CASTILLO ALMANZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LILIANA TIJERINA CANTÚ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9789/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA A LA C. DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. **FUE**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA AL CC. DIPUTADOS ROSALVA LLANES RIVERA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, OSCAR FLORES ESCOBAR, JUAN FRANCISCO ESPINOSA EGUÍA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, ANTE LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, RELATIVO A LOS AVANCES DEL “PARQUE CIUDADANO”, DONDE SE PRESENTÓ AL GANADOR, SIENDO ESTOS DAVID MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ ROBERTO FLORES Y EDUARDO JAVIER SOSA TREVIÑO, QUIENES REALIZARAN DICHO PARQUE.

EL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ACUERDE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO, EL DÍA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS 16:00 HORAS, ORGANIZADA POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LA SALA “BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, EN DONDE SE DISCUTIRÁN DIVERSAS PROPUESTAS DE REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO EL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITE QUE SE INFORME A LAS 42 DIPUTADOS, ADEMÁS DE PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO, TODAS Y CADA UNA DE LAS PRERROGATIVAS CON LAS QUE CUENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE H. CONGRESO. LA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER CUANTOS ASESORES Y/O ASISTENTES TIENE ASIGNADOS EL PUESTO DE

PRESIDENTE DE LA COCRI, ASÍ COMO PRESTACIONES Y VEHÍCULOS PÚBLICOS CON LO QUE CUENTA ACTUALMENTE. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y EL C. DIP, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN SOLICITÓ LA LECTURA DEL ACUERDO PRESENTADO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE RECHAZADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 194 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA MARTES NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 28 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN, Y 3 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 11 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITÓ QUE EL PUNTO NÚMERO 03 DE ASUNTOS EN CARTERA SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A SUS RESPECTIVAS COMISIONES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES AL ACCESO A UNA CAPACITACIÓN ADECUADA QUE LOS EMPODERE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, Y DESARROLLEN O DESCUBRAN NUEVAS HABILIDADES QUE PUEDAN EXPLOTAR PARA SU AUTO SUFICIENCIA Y NECESIDADES BÁSICAS. INTERVINO A FAVOR Y SOLICITÓ SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y II ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN, TODAS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA QUE EXISTA UNA REPRESENTACIÓN ACORDE CON EL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A AUMENTAR A UN DIEZ POR CIENTO LAS BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR CORRESPONDIENTE, A LOS ALUMNOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIAL. INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y A SU GRUPO LEGISLATIVO Y JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10758/LXXIV**, QUE CONTIENE INVITACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO A CELEBRAR LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ TAMBIÉN QUE SE LE DÉ EL IMPULSO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A DICHAS ACTIVIDADES. ACORDANDO QUE ES DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10781/LXXIII**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE REGISTRA A LA ENTIDAD DENTRO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE GUARDERÍAS", PARA QUE SE OTORQUE A LA DELEGACIÓN LOS FOLIOS DE AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL PARA EL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR TRES RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MERCEDES CATALINA CASTILLO ALMANZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LILIANA TIJERINA CANTÚ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9789/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA A LA C. DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR ORA RONDAS MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA AL CC. DIPUTADOS ROSALVA LLANES RIVERA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, OSCAR FLORES ESCOBAR, JUAN FRANCISCO ESPINOSA EGUÍA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, ANTE LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO A LOS AVANCES DEL “PARQUE CIUDADANO”, DONDE SE PRESENTÓ AL GANADOR, SIENDO ESTOS DAVID MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ ROBERTO FLORES Y EDUARDO JAVIER SOSA TREVIÑO, QUIENES REALIZARAN DICHO PARQUE.

EL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ACUERDE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO, EL DÍA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS 16:00 HORAS, ORGANIZADA POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LA SALA “BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, EN DONDE SE DISCUTIRÁN DIVERSAS PROPUESTAS DE REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS

PRESENTES. INTERVINO EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITE QUE SE INFORME A LAS 42 DIPUTADOS, ADEMÁS DE PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO, TODAS Y CADA UNA DE LAS PRERROGATIVAS CON LAS QUE CUENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE H. CONGRESO. LA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER CUANTOS ASESORES Y/O ASISTENTES TIENE ASIGNADOS EL PUESTO DE PRESIDENTE DE LA COCRI, ASÍ COMO PRESTACIONES Y VEHÍCULOS PÚBLICOS CON LO QUE CUENTA ACTUALMENTE. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y EL C. DIP, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN SOLICITÓ LA LECTURA DEL ACUERDO PRESENTADO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE RECHAZADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 195 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 31 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 10 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 02 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN. INTERVINO EL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, SOLICITANDO SE REVISE EL CUÓRUM LEGAL, INTERVINIERON A FAVOR Y SOLICITARON SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ INICIATIVA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LOS CIUDADANOS ORIGINARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO, TENGAN LA POSIBILIDAD DE HACER VALER SU DERECHO A VOTAR PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS AL QUE PERTENECEN. INTERVINO A FAVOR Y SOLICITÓ SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. PRESIDENTE FELICITÓ A TODAS LAS MUJERES QUE LABORAN EN ESTE PODER LEGISLATIVO POR EL DÍA DE LAS MADRES.

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10694/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR,

PARA QUE OTORGUEN BENEFICIOS A TODA PERSONA QUE CUENTE CON VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS EN EL ESTADO. ACORDANDO QUE ES DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCELO MARTINEZ VILLARREAL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **10826/LXXIV Y 10852/LXXIV**, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **10826/LXXIV Y 10852/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 35 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE PRESIDENTE: JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, VICE-

PRESIDENTE: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SECRETARIO: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, VOCAL: MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ , VOCAL: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, VOCAL: RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, VOCAL: SERGIO ARELLANO BALDERAS, VOCAL: MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, VOCAL: ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, VOCAL: MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. ASÍ MISMO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA SIGUIENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRESIDENTE OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, VICE- PRESIDENTE: GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, SECRETARIO: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, VOCAL: EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, VOCAL: LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, VOCAL: MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, VOCAL: LILIANA TIJERINA CANTÚ, VOCAL: ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, VOCAL: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, VOCAL: MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. INTERVINO EN CONTRA LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS FAVOR, 08 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

ASUNTOS GENERALES

LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO AL DÍA DE LAS MADRES.

EL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO AL TEMA DE LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES DE TAXIS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. DGPL-2P2A.-4656.18 SIGNADO POR LA SENADORA BLANCA ALCALÁ RUIZ, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA CÁMARA DE SENADORES CLAUSURÓ SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. **DE ENTERADO Y SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 266 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE

INCENTIVEN EL USO DE LA BICICLETA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A SU VEZ REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

4. OFICIO D.G.P.L. 63-II-4-2224 SIGNADO POR LA C. DIP. ANA GUADALUPE PEREA SANTOS, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA (SOLUCIÓN DE FONDO DEL CONFLICTO Y COMPETENCIA LEGISLATIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES). **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. OFICIO NÚM. C.V. 353/2017 SIGNADO POR LAS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ORICIO ASENLAGEMU51-592/2017 SIGNADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. OFICIO SAJAC/2211/2017 SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DEL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

7. OFICIO NÚM. DRPLIP/248/2017 SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A EXHORTO REALIZADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA ANALIZAR JUNTO CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL VOLVER A IMPLEMENTAR EL DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA VIGENTE EN EL AÑO 2015. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1109 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. PEDRO ALONSO CASAS QUIÑÓNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA

SOBERANÍA. DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 1070 Y 1074 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ANTONIO GARZA PEÑA, COORDINADOR JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., MEDIANTE EL CUAL REMITE EN COPIA SIMPLE EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2009, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN EL QUE SE REESTRUCTURA LA TASA DE INTERÉS ORDINARIO EN BENEFICIO DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **DE ENTERADO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y A LA DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIO LA BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS MIEMBROS DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

ADEMÁS, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA SUSCRITA CIUDADANA YANIRA GÓMEZ, DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACE USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA. COMO TODOS SABEMOS LOS HECHOS OCURRIDOS ESTE FIN DE SEMANA EN EL ESTADIO DEL CLUB RAYADOS ES LAMENTABLE, DESAFORTUNADAMENTE EXISTE LA LEGISLACIÓN SUFICIENTE Y NECESARIA PARA QUE PUDIERAN OCURRIR Y PUDIERA HABER SANCIONES Y DETENCIONES. SIN EMBARGO LA LEY NO SE APLICA, AL MENOS NO COMO SE DEBIERA. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE OCURREN ACTOS VIOLENTOS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y AUN AUNQUE EL CÓDIGO PENAL ESTABLECE Y MARCA SANCIONES ESPECIFICAS PARA QUE AQUELLOS QUIENES COMENTAN ALGÚN ACTO DE VIOLENCIA DURANTE, DENTRO DE LOS ESTADIOS O FUERA DE ELLOS, SIN EMBARGO NO OCURREN SANCIONES, NO SE APLICA LA LEY COMO SE DEBIERA. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR ES QUE PRESENTAMOS UNA INICIATIVA A FIN DE PODER LLEVAR MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL TAMBIÉN A LA LEY DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, PORQUE QUEREMOS HACER REFLEXIONAR A LA GENTE QUE DEFINITIVAMENTE EL CONSUMO DEL ALCOHOL EN ESTOS EVENTOS PUES PROPICIA QUE HAYA VIOLENCIA. DESAFORTUNADAMENTE LA GENTE CREE QUE SI NO PIENSAS COMO ELLOS O SI NO ERES PARTICIPE DE SUS ALEGRÍAS O SUS FRUSTRACIONES ALGO DEBERÁ DE OCURRIR EN CONTRA DE QUIEN EN DADO MOMENTO ESTUVIERA FESTEJANDO, COMO OCURRIÓ EL SÁBADO. QUEREMOS TAMBIÉN PROPONER QUE SE HAGA Y QUE QUEDE ESTABLECIDO EN LA LEY MAYORES SANCIONES Y MULTAS A QUIENES AQUELLOS QUE HAYAN INCURRIDO EN VIOLENCIA, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES EXHORTAR A LAS AUTORIDADES A FIN DE QUE ESTAS LEYES SE APLIQUEN A QUE ESTA LEY OBVIAMENTE CAIGA Y RECAIGA EN LOS RESPONSABLES. TODOS VIMOS LOS VIDEOS, NADIE DE NOSOTROS ES AJENO A LO QUE OCURRIÓ EL FIN DE SEMANA DURANTE LA SALIDA Y AL TÉRMINO DEL JUEGO DE ESTE PARTIDO; QUE PARA MUCHOS FUE UNA GRAN FIESTA Y PARA OTROS NO, HUBO LESIONADOS, HUBO PATROCINADORES, INCLUSO QUE AGREDIERON A ALGUNOS OTROS Y ME REFIERO A ESE VIDEO QUE SE ESTUVO

TRANSMITIENDO TAMBIÉN EN RELACIÓN CON LA CAMIONETA DE *MONSTER* FUE LAMENTABLE LO QUE OCURRIÓ. SE CIRCULÓ TAMBIÉN POR REDES SOCIALES QUE HABÍA FALLECIDO UNA PERSONA, NO SÉ SI SEA CIERTO O NO, NO HAY CONFIRMACIÓN DE ESO, PERO SIN EMBARGO LOS HECHOS Y LOS ACONTECIMIENTOS SE SALEN DE CONTROL DEFINITIVAMENTE CADA VEZ QUE LA FIESTA DEL FUTBOL LLEGA A NUESTRA CIUDAD. ES POR ESO QUE QUEREMOS PROPONER LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUE MARCA EN EL CÓDIGO PENAL LAS SANCIONES A FIN DE QUE ESTE DELITO FUERA DETERMINADO COMO UN DELITO GRAVE. NO VOY A LEER TODA LA INICIATIVA, SOLAMENTE HAGO REFERENCIA QUE EN EL ARTÍCULO 316 BIS DEL CÓDIGO PENAL Y TAMBIÉN EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I, ASÍ COMO UNA SERIE DE ARTÍCULOS CONSAGRADOS EN ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL A FIN DE QUE SE CALIFIQUEN COMO GRAVES LOS DELITOS QUE TENGAN QUE VER CON EVENTOS DEPORTIVOS. QUE SE AUMENTEN LAS PENAS, COMO YA LO HABÍA REFERENCIADO Y SOBRE TODO QUE QUEDE ESTABLECIDA LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ALCOHOL DURANTE EL SEGUNDO TIEMPO EN LOS PARTIDOS; INDEPENDIENTEMENTE EN EL ESTADIO EN EL QUE SE JUGARA, YA EN ALGUNOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA ESTO OCURRE. POR LO CUAL SOLICITO, SOLAMENTE DEJO ESTABLECIDO LAS MODIFICACIONES O REFORMAS QUE SE DEBIERAN DE LLEVAR A CABO AL CÓDIGO Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE ANEXA LA INICIATIVA REFERIDA.- LA **SUSCRITA, CIUDADANA YANIRA GÓMEZ GARCÍA DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 61, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DE CONOCIMIENTO PÚBLICO FUERON LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE EL PASADO 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE SUSCITARON EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTADIO DEL EQUIPO DE FUTBOL MONTERREY, DONDE SEGUIDORES DE TIGRES Y RAYADOS VUELVEN A DEMOSTRAR QUE CADA TEMPORADA ES MÁS DIFÍCIL OBTENER SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y UN SALDO BLANCO, SIN DETENCIONES. LO ANTERIOR ES PREOCUPANTE, LOS ESTADIOS DE FUTBOL EN NUEVO LEÓN AL SER RECINTOS DEPORTIVOS, ALOJAN A MUJERES Y NIÑOS, QUE COMO FAMILIA BUSCAN EL ESPARCIMIENTO DE UNA MANERA SANA Y ADMIRABLE, SIENDO LOS PADRES QUIENES BUSCAN BAJO ESTA UNIÓN, IMPREGNAR EL DEPORTE A LOS HIJOS, Y ESTABLECER LA COMPETITIVIDAD DE MANERA RESPETUOSA Y RESPONSABLE, SITUACIÓN QUE CADA VEZ HA VENIDO SIENDO MÁS DETERIORADA POR AQUELLOS QUE ESTÁN DISPUESTOS A PERDER O QUITAR LA VIDA POR UN FANATISMO. SI BIEN ES RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL QUE LAS AFICIONES DE LOS EQUIPOS DE CASA, SON DE LAS MEJORES DE MÉXICO, ELLO SOLO PODRÁ ESTAR SOSTENIDO POR LA ASISTENCIA A LOS PARTIDOS Y EL APOYO DE LOS AFICIONADOS, MÁS DISTA MUCHO DEL RESPETO AL PRÓJIMO QUE GUSTA DE SEGUIR AL OTRO EQUIPO, LO CUAL RESALTA LA GRAN INTERROGANTE, ¿LAS AFICIONES DE RAYADOS Y TIGRES TIENEN TAMBIÉN GANADO EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN DESATAR CAOS Y MIEDO?, PUES BASTA CON BUSCAR LOS ANTECEDENTES DE PLEITOS SUSCITADOS POR LOS SEUDOSEGUIDORES DE LOS CITADOS CONJUNTOS PARA ENCONTRAR UN MAR INMERSO EN RIÑAS Y VIOLENCIA. POR ELLO Y COMO DIPUTADA TENGO LA PREOCUPACIÓN POR UN MEJOR FUTURO Y VALORES EN NUESTRA FAMILIA, PERO PRIMERAMENTE TENGO LA OBLIGACIÓN DE CREAR Y REFORMAR LAS LEYES PARA ASEGURAR MENOS VIOLENCIA, O TRATAR AL MENOS DE REGULAR DE UNA MANERA MÁS EFICAZ LO QUE DAÑA A NUESTRA SOCIEDAD. SI BIEN EN LOS EVENTOS DE FUTBOL SOCCER, LOS

SEUDOSEGUIDORES DE LOS EQUIPOS DE TIGRES Y RAYADOS, COMO ANTES SE MENCIONÓ HAN VENIDO DESATANDO UN FANATISMO TRANSFORMADO EN ODIOS, IMPORTANTE ES TOMAR EN CUENTA QUE ANTE LA EXISTENCIA DE DICHO FANATISMO NO PODEMOS DESCARTAR QUE MUCHOS DE ELLOS HAN MEZCLADO ESE ODIOS CON EL ALCOHOL, LO CUAL HA MOSTRADO UN DETONANTE QUE ARRIESGA LA VIDA DE SUS PERSONAS, Y DE AQUELLOS QUE SOLO BUSCAN SEGUIR EL DEPORTE, COMO UNA DISCIPLINA QUE UNE A LA FAMILIA. NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LOS ESTADIOS DE FUTBOL SEAN REFUGIO DE ACTOS DELICTIVOS QUE LLEGUEN A INCLUIR LA MUERTE, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS NO RECONOZCAN LA PELIGROSIDAD DEL FANATISMO Y SEGUIR VENDIÉNDOLES ALCOHOL SIN PREOCUPACIÓN ALGUNA, NO PODEMOS SEGUIR ARRIESGANDO LAS VIDAS DE QUIENES SI APOYAN EL DEPORTE Y BUSCAN INCULCARLO. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES DE RECONOCERSE QUE RESPECTO AL CASO PLANTEADO, YA CON ANTERIORIDAD HAN VENIDO HACIÉNDOSE CAMBIOS CONTINUOS EN LA LEGISLACIÓN, SIENDO DENTRO DEL CÓDIGO PENAL DONDE SE ESTABLECIÓ COMO DELITO LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, LO ANTERIOR NO HA BASTADO PARA DETENER DICHA OLA DE AGRESIONES, MUCHO MENOS HA SALVAGUARDADO LA INTEGRIDAD DE MUJERES Y NIÑOS QUE HAN VIVIDO LOS TRÁGICOS EVENTOS, POR LO QUE LOS HECHOS RECURRENTES DE VIOLENCIA OBLIGAN A PROGRESAR LA JUSTICIA A FIN DE DETENER LOS ACTOS DELICTIVOS DE TODO FANÁTICO SEUDOSEGUIDOR, HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE LO QUE HOY SE PRETENDE, ES QUE EL CRIMEN COMETIDO EN ESTOS LUGARES DE REUNIÓN FAMILIAR SEA CATALOGADO COMO DELITO GRAVE, BUSCANDO CON ELLO PROTEGER AUN MÁS EL SENO FAMILIAR QUE ASISTE A ESTOS EVENTOS DEPORTIVOS. EN ESE SENTIDO Y BAJO EL ESTUDIO DEL PROCEDIMIENTO PENAL, ES DE PLANTEARSE QUE PROPONER COMO GRAVE DICHO DELITO, ATIENDE LA PERMISIBILIDAD PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE DAR PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN A LOS INVOLUCRADOS, FUNDANDO ASÍ DICHS ACTOS EN CONCORDANCIA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EL CUAL EN SU ARTÍCULO 150 A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 150. SUPUESTO DE CASO URGENTE

SÓLO EN CASOS URGENTES EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y FUNDANDO Y EXPRESANDO LOS DATOS DE PRUEBA QUE MOTIVEN SU PROCEDER, ORDENAR LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA, SIEMPRE Y CUANDO CONCURRAN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. EXISTAN DATOS QUE ESTABLEZCAN LA EXISTENCIA DE UN HECHO SEÑALADO COMO DELITO GRAVE Y QUE EXISTA LA PROBABILIDAD DE QUE LA PERSONA LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN. SE CALIFICAN COMO GRAVES, PARA LOS EFECTOS DE LA DETENCIÓN POR CASO URGENTE, LOS DELITOS SEÑALADOS COMO DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN ESTE CÓDIGO O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ COMO AQUELLOS CUYO TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO SEA MAYOR DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN;*
- II. EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL IMPUTADO PUEDA SUSTRARSE DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, Y*
- III. POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, NO PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, O QUE DE HACERLO, EL IMPUTADO PUEDA EVADIRSE.*

LOS DELITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, SE CONSIDERARÁN GRAVES, AÚN TRATÁNDOSE DE TENTATIVA PUNIBLE.

LOS OFICIALES DE LA POLICÍA QUE EJECUTEN UNA ORDEN DE DETENCIÓN POR CASO URGENTE, DEBERÁN HACER EL REGISTRO DE LA DETENCIÓN Y PRESENTAR INMEDIATAMENTE AL IMPUTADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO QUE HAYA EMITIDO DICHA ORDEN, QUIEN PROCURARÁ QUE EL IMPUTADO SEA PRESENTADO SIN DEMORA ANTE EL JUEZ DE CONTROL.

EL JUEZ DE CONTROL DETERMINARÁ LA LEGALIDAD DEL MANDATO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SU CUMPLIMIENTO AL REALIZAR EL CONTROL DE LA DETENCIÓN. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y LA PERSONA DETENIDA SERÁ PUESTA EN INMEDIATA LIBERTAD.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, EL TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO ES EL COCIENTE QUE SE OBTIENE DE SUMAR LA PENA DE PRISIÓN MÍNIMA Y LA MÁXIMA DEL DELITO CONSUMADO QUE SE TRATE Y DIVIDIRLO ENTRE DOS."

EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA**

POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; 192; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250 SEGUNDO PÁRRAFO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; **331 BIS**, 331 BIS 2; 355 SEGUNDO PÁRRAFO; 358 BIS 4; 363 BIS 4 FRACCIONES I Y II; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 365 BIS 1; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 SEGUNDO PÁRRAFO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS; 431; 432; 434 Y 439 PÁRRAFO PRIMERO. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO;

ARTÍCULO 331 BIS.- COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE UNO A **SEIS** AÑOS Y MULTA DE **DOSCIENTAS A CUATROCIENTAS** CUOTAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LA COMISIÓN DE DIVERSO DELITO, A QUIÉN EN UN EVENTO DEPORTIVO, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DE UN ESTADIO O RECINTO UTILIZADO PARA ESE FIN O EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O CALLES CIRCUNDANTES INMEDIATAS AL MISMO, COMETA POR SÍ O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS QUE PRODUZCAN LESIONES A TERCEROS O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 19, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 61 CAMBIANDO LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XXII PASANDO SU CONTENIDO A LA FRACCIÓN XXIII RECORRIENDO DE NÚMERO LAS SUBSECUENTES FRACCIONES, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 64 CAMBIANDO LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XLVII PARA PASAR

SU CONTENIDO MODIFICADO A LA FRACCIÓN XLVIII RECORRIENDO DE NÚMERO LAS SUBSECUENTES FRACCIONES Y MODIFICANDO SU ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 19.- SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ÉSTA LEY, LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO SE PODRÁ EFECTUAR EN LOS SIGUIENTES GIROS:

I AL IX.....

ARTÍCULO 61.- SON PROHIBICIONES PARA DUEÑOS U OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PERMISOS ESPECIALES O SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ORDENAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

I AL XXI

XXII.- VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL SEGUNDO TIEMPO EN EVENTOS DE FUTBOL SOCCER.

XXIII. OFRECER POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS O SERVICIOS A LAS PERSONAS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS, A LA TESORERÍA O A LA SECRETARÍA DE SALUD; Y

XXIV. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES U ORDENAMIENTOS.

ARTÍCULO 64.- LAS SANCIONES APLICABLES SERÁN LAS SIGUIENTES:

I AL XLVI.....

XLVII. **POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 61, MULTA DE 1000 A 10000 CUOTAS Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA;**

- XLVIII.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN **XXIII** DEL ARTÍCULO 61, MULTA DE 250 A 1000 CUOTAS;
- XLIX.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 62, MULTA DE 20 A 100 CUOTAS;
- L.** POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO, MULTA DE 50 A 200 CUOTAS, TRATAMIENTO, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA HASTA POR TRES MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE OCHO A DOCE HORAS;
- LI.** POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO Y COMETER CUALQUIER INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, UNA MULTA DE 100 A 300 CUOTAS, TRATAMIENTO, SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA HASTA POR SEIS MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE DOCE A VEINTICUATRO HORAS;
- LII.** POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO EN FORMA REINCIDENTE, PROCEDERÁ MULTA DE 200 A 600 CUOTAS, TRATAMIENTO, CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR E INHABILITACIÓN PARA OBTENERLA HASTA POR DOCE MESES Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE VEINTICUATRO A TREINTA Y SEIS HORAS.
- LIII.** POR NO ACREDITAR HABER ACUDIDO AL MENOS AL 90% DE LAS SESIONES DE TRATAMIENTO DECRETADAS, MULTA DE 100 A 200 CUOTAS Y SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR POR 18 MESES.

EN TODOS LOS CASOS DE INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO, EL INFRACTOR SE DEBERÁ COMPROMETER A ASISTIR A TRATAMIENTO O CURSOS DE REHABILITACIÓN Y ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE NO EFECTUAR EL COMPROMISO O NO ACREDITARLO, SE LE SUSPENDERÁ LA VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR POR 18 MESES.

TRATÁNDOSE DE MENORES NO EMANCIPADOS QUE HAYAN COMETIDO INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO SE LES CANCELARÁ LA LICENCIA PARA CONDUCIR O ESTARÁN INHABILITADOS PARA OBTENERLA HASTA POR DOCE MESES Y EL TRATAMIENTO O CURSO SE ACORDARÁ CON QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA, QUIENES DEBERÁN ACOMPAÑAR AL INFRACTOR A DICHO TRATAMIENTO O

CURSO Y TENDRÁN A SU CARGO, EN SU CASO, LAS RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES OCASIONADAS POR LOS MENORES;

- LIV.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN III, EN EL CASO DE QUE EL INFRACTOR SEA MENOR DE EDAD, MULTA DE 30 A 200 CUOTAS Y SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR HASTA POR 3 MESES.

EN CASO DE REINCIDENCIA SE AUMENTARÁ HASTA AL DOBLE EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA PREVIAMENTE Y LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA SERÁ DE HASTA 12 MESES;

- LV.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN III EN EL CASO DE QUE EL INFRACTOR SEA MAYOR DE EDAD, MULTA DE 20 A 100 CUOTAS. EN CASO DE REINCIDENCIA SE AUMENTARÁ HASTA AL DOBLE EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA PREVIAMENTE;

- LVI.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV, MULTA DE 350 A 2,500 CUOTAS;

- LVII.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, TRATAMIENTO. EN CASO DE REINCIDENCIA, LOS PADRES, TUTORES, QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TENGAN LA CUSTODIA, DEBERÁN ACOMPAÑAR AL INFRACTOR AL TRATAMIENTO;

- LVIII.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES III Y V, MULTA DE 20 A 150 CUOTAS; Y

- LIX.** POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO CUARTO, MULTA DE 250 A 1,500 CUOTAS.

LAS SANCIONES ANTERIORES SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

AL APLICARSE LAS SANCIONES SE TOMARÁN EN CUENTA LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR, LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CASO Y LA REINCIDENCIA.

CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS INFRACCIONES COMETIDAS POR LA MISMA PERSONA POR UN MISMO ACTO O CONDUCTA, LA

AUTORIDAD APLICARÁ LA SANCIÓN QUE RESULTE MAYOR DE LAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A ESTA LEY.

CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES **LI, LII, LIII, LIV, LV Y LVIII**, EN CASO DE REINCIDENCIA SE AUMENTARÁ HASTA AL DOBLE EL MONTO DE LA MULTA QUE CORRESPONDA. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA VIOLACIÓN, Y TRATÁNDOSE DE DUEÑOS U OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PERMISOS ESPECIALES O SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, SE APLICARÁN LAS REGLAS PARA LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES YA. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE EN REFLEXIÓN A LA PROPUESTA QUE SEA ACABA DE PRESENTAR. RECIENTEMENTE USTED MISMO APROBÓ Y LEYÓ EL DICTAMEN DE LA VIOLENCIA DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, ESTO SE CONCLUYÓ HACE NO MUCHO, AQUÍ SOLAMENTE, DE HECHO LA SEMANA PASADA, CABE AHORA QUE LA PROCURADURÍA LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES SOBRE ESTOS TEMAS Y QUE REALMENTE ACTÚEN, PORQUE ESTO LO ACABAMOS DE VER HACE NO MÁS DE 10 DÍAS Y USTED PRESENTÓ EL DICTAMEN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CREO PRUDENTE EL QUE INCLUSO NO SOLAMENTE SE ENVIÉ PARA ANÁLISIS SINO HACER UNA CONVOCATORIA COMPLETA A TODAS LAS AUTORIDADES Y LOS PROPIETARIOS DE ESTOS ESPACIOS, PORQUE LA REALIDAD ES QUE HOY PLATICAMOS ESTOS HECHOS LAMENTABLES QUE OCURRIERON EN EL ESTADIO BBVA, PERO CREO QUE SON EVENTOS QUE SUCEDEN EN MUCHOS LADOS EN DONDE HAY PASIÓN, HAY ALCOHOL, Y PUEDE SER EN FERIAS, PUEDE SER EN

EXPOS, ESTO NO ES EXCLUSIVO DE ÚNICAMENTE UN ESPECTÁCULO DEPORTIVO SINO UN ESPECTÁCULO DE CUALQUIER ÍNDOLE. Y YO CREO QUE HOY MÁS QUE NUNCA LA CORRESPONSABILIDAD NO SOLAMENTE DE LAS AUTORIDADES SINO TAMBIÉN DE LOS PROPIETARIOS DE ESTOS ESPACIOS EN DONDE SABEN Y CONOCEN DE LOS RIESGOS DE AGLOMERAR UNA CANTIDAD DE GENTE EN DONDE EL ALCOHOL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE LOS EVENTOS Y NO PORQUE SEA ALGO MALO, SINO PORQUE ENTENDAMOS QUE HAY UN NIVEL DE RIESGO Y QUE TENEMOS QUE ENCONTRAR LAS SALIDAS Y CONTROLES, NO SOLAMENTE PARA LAS MANIFESTACIONES DE PASIÓN, SINO HASTA ÚNICAMENTE PARA LAS SALIDAS DE ESOS EVENTOS QUE SON MASIVOS Y QUE NECESITAN UNA LOGÍSTICA PROPIA, QUE MÁS ALLÁ DE UNA LEY O UNA REGLAMENTACIÓN SE REQUIERE DE VOLUNTAD DE TODAS LAS PARTES. YO FELICITO A LA DIPUTADA YANIRA, PERO TAMBIÉN INVITARÍA A VER SI ESTO SE PUEDE LLEVAR A REUNIONES DE TRABAJO QUE INCIDAN QUE ESTAS VOLUNTADES CONVERJAN ENTRE AUTORIDADES, PROPIETARIOS Y TAMBIÉN LA SOCIEDAD PORQUE LA SOCIEDAD TAMBIÉN ESTÁ VOLCADA EN MANIFESTARSE EN CONTRA CON ESTE TEMA QUE HOY DÍA A 2017 NO LO HEMOS RESULTO Y LLEVAMOS POCO MÁS DE DIEZ AÑOS CON ESTA PROBLEMÁTICA. GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. TAMBIÉN PARA FELICITAR A LA DIPUTADA YANIRA POR LA PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA, PERO TAMBIÉN QUIERO HACER UNA REFLEXIÓN DE HACER ACERCA DE LOS MUNICIPIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ESTADIOS EN ESTE CASO EN EL DE GUADALUPE DONDE FUE EL CLÁSICO RAYADOS – TIGRES Y BUENO TODOS SOMOS TESTIGOS DE LO QUE OCURRIÓ. DESGRACIADAMENTE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SUCEDE ESTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN EL ESTADIO DE RAYADOS, DONDE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE VE REBASADA POR COMPLETO Y NO HAY UN OPERATIVO EFICIENTE Y EFICAZ PARA PODER CONTROLAR ESTA SITUACIÓN. ENTONCES EL ANÁLISIS TAMBIÉN SERÍA PARA SABER O PARA FOMENTAR QUE

HAYA UN POCO MÁS DE VIGILANCIA UN POCO MÁS SEVERA Y EFICIENTE EN ESTOS CASOS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE LA MISMA MANERA QUE EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO PIDE QUE SE HAGA UN ANÁLISIS MÁS COMPLETO EN TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. CREO QUE TAMBIÉN TENEMOS QUE CONSIDERAR Y LLAMAR LA ATENCIÓN A LOS DUEÑOS DEL ESTADIO, PORQUE NO SE LE PUEDE DEJAR, UN ESTADIO EN DONDE YO TENGO LA RESPONSABILIDAD DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS ESPECTÁCULOS PUESTO QUE ESTOY GARANTIZANDO A LA GENTE QUE VAN A VER UN ESPECTÁCULO, PUES NO SE PUEDE DEJAR TODO A FUERZA CIVIL PARA HACER ESTO. ENTONCES ES EN EL MISMO SENTIDO QUE DICE EL DIPUTADO LAS PROPIAS A HACER UN LLAMADO A TODAS LAS AUTORIDADES PRIVADAS, A LAS EMPRESAS DUEÑAS DE ESTOS ESPACIOS SEA CUAL SEA DONDE HAY ESPECTÁCULOS QUE TAMBIÉN ELLOS CONTRIBUYAN A FOMENTAR O GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS LUGARES PUESTO QUE SON ENTIDADES PRIVADAS Y QUE NO SOLAMENTE SE LES PUEDE OBLIGAR A LA AUTORIDAD A QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ELLOS TAMBIÉN TIENEN UN FUERTE NIVEL DE RESPONSABILIDAD”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SUMARNOS UN POCO A LA INICIATIVA QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, SIN EMBARGO YO SI QUIERO DEJAR CLARO QUE HACE TIEMPO YA ES VIGENTE LA INICIATIVA O LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE INCLUYE QUE TODAS NUESTRAS INICIATIVAS Y SOBRE TODO LAS QUE VAN ENFOCADAS A UN ASPECTO ECONÓMICO COMO SERÍA UNA PARTE DE ESTA INICIATIVA REQUIERE DE UN MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO, ES DECIR ANALIZAR QUE LOS COSTOS - BENEFICIOS SEAN SUPERIORES A LA IMPOSICIÓN DE REGULACIÓN. Y EN ESTE CASO YO SI PEDIRÍA LO QUE DIJO EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, SI SE VA A IR

A MESAS DE TRABAJO, PERO TENDRÁ QUE ACOMPAÑARSE CON ESTE MANIFIESTO IMPACTO REGULATORIO, QUE DE ENTRADA CREO, BUENO PUES ES MUY PRUDENTE CONTROLAR EL TEMA DE LA SEGURIDAD. SIN DUDA CREO QUE ESO UN TEMA QUE DEBE PREVALECER POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRA COSA. SIN EMBARGO NO CAIGAMOS EN NOSOTROS MISMOS EN ESTAR VIOLENTANDO UNA NORMATIVA QUE DESDE ESTA SOBERANÍA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CIUDADANO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS **CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES**, A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS **INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI, AL ARTICULO 120, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. BAJO LA SIGUIENTE ARGUMENTACIÓN: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. EL ARTÍCULO 23, DE LA DECLARACIÓN

UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERA EN RELACIÓN CON EL DERECHO AL TRABAJO, LO SIGUIENTE: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO, A LA LIBRE ELECCIÓN DE SU TRABAJO, A CONDICIONES EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS DE TRABAJO, Y A LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESEMPLEO. TODA PERSONA TIENE DERECHO, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, A IGUAL SALARIO POR TRABAJO IGUAL. TODA PERSONA QUE TRABAJA TIENE DERECHO A UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA Y SATISFACTORIA, QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, UNA EXISTENCIA CONFORME A LA DIGNIDAD HUMANA Y QUE SERÁ COMPLETADA, EN CASO NECESARIO, POR CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 123, MENCIONA: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL. Y EN SU FRACCIÓN XXIX DICE: ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y ELLA COMPRENDERÁ SEGUROS DE INVALIDEZ, DE VEJEZ, DE VIDA, DE CESACIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES, DE SERVICIOS DE GUARDERÍA Y CUALQUIER OTRO ENCAMINADO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, CAMPESINOS, NO ASALARIADOS Y OTROS SECTORES SOCIALES Y SUS FAMILIARES. EN SU ARTÍCULO 12, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL NOS INDICA QUIENES SON SUJETOS DE ASEGURAMIENTO DE MANERA OBLIGATORIA: I.- LAS PERSONAS QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESTEN, EN FORMA PERMANENTE O EVENTUAL, A OTRAS DE CARÁCTER FÍSICO O MORAL O UNIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, UN SERVICIO REMUNERADO, PERSONAL Y SUBORDINADO, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DÉ ORIGEN Y CUALQUIERA QUE SEA LA PERSONALIDAD JURÍDICA O LA NATURALEZA ECONÓMICA DEL PATRÓN AUN CUANDO ÉSTE, EN VIRTUD DE ALGUNA LEY ESPECIAL, ESTÉ EXENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES; EL CASO QUE NOS OCUPA SON LOS EMPLEADOS Y DOCENTES QUE LABORAN EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERO SOBRE TODO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS; YA QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL YA SEA ESTATAL O FEDERAL. EN FECHAS RECIENTES HEMOS CONOCIDO DE LAMENTABLES AGRESIONES FÍSICAS HACIA

LOS MAESTROS. ESTOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO EL CASO DE UN MAESTRO ACUCHILLADO POR UN ALUMNO QUE HABÍA REPROBADO SU MATERIA, Y EL MAS SONADO ES EL DE UNA MAESTRA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, LA CUAL LAMENTABLEMENTE FALLECIÓ, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIQUIDÓ SUS GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS. SIENDO HOY 15 DE MAYO QUE SE CELEBRA EL “DÍA DEL MAESTRO”, QUE MÁS GRATIFICANTE SERÍA, QUE ESTA INICIATIVA DE PROTEGER A LOS MAESTROS EN SUS DERECHOS LABORALES, SEA CONTEMPLADA DENTRO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 120, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXI.-, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 120. SON INFRACCIONES DE QUIENES PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS:

I.- AL XX.-

XXI.- TENER PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, Y DE MANTENIMIENTO SIN SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA,** QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES A TODOS. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO

CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN , ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO AL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PERSONA ES EL CENTRO IMPRESCINDIBLE ALREDEDOR DEL CUAL SE DESENVUELVEN OTROS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES, COMO SON LA NOCIÓN Y LA EXISTENCIA MISMA DEL DERECHO OBJETIVO, SUBJETIVO, LA OBLIGACIÓN, EL DEBER JURÍDICO Y LA CONCEPCIÓN DE TODA RELACIÓN JURÍDICA. TODOS ESTOS CONCEPTOS BÁSICOS EN LA DOGMÁTICA Y EN LA REALIDAD DEL DERECHO, NO PODRÍAN ENCONTRAR UNA ADECUADA UBICACIÓN EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, SINO A TRAVÉS DEL CONCEPTO DE PERSONA. AHORA BIEN, LA PERSONALIDAD SIGNIFICA QUE EL SUJETO PUEDE ACTUAR EN EL CAMPO DEL DERECHO. ESTE SIGNIFICADO ES LA PROYECCIÓN DEL SER HUMANO EN EL ÁMBITO JURÍDICO. ES UNA MERA POSIBILIDAD, PARA ACTUAR COMO SUJETO ACTIVO O PASIVO, EN LA INFINITA GAMA DE RELACIONES JURÍDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. POR OTRA PARTE, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, REFIERE QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, SE ADQUIERE POR EL NACIMIENTO Y SE EXTINGUE POR LA MUERTE, PERO DESDE EL MOMENTO EN QUE EL SER HUMANO ES CONCEBIDO, ENTRA BAJO LA PROTECCIÓN DE LA LEY Y SE LE TIENE POR NACIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES. EN ESTE SENTIDO, TENEMOS QUE DE ACUERDO A NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, LA PERSONALIDAD JURÍDICA ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS SUJETOS DE DERECHO Y ESTA ES ÚNICA, INDIVISIBLE, IRREDUCTIBLE E IGUAL PARA TODOS Y SE INTEGRA CON LOS ATRIBUTOS;

ACLARANDO QUE DENTRO DE DICHS ATRIBUTOS Y DE ACUERDO AL NUMERAL 24 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTATAL SE ENCUENTRAN: EL NOMBRE, EL DOMICILIO, LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL PATRIMONIO Y LA NACIONALIDAD. DENTRO DE LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONAS QUE SE SEÑALARON ANTERIORMENTE, EN LA PRESENTE INICIATIVA, NOS ENFOCAREMOS EN EL NOMBRE. EL NOMBRE ES DEFINIDO POR COLÍN Y CAPITÁN COMO "SEÑAL DISTINTIVA DE LA FILIACIÓN". BONNECASE EXPRESA QUE EL NOMBRE ES UN "TÉRMINO TÉCNICO QUE CORRESPONDE A UNA NOCIÓN LEGAL, Y QUE SIRVE PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS, EL CUAL ES UN ELEMENTO ESENCIAL Y NECESARIO DEL ESTADO DE LAS PROPIAS PERSONAS". FERRARA PROPORCIONA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: "NOMBRE CIVIL ES EL SIGNO ESTABLE DE INDIVIDUALIZACIÓN, QUE SIRVE PARA DESIGNAR AL SUJETO COMO UNIDAD EN LA VIDA JURÍDICA". Y FINALMENTE, RAFAEL DE PINA DICE QUE " QUE EL NOMBRE ES EL SIGNO QUE DISTINGUE A UNA PERSONA DE LAS DEMÁS EN SUS RELACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES". EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTATAL, LA OBLIGACIÓN DE OSTENTAR UN NOMBRE Y LA FORMA DE LA QUE SE COMPONE ESTE, ENCUENTRAN SU SUSTENTO EN LOS NUMERALES 25, 25 BIS Y 25 BIS I LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO. 25.- TODA PERSONA TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE OSTENTAR SU NOMBRE COMPLETO EN LOS ACTOS JURÍDICOS EN QUE INTERVENGA.

ARTÍCULO 25 BIS.- EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS SE FORMA CON UNO O MÁS NOMBRES PROPIOS Y LOS APELLIDOS.

ARTÍCULO. 25 BIS I.- EL NOMBRE PROPIO SERÁ PUESTO LIBREMENTE POR QUIEN REGISTRE EL NACIMIENTO DE UNA PERSONA Y LOS APELLIDOS SERÁN EL PATERNO DEL PADRE Y EL PATERNO DE LA MADRE, O EN SU CASO, SÓLO LOS DE AQUÉL O LOS DE ÉSTA.

AHORA BIEN, UN PROBLEMA QUE SE HA VENIDO DANDO ES EL RELACIONADO A LOS HIJOS DE MEXICANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO, YA QUE LAS ACTAS DE

NACIMIENTO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SE LEVANTAN SOLO CON EL NOMBRE Y APELLIDO PATERNO, OMITIENDO EL APELLIDO DE LA MADRE, A PESAR DE QUE EL APELLIDO APARECE EN DICHA ACTA, GENERANDO CON LO ANTERIOR, UN PROBLEMA FUTURO PARA ESE MENOR AL MOMENTO DE QUERER CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS O SIMPLEMENTE REALIZAR ALGÚN TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO HAY QUE HACER MENCIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959, EN SU ARTÍCULO 3 SEÑALA QUE "EL NIÑO TIENE DERECHO DESDE SU NACIMIENTO A UN NOMBRE . ASÍ MISMO, NO HAY QUE DEJAR PASAR QUE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN SUS ARTÍCULOS 7 Y 8 MENCIONA QUE “EL NIÑO SERÁ INSCRITO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE, A ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD. EN ESE MISMO TENOR, HAY QUE REFERIR QUE DESDE 1998 ENTRÓ EN VIGOR LA REFORMA AL ARTÍCULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 30. LA NACIONALIDAD MEXICANA SE ADQUIERE POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN.

A) SON MEXICANOS POR NACIMIENTO:

- II. LOS QUE NAZCAN EN EL EXTRANJERO HIJO DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN TERRITORIO O NACIONAL, DE PADRE MEXICANO NACIDO EN TERRITORIO NACIONAL, O DE MADRE MEXICANA NACIDA EN TERRITORIO NACIONAL;*
- III. LOS QUE NAZCAN EN EL EXTRANJERO, HIJOS DE PADRES MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN, DE PADRE MEXICANO POR NATURALIZACIÓN, O DE MADRE MEXICANA POR NATURALIZACIÓN.*

EN ESTE SENTIDO , ESTIMAMOS OPORTUNO OTORGAR FACULTADES A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, PARA QUE AL MOMENTO DE LEVANTAR UN ACTA DE HECHOS EN EL EXTRANJERO , PUEDA AGREGAR TAMBIÉN EL APELLIDO MATERNO, CUMPLIENDO DE ESTA FORMA NO SOLO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 BIS 1 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTATAL SI

NO TAMBIÉN CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MISMO QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 18. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE, DESDE SU NACIMIENTO, TIENEN DERECHO A:

L. CONTAR CON NOMBRE Y LOS APELLIDOS QUE LES CORRESPONDAN,

ARTÍCULO 20. LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR Y OTRAS QUE SEAN CONDUCENTES DISPONDRÁN LO NECESARIO PARA ASEGURAR QUE:

II. SE ASIENTEN EN EL ACTA DE NACIMIENTO, DESDE EL MOMENTO DEL REGISTRO, LOS NOMBRES DE PADRE Y MADRE, CUANDO SE CONOZCAN.;

CON LA PRESENTE INICIATIVA SE TIENE LA INTENCIÓN DE MODERNIZAR NUESTRO MARCO NORMATIVO PARA QUE SE ATIENDA LAS NECESIDADES SOCIALES ACTUALES Y PRECISAMENTE, PENSANDO EN TODO TIPO DE PROBLEMÁTICAS CONTEMPLANDO SITUACIONES Y SUBSANÁNDOLAS EN PRO DE LA COMUNIDAD. VELANDO POR LA CONDICIÓN Y EL STATUS PÚBLICO Y SOCIAL QUE DEBE CARACTERIZAR AL REGISTRO CIVIL. POR ELLO PROPONEMOS MODIFICAR TANTO EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PASEN A QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE CON LAS PRESENTES MODIFICACIONES SE ATENDERÁN LAS PROBLEMÁTICAS Y SITUACIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SUBSANÁNDOLAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN ARAS DE DARLES CERTEZA JURÍDICA A LOS HIJOS DE MEXICANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO, ES QUE ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO. **PRIMERO.-** SE REFORMA POR

ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 37.- PARA EL REGISTRO DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL, CELEBRADOS POR MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, HABRÁ UN FORMATO ESPECIAL DENOMINADO "INSCRIPCIÓN DE ACTOS CELEBRADOS POR MEXICANOS EN EL EXTRANJERO" EN EL CUAL SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS O CONSTANCIAS QUE EXHIBAN LOS INTERESADOS. CON ELLAS SE FORMARÁ UN LIBRO ESPECIAL QUE CONTENDRÁ INDISTINTAMENTE TODAS LAS ACTAS QUE CON ESTE MOTIVO SE HAYAN INSCRITO.

EN EL CASO DE LAS ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO SE PODRÁ DESPRENDER EL APELLIDO MATERNO A PETICIÓN DE PARTE; EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTARÁ OBLIGADO A HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INTERESADO LA PRESENTE DISPOSICIÓN Y EN SU CASO SI LA PARTE INTERESADA LO SOLICITA, PODRÁ INCLUIR TANTO EL APELLIDO PATERNO COMO EL MATERNO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 52.- PARA ACREDITAR EL ESTADO CIVIL ADQUIRIDO POR LOS MEXICANOS FUERA DE LA REPÚBLICA, BASTARÁN LAS CONSTANCIAS QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN DE LOS ACTOS RELATIVOS, SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN LAS LEYES FEDERALES EN CUANTO A SU LEGALIZACIÓN, DEBIENDO INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE LA ADSCRIPCIÓN DE SU DOMICILIO.

EN EL CASO DE LAS ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO SE PODRÁ DESPRENDER EL APELLIDO MATERNO A PETICIÓN DE PARTE; EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ESTARÁ OBLIGADO A HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INTERESADO LA PRESENTE DISPOSICIÓN Y EN SU CASO SI LA PARTE INTERESADA LO SOLICITA, PODRÁ INCLUIR TANTO EL APELLIDO PATERNO COMO EL MATERNO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN AL MES DE MAYO DE 2017. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10608/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 10183/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y 10788/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO -QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10608/LXXIV**, EL CUAL **CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, PRESENTADA POR LA CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY DE AMPARO, AQUÉLLA A LA QUE CONSULTAMOS TODOS LOS LITIGANTES, ESA QUE GENERA EL RESPETO AL OTRO Y QUE NOS INVITA A DAR A CADA UNO LO SUYO, TIENE SU BASE ESENCIAL EN VALOR PROPIO DE CADA SER HUMANO. POR LO ANTERIOR ANTES MENCIONADO

NOS GUÍA PARA IMPULSAR UNA LA PROPUESTA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS DE LA LEY DE AMPARO, PARA QUE, A TRAVÉS, SE IMPULSE SE PROPICIE UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE NUESTRAS LEYES PARA CON LOS CIUDADANOS Y ASÍ ASPIRAR A UNA MEJOR SOCIEDAD Y ESTADO DE DERECHO. ADICIONAN QUE ESTA REFORMA SE DA PARA EFECTO DE ESTABLECER UNA CLARA Y PRECISA ACLARACIÓN O ENTENDIMIENTO DE DICHS ARTÍCULOS EN LA LEY DE AMPARO. DURANTE MUCHO TIEMPO LA LEY DE AMPARO HA SUFRIDO POCAS MODIFICACIONES QUE LE HAN AYUDADO AL PUEBLO, EN ESTE AÑO CON LA INCLUSIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REFORMO LA LEY DE AMPARO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Y DIO UN PASO MÁS GRANDE PORQUE EL AMPARO AHORA VA CON LA MANO DEL DERECHO PENAL, SUSTANCIALMENTE Y DE OTRAS MATERIA TAN IMPORTANTES DE LA CIENCIA DEL DERECHO, EN SU ÁMBITO DEONTOLÓGICO Y JURÍDICO. ES NECESARIA UNA MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DE DICHS ARTÍCULOS YA QUE FACILITARÍA EL ENTENDIMIENTO Y CORRECTO DESEMPEÑO DE LA LEY DE AMPARO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES TIENE UNA INTENCIÓN BENEFACTORA, TODA VEZ QUE BUSCA FORTALECER LA LEY DE AMPARO, SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.”** POR LO

TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE *“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”* POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 17; MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31; ARTÍCULO 32; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50; ARTICULO 65; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 107, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.....

I. A IV.....

V. CUANDO SE ENCUENTRE LA DEFENSA A CARGO DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SIEMPRE QUE NO SE HAYA DICTADO AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL.

ARTÍCULO 30.....

I. A II.....

III. CUANDO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR FALLAS TÉCNICAS SE INTERRUMPA EL SISTEMA, HACIENDO IMPOSIBLE EL ENVÍO Y LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LAS PARTES DEBERÁN DAR AVISO DE INMEDIATO, SOBRE LA FALLA EN EL SISTEMA Y COMUNICARSE POR CUALQUIER OTRA VÍA, PARA INFORMAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, EN VIRTUD QUE COMUNICARÁ TAL SITUACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE OPERAR EL SISTEMA. EN TANTO DURE ESE ACONTECIMIENTO DE LA FALLA EN EL SISTEMA, SE SUSPENDERÁN EL TÉRMINO LEGAL OTORGADO POR LEY, ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO DE INTERRUPCIÓN EN EL SISTEMA.

ARTÍCULO 31.....

I.....

II. LOS QUEJOSOS O TERCEROS INTERESADOS, LES SURTIRÁN EFECTOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O AL DE LA FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA QUE SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. ASÍ MISMO TRATÁNDOSE DE AQUELLOS USUARIOS QUE CUENTAN CON FIRMA ELECTRÓNICA, LA NOTIFICACIÓN POR LISTA SURTIRÁ SUS EFECTOS CUANDO LLEGADO EL TÉRMINO AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30, Y CONSECUENTEMENTE NO SE HUBIEREN GENERADO LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA QUE ACREDITE LA CONSULTA DE LOS ARCHIVOS RESPECTIVOS, Y SI LA NOTIFICACIÓN SE HICIERE POR ACTUARIO DEBIENDO ASENTAR LA RAZÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 32. SERÁN NULAS LAS NOTIFICACIONES QUE NO SE HICIEREN EN LA FORMA Y REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 50. CUANDO LAS PARTES ESTIMEN A UN JUEZ DE DISTRITO O TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO QUE CONOZCA UN JUICIO DE AMPARO DEBERÁ TRAMITARSE COMO DIRECTO, OCURRIRÁ ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE ESTIME COMPETENTE Y DEBERÁ EXHIBIR COPIA DE LA DEMANDADA Y DE LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES.

EL RESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO PEDIRÁ INFORME AL JUEZ DE DISTRITO O TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO, QUE DEBERÁ RENDIRSE EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, Y RESOLVERÁ DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHOS HORAS SIGUIENTES.

.....

ARTÍCULO 65. EL SOBRESEIMIENTO NO PREJUZGA SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD O LEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO, NI SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL ORDENARLO O EJECUTARLO Y SOLO DEBERÁ DECRETARSE CUANDO NO EXISTA DUDA DE SU ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO 107.....

I.

a) A G).....

II. A III.

a) A B).....

IV. A IX.

X. CONTRA ACTOS DE TORTURA QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES COMETIDOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS DEPONENTES A FIN DE PRESENTAR DIVERSOS CAMBIOS A LA LEY DE AMPARO, AUNQUE SU ESPÍRITU TRANSFORMADOR DE SU CONTENIDO ES DECOROSA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO SE TOCÓ A FONDO EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA, TODA VEZ QUE ESTE CONGRESO LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES PARA DECANTARSE SOBRE LEYES FEDERALES. BAJO ESTOS ARGUMENTOS JURÍDICOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LEGISLACIÓN HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN DEL INCISO “B” DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DETERMINÓ MANDAR LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES AL CONGRESO FEDERAL PARA SU ANÁLISIS Y RESPECTIVA APROBACIÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES IMPORTANTE SER RESPETUOSO DE LOS LIMITES Y ALCANCES SOBRE LA COMPETENCIA DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS E INICIATIVAS QUE PRESENTEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE QUE NO SE TRASGREDA LA COMPETENCIA DE CADA ÓRGANO LEGISLATIVO. MOTIVO POR EL

CUAL SE PIDE SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, EN EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO SE APRUEBA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AMPARO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL MISMO, PUES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO “B” EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS LEYES QUE LE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN. ES POR ELLO QUE A TODOS USTEDES LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO HOY ANTE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10608/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10183/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10183/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO **PRESENTADO POR LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A **GARANTIZAR EL DERECHO AL MENOR A TENER UNA PERSONALIDAD, OTORGANDO AL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD A RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE LE ES NEGADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE, CUANDO UN NIÑO O NIÑA NACE, EL REGISTRO DE SU NACIMIENTO SE CONVIERTE EN LA CONSTANCIA OFICIAL DE SU EXISTENCIA, ESTO LO SEÑALA BAJO SU ÓPTICA LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, AUNADO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO PARA GARANTIZAR QUE CUALQUIER MENOR DE EDAD TENGA EL LEGÍTIMO DERECHO DE UNA**

IDENTIDAD QUE LO HAGA VALER ANTE UNA SOCIEDAD, YA QUE TODO MENOR DEBE SER REGISTRADO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO, YA QUE LOS PADRES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL NOMBRE, EL APELLIDO Y LA FECHA DE NACIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO, DEBIDO A QUE SUPONE EL RECONOCIMIENTO INMEDIATO POR PARTE DEL ESTADO DE LA EXISTENCIA DEL NIÑO, Y LA FORMALIZACIÓN DE SU NACIMIENTO ANTE LA LEY, MISMO QUE LE PERMITIRÁ PRESERVAR SUS ORÍGENES, ES DECIR, LAS RELACIONES DE PARENTESCO QUE LO UNEN A SUS PADRES BIOLÓGICOS. AHORA BIEN, EXPONE QUE EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO CON LA NORMATIVA VIGENTE SE ENCUENTRA EN UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL, DADO QUE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE NO CUENTAN CON UN REGISTRO DE NACIMIENTO OFICIAL Y OTRO GRAN NÚMERO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO HIJOS DE MADRES SOLTERAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE FUERON REGISTRADOS COMO HIJOS DE PERSONAS DISTINTAS ESTO SIN CONOCER SUS ORÍGENES FILIALES DERIVADO DEL NO RECONOCIMIENTO DE SUS PROGENITORES, LO QUE GENERA PROBLEMAS PATERNO-FILIALES, TALES COMO, LA NEGATIVA DE LA MADRE DE REGISTRAR AL MENOR COMO HIJO DEL PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO. ASÍ COMO LA NEGATIVA DEL ESTADO COMO ENTE, DE REGISTRAR A UN MENOR NACIDO EN MATRIMONIO Y PROCREADO CON PERSONA DISTINTA AL CONYUGUE VARÓN, SIN QUE SE HAYA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL O DENTRO DE LOS 300 DÍAS SIGUIENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL. ÉSTAS SOLO POR MENCIONAR ALGUNAS. INDICA QUE, NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES, CONTIENE UN CAPÍTULO ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FILIACIÓN, DONDE SE ESTABLECE CLARAMENTE LOS REQUISITOS DE FORMA Y PASOS PROCESALES A SEGUIR PARA ENTABLAR LA DEMANDA RESPECTIVA, EXIGIENDO QUE SÓLO PODRÁN PROMOVERLA QUIENES TENGAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA DE UN MENOR, EL HIJO MAYOR DE EDAD O INCLUSO EL MINISTERIO PÚBLICO, EXIGIENDO ADEMÁS PARA ELLO COMO REQUISITO ELEMENTAL LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA PRUEBA BIOLÓGICA MOLECULAR DE LA CARACTERIZACIÓN DEL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO DE SUS CÉLULAS O MEJOR CONOCIDO COMO PRUEBA DE ADN, MISMA QUE DE

ACUERDO AL ARTÍCULO 190 BIS-IV, DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO, SEÑALA QUE DEBERÁ SER PRACTICADA POR UNA INSTITUCIÓN QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO. CONCLUYE AGREGANDO QUE, SIN EMBARGO, SE DEBE PUNTUALIZAR QUE UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE DA EN ESTOS CASOS ES QUE DERIVADO MUCHAS VECES DE LOS PROBLEMAS PERSONALES ENTRE LOS PROGENITORES DEL NIÑO O LA NIÑA, ÉSTOS SON LOS MAYORMENTE AFECTADOS AL NO PODER SER REGISTRADOS Y CONTAR CON UN NOMBRE Y PERSONALIDAD, POR LA SOLA NEGATIVA DE LA MADRE A REGISTRARLO COMO HIJO DEL PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO; O BIEN, DERIVADO DE LA NEGATIVA DEL ESTADO A REGISTRAR AL MENOR RECIÉN NACIDO HABIDO EN MATRIMONIO Y PROCREADO CON PERSONA DISTINTA AL CÓNYUGE VARÓN, SIN QUE SE HAYA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL O DENTRO DE LOS 300 DÍAS SIGUIENTES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL; DEJANDO AL MENOR EN UN ESTADO GRAVE DE INDEFENSIÓN AL NO OTORGARLE LA LEY EL DERECHO A PODER SER RECONOCIDO POR SU PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO, PUES NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, PREVÉ SOLO QUE QUIEN TENGA LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA DEL MENOR PODRÁ PROMOVER LA INVESTIGACIÓN DE FILIACIÓN, DEJANDO DE LADO EL DERECHO DE PADRE A PODER PROMOVERLA EN BENEFICIO DEL MENOR CUYA MADRE SE NIEGA A REGISTRARLO COMO HIJO SUYO, VULNERANDO ASÍ EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, PUES SE COARTA SU LIBRE DESARROLLO, SU LIBRE Y CORRECTA PERSONALIDAD, Y SU DERECHO A QUE SU PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO LE RECONOZCA COMO TAL Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE PARA CON SUS HIJOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ

COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA TIENE UNA INTENCIÓN ARMONIZADORA Y EQUITATIVA, PUESTO QUE BUSCA GARANTIZAR EL DERECHO AL MENOR A TENER UNA PERSONALIDAD OTORGANDO AL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR FRENTE LA AUTORIDAD A RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE ES NEGADO. RESPECTO A LO ESTABLECIDO POR LA PROMOVENTE CONTEMPLAMOS QUE EXISTE UN CRITERIO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE COINCIDE ESENCIALMENTE CON LA PROPUESTA:

“PATERNIDAD. EL VARÓN DISTINTO DEL MARIDO ESTÁ LEGITIMADO PARA CUESTIONAR LA DEL HIJO NACIDO EN EL MATRIMONIO DE LA MADRE CON AQUEL, PERO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEPENDERÁ DE LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL JUZGADOR PARA DETERMINAR QUE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN ARMONIZA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR CON LOS DEMÁS DERECHOS INHERENTES (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y DE NUEVO LEÓN).

LOS ARTÍCULOS 430 Y 345 DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE GUANAJUATO Y NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, EN CUANTO OBSTACULIZAN LA POSIBILIDAD DE QUE UN VARÓN DISTINTO DEL MARIDO CUESTIONE LA PATERNIDAD DEL MENOR NACIDO DURANTE EL MATRIMONIO DE LA MADRE CON EL CÓNYUGE QUE LO RECONOCIÓ COMO HIJO, CARECEN DE RACIONALIDAD CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA; POR TANTO, DE UNA INTERPRETACIÓN CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS ES PARTE, DICHA PROHIBICIÓN DEBE CEDER EN BENEFICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS, ESPECIALMENTE EL QUE TUTELA EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON EL FIN DE ESTABLECER QUE DICHO TERCERO SÍ CUENTA CON EL DERECHO DE EJERCER LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, LA ADMISIÓN DE LA INSTANCIA DEPENDERÁ, EN CADA CASO, DEL EJERCICIO DE PONDERACIÓN QUE HABRÁ DE REALIZAR EL

JUZGADOR, TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS FACTORES QUE CONVERGEN EN EL CASO, COMO LO SON LA INTEGRALIDAD DE LA FAMILIA DONDE SE HA DESENVUELTO EL MENOR, LA SITUACIÓN GENERAL QUE ÉSTE GUARDA, ASÍ COMO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA RELACIÓN MATRIMONIAL Y ESPECIALMENTE DE CADA CONSORTE CON RESPECTO AL MENOR, ASÍ COMO EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ENTRE OTROS ASPECTOS IMPORTANTES. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES QUE ALLEGUE EL DEMANDANTE O LOS QUE DE OFICIO OBTENGA EL JUEZ, PARA DETERMINAR SI EL PRETENDIDO EJERCICIO DEL DERECHO MENCIONADO ARMONIZA TODOS LOS DERECHOS INHERENTES CON EL DERIVADO PRINCIPALMENTE DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, PARA QUE EN CASO DE QUE SE ESTIME PROPICIO SE ADMITA LA DEMANDA Y PUEDA INCOARSE EL PROCESO, EN DONDE TODOS LOS INVOLUCRADOS TENDRÁN IGUALES OPORTUNIDADES DE SER OÍDOS COMO ESTABLECE LA LEY.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 152/2011. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, EN APOYO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2011. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. SECRETARIO: ALFONSO FRANCISCO TRENADO RÍOS.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 15/2012 (10A.). APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.”

CONSIGUIENTEMENTE CREEMOS QUE ÚNICAMENTE SERÍA CONVENIENTE VISUALIZAR PARA MAYOR PROTECCIÓN DE LOS MENORES, LAS PARTICULARIDADES QUE PRECISA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO DE UN DERECHO POR PERSONA DISTINTA AL PADRE, MADRE O QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA, COMO SON LA PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE CONVERGEN EN CADA CASO, ENTRE ELLOS, LA INTEGRALIDAD DE LA FAMILIA DONDE SE HA

DESENVUELTO EL MENOR, LA SITUACIÓN GENERAL QUE ESTE GUARDA, ASÍ COMO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA RELACIÓN MATRIMONIAL Y ESPECIALMENTE DE CADA CONSORTE CON RESPECTO AL MENOR, EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ENTRE OTROS ASPECTOS IMPORTANTES. POR LO TANTO Y CON MOTIVO DE OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PRESENTE INICIATIVA POR PARTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CONSIDERAMOS PERTINENTE LA INICIATIVA PLANTEADA POR LA PROMOVENTE, TODA VEZ QUE GUARDA ESTRECHA ARMONÍA CON EL CRITERIO ESTABLECIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y ELIMINARÍA UN VACÍO PROCEDIMENTAL EXISTENTE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 190 BIS I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 190 BIS I.- QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O TENGA LA CUSTODIA DE UN MENOR, **QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL MENOR, EL PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO DEL MENOR,** EL HIJO MAYOR DE EDAD E INCLUSO EL MINISTERIO PÚBLICO, PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ DE LO FAMILIAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA BIOLÓGICA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR EL DERECHO AL MENOR A TENER UNA PERSONALIDAD, OTORGANDO AL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD A RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE LE ES NEGADO, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA**”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN LA ACTUALIDAD DESAFORTUNADAMENTE LOS PROBLEMAS DE PAREJA AFECTAN EN GRAN MANERA A LOS MENORES PUES INFLUYE EN SU EDUCACIÓN, RELACIONES SOCIALES Y EN TODO SU ENTORNO. UNO DE LOS PROBLEMAS MAS COMUNES Y QUE REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA, PUES AFECTA UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES COMO EL DERECHO A UNA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD ES LA NEGATIVA DE QUE LOS PADRES RECONOZCAN A LOS HIJOS HABIDOS FUERA DEL MATRIMONIO Y EN ESE SENTIDO NUESTRA LEGISLACIÓN SOLO OTORGA EL

DERECHO A EJERCER ACCIONES DE FILIACIÓN O RECONOCIMIENTO A LAS MADRES INSTITUCIONES O QUIENES TENGAN LA CUSTODIA DE LOS MENORES DEJANDO EXCLUIDO AL PADRE BIOLÓGICO, O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL MENOR. LO QUE OCASIONA QUE HAYA MENORES SOLO CON LOS APELLIDOS DE LA MADRE O QUE INCLUSO NO PUEDAN SER REGISTRADOS EN SU NACIMIENTO POR LOS PROBLEMAS EXISTENTES ENTRE LOS PADRES. ATENDIENDO A ELLO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PUES AL APROBAR LA REFORMA AL PLENO PLANTEADO POR EL PROMOVENTE SE OTORGA EL DERECHO AL PADRE O QUIEN TENGA DERECHO SOBRE EL MENOR PARA EJERCER EN LA VÍA LEGAL LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE SI ES EL PADRE O N DEL MENOR. EN ESE SENTIDO LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS HONORABLE ASAMBLEA. LA INICIATIVA PRESENTADA POR DEPONENTE TIENE LA FINALIDAD ARMONIZADORA Y EQUITATIVA PUESTO QUE BUSCA GARANTIZAR EL DERECHO AL MENOR A TENER UNA PERSONALIDAD OTORGANDO AL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR FRENTE A LA AUTORIDAD A RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE ES NEGADO. LA PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MENCIONA QUE EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO CON LA NORMATIVA VIGENTE SE ENCUENTRA EN UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL. DADO QUE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE NO CUENTAN CON UN REGISTRO DE NACIMIENTO OFICIAL, Y OTRO GRAN NÚMERO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO HIJOS DE MADRES SOLTERAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE FUERON REGISTRADOS COMO HIJOS DE PERSONAS DISTINTAS ESTO SIN CONOCER SUS ORÍGENES FILIALES DERIVADO DEL NO CONOCIMIENTO DE SUS PROGENITORES LO QUE LES GENERA PROBLEMAS TAL COMO LA NEGATIVA DE LA MADRE DE REGISTRAR AL MENOR COMO HIJO DE UN PROGENITOR O PADRE

BIOLÓGICO. ACTUALMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN PREVÉ SOLO QUE QUIEN TENGA LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA DEL MENOR PODRÁ PROMOVER LA INVESTIGACIÓN DE FILIACIÓN, DEJANDO DE LADO EL DERECHO DE PADRE A PODER PROMOVER EN BENEFICIO DEL MENOR CUYA MADRE SE NIEGA A REGISTRARLO COMO HIJO SUYO. VULNERANDO ASÍ EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. PUES SE CUARTA SU LIBRE DESARROLLO. SU LIBRE Y CORRECTA PERSONALIDAD Y SU DERECHO QUE SU PROGENITOR O PADRE BIOLÓGICO LA RECONOZCA COMO TAL Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES DE LEY QUE IMPONEN PARA SUS HIJOS LA COMISIÓN DICTAMINADOR EN BASE A LA OPINIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SE DECANTA A FAVOR DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA TODA VEZ QUE ELIMINARÍA UN VACÍO PROCEDIMENTAL EXISTENTE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR EN ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD, ES UN PROCESO SIMPLE QUE PERMITE QUE LOS PADRES FIRMEN UN DOCUMENTO Y ESTABLEZCAN UNA RELACIÓN LEGAL ENTRE ELLOS Y SUS HIJOS. DERIVADO DE ESTE PROCESO EL MENOR DE EDAD OBTIENE MUCHOS BENEFICIOS AL ESTABLECERSE LEGALMENTE LA PATERNIDAD, ENTRE ESTOS PUEDO DESTACAR LOS ECONÓMICOS, MÉDICOS, ASÍ COMO UNA IDENTIDAD PLENA. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYA LA PROPUESTA PRESENTADA HACE UNOS MOMENTOS POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ESTABLECER QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL MENOR, YA SEA EL PROGENITOR O EL PADRE BIOLÓGICO DEL MENOR EL QUE PUEDA SOLICITAR AL JUEZ DE LO FAMILIAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA BIOLÓGICA. MÁS AÚN CUANDO EL SUSTENTO JURÍDICO DE ESTA PROPUESTA, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO UN CRITERIO EMITIDO POR LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL DETERMINAR BAJO SU CRITERIO LA TESIS JURISPRUDENCIAL 15/2012, APROBADA POR LA PRIMERA SALA DEL ATO TRIBUNAL EL PASADO 18 DE ENERO DE 2012, BAJO EL RUBRO DENOMINADO: *“PATERNIDAD. EL VARÓN DISTINTO DEL MARIDO ESTA LEGITIMADO PARA CUESTIONAR LA DEL HIJO NACIDO EN EL MATRIMONIO DE LA MADRE CON AQUEL, PERO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEPENDERÁ DE LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL JUZGADOR PARA DETERMINAR QUE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN ARMONIZA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR CON LOS DEMÁS DERECHOS INHERENTES”*. ES POR ELLO, QUE DESDE ESTA TRIBUNAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, REPUBLICANA ASAMBLEA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA, REFERENTE A ROBUSTECER EL DERECHO DE PETICIÓN EN RELACIÓN DE LA PRUEBA DE PATERNIDAD. VISLUMBRANDO QUE LA INICIATIVA PLANTEA QUE TIENE UNA INTENCIÓN DE ARMONIZAR EQUITATIVA, PUESTO QUE BUSCA GARANTIZAR AL MENOR EL DERECHO DE TENER UNA PERSONALIDAD OTORGADA POR EL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR FRENTE A LA AUTORIDAD Y RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE ES NEGADA. POR LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CRITERIO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUYO RUBRO DENOMINA PATERNIDAD: *“EL VARÓN DISTINTO DEL MARIDO ESTA LEGITIMADO PARA CUESTIONAR LA DEL HIJO NACIDO EN EL MATRIMONIO DE LA MADRE CON AQUEL, PERO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEPENDERÁ DE LA PONDERACIÓN QUE HAGA EL JUZGADOR PARA DETERMINAR QUE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN ARMONIZA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR CON LOS DEMÁS DERECHOS INHERENTES”*. EN ESE SENTIDO ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA PRESENTE, TRAE COMO CONSIGO UNA NECESIDAD IMPORTANTE Y CERTEZA JURÍDICA PARA QUIEN SE CONSIDERE PROGENITOR, PERO SOBRE TODO LA SEGURIDAD DEL MENOR DE CONOCER A SUS RAÍCES BIOLÓGICAS. POR LO

ANTERIOR LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA A ESTE PLENO, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10183/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR EL DERECHO AL MENOR A TENER UNA PERSONALIDAD, OTORGANDO AL PADRE LA OPORTUNIDAD DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD A RECLAMAR LA PATERNIDAD DEL HIJO QUE LE ES NEGADO**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO EXPEDIENTE 10788/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 27 DE MARZO DEL 2017 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10788/LXXIV MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EN EL SUPUESTO DE VOLVER A OPERAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SE CONTEMPLE QUE ESTA SEA GRATUITA EN LOS TALLERES MECÁNICOS AUTORIZADOS Y CALIFICADOS. ANTECEDENTES:** EL DIPUTADO PROMOVENTE, MANIFIESTA QUE ES IMPORTANTE EL EXHORTO PÚBLICO QUE HIZO EN ARZOBISPO DE MONTERREY, PARA QUE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR FUERA GRATUITA, EL CUAL CONSIDERA QUE DEBEMOS ESCUCHAR Y ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VEHICULAR. ASIMISMO, SEÑALA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDE CON LO DICHO POR EL ARZOBISPO, YA QUE COBRAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÍA MUY COSTOSO Y EL GOBIERNO LO TENDRÍA QUE APLICAR EN FORMA GRATUITA Y ESTÁN DE ACUERDO CON EL LÍDER ESPIRITUAL EN LA NECESIDAD DE REFORESTAR Y ASÍ CONTRARRESTAR EL MICRO- PARTÍCULAS QUE DAÑAN LA SALUD. A LA VEZ, HACE COMENTARIOS DEL MANEJO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL PASADO Y HACE UN LLAMADO A QUE NO SE VUELVA A REPETIR PROGRAMAS CON AFÁN RECAUDATORIO Y CONSIDERA QUE EL ESTADO DEBE AUTORIZAR A LOS TALLERES MECÁNICOS PARA PROPORCIONAR GRATUITAMENTE EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN A VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AL MOMENTO DE DARLE EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO MECÁNICO. ADICIONALMENTE SEÑALA EN RESTRINGIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA EN HORARIOS NOCTURNOS, INSTALAR LOS DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES Y PROHIBIR QUE CIRCULEN LOS VEHÍCULOS CHATARRA. POR ÚLTIMO MENCIONA, QUE SE DEBEN REFORZAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN CON

EL RETIRO DEFINITIVO DE LAS PEDRERAS Y EL CONTROL DE LOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO EL MONITOREO INDUSTRIAL, ESPECIALMENTE EN LA REFINERÍA DE PEMEX EN CADEREYTA. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A NIVEL NACIONAL, LA VERIFICACIÓN VEHICULAR YA ESTÁ CONSIDERA PARA IMPLEMENTARSE, TAL COMO LO ESTABLECE EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (PROMANART), QUE ES PARTE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, Y EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL AIRE VISIÓN 2017-2030, DADA A CONOCER EL PASADO MES DE ABRIL POR EL GOBIERNO FEDERAL. A SU VEZ, EL 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EL TITULAR DE LA PROFEPA DECLARÓ ANTE LOS MEDIOS LOCALES QUE LA NOM167 –SEMARNAT – 2016 ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017, CON LA IDEA DE ABARCAR A TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. HASTA HOY, LO QUE MÁS SE HA CUESTIONADO EN RELACIÓN A VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA, HA SIDO ADEMÁS DEL ADECUADO MANEJO Y NUNCA COMO EN EL PASADO ES SU COSTO. YA QUE TODOS ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ES NECESARIA, AL IGUAL QUE OTRAS MEDIDAS DE LA AUTORIDAD APLICABLES A TODAS LAS FUENTES MÓVILES Y FIJAS DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS, QUE CONTAMINAN EL AIRE. EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE EL EXHORTO PROPUESTO POR EL PROMOVENTE PARA QUE SE DETERMINE PARA QUE EN CASO DE IMPLEMENTARSE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR EN NUESTRA ENTIDAD, ESTA SE HAGA DE MANERA GRATUITA, PARA QUE DE ESTA MANERA SE APOYE LA ECONOMÍA DE LOS NUEVOLEONESES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL EXHORTO, Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO** - LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE EN EL SUPUESTO DE VOLVER A OPERAR EN LA ENTIDAD EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, ÉSTA SEA GRATUITA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ESTA MESA DIRECTIVA HACE SU GRAN FELICITACIÓN POR EL DÍA DE HOY A TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN SU DÍA 15 DE MAYO, MUCHAS GRACIAS POR SU TRABAJO Y MUCHAS FELICIDADES A LOS DIPUTADOS QUE SON MAESTROS LILIANA TIJERINA, RUBÉN GONZÁLEZ, MARLENE BENVENUTTI, NO SÉ QUIEN ME FALTA. MUCHAS FELICIDADES A TODOS”. (APLAUSOS)

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS PARA MUCHOS DE LOS QUE HABITAMOS EL ESTADO. ES UN TEMA EXHAUSTIVO Y CON UN SINFÍN DE POSIBILIDADES PARA REDUCIR

LA CONTAMINACIÓN EN TODOS LOS SENTIDOS. EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN EXHORTO QUE PROPONE QUE EN EL SUPUESTO DE VOLVER A OPERAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SE CONTEMPLA SEA GRATUITA. EN EL GRUPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LA VERIFICACIÓN VEHICULAR HA SIDO UN TEMA DE INTERÉS DESDE SU INICIO CUANDO SE PLANTEÓ LA POSIBILIDAD DE EMPLEAR ESTE ESQUEMA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EL PARQUE VEHICULAR EN LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS CADA DÍA, SIN EMBARGO NO ESTAMOS DE ACUERDO CON EL EJECUTIVO QUE PLANTEA SE REALICE UN COBRO. ACTUALMENTE NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA GARANTIZAR UN MEDIO AMBIENTE SANO, ADECUADO PARA TODOS SUS HABITANTES. CON ESE FUNDAMENTO QUEREMOS RECALCAR QUE NO DEJAREMOS DE LUCHAR POR DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS Y POR SUPUESTO LOS NUEVOLEONESES. ASÍ MISMO ESTAMOS CONSCIENTES QUE LA CONDICIONES ACTUALES SE ENCUENTRAN MUCHAS PERSONAS Y LO ÚLTIMO QUE QUEREMOS HACER COMO LEGISLADORES ES SEGUIR AFECTANDO SUS BOLSILLOS. COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ME SUMO A ESTA PROPUESTA DE EXHORTO Y APROVECHO PARA RECALCAR QUE DESDE MI BANCADA ESTAREMOS TRABAJANDO PARA IMPULSAR Y FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN LA MEJORA DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. POR TODO LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES A TODOS. GRACIAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE ES UNA LABOR ARDUA QUE REQUIERE ACCIONES ESPECIFICAS Y PERMANENTES HACÍA LAS DIFERENTES FUENTES DE EMISIÓN, SOLO ASÍ SE GENERARÍA EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN LARGO PLAZO LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. URGE ESTABLECER DE MANERA COORDINADA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS ENTRE LOS TRES ORDENES

DE GOBIERNO Y QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTARLAS DE MANERA EFECTIVA. LA VERIFICACIÓN VEHICULAR ES UNO DE LOS MEDIOS POR LOS CUALES SE PUEDE REGULAR LA CALIDAD DEL AIRE Y ELIMINAR EN BUENA MEDIDA LA CONTAMINACIÓN, SIN EMBARGO ESTA MEDIDA PUEDE SER SUBSANADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO AFECTAR DE MANERA DIRECTA LA ECONOMÍA FAMILIAR, DEBIDO QUE LA EFECTIVIDAD DE UN BUEN GOBIERNO SE DA CUANDO SE HACE MÁS CON LO QUE SE TIENE, A ESO SE LE LLAMA UNA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS RECURSOS. EN TAL SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA LAS CONCLUSIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN ESTE DICTAMEN E INVITA A LA ASAMBLEA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL MISMO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMOSFERA ES DE LOS MÁS GRANDES PROBLEMAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, LA VERIFICACIÓN VEHICULAR ES UNA REGULACIÓN QUE SE HA IMPLEMENTADO EN MUCHOS PAÍSES ESTO SE DEBE A LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINANTES A LOS QUE HEMOS LLEGADO EN LAS GRANDES CIUDADES: EL ÍNDICE IMECA. LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN SE BASAN EN CIERTAS CIFRAS DE EMISIONES, DE ESA MANERA SE DETECTA SI EL AUTO ESTÁ CONTAMINANDO MÁS DE LO NORMAL. NUESTRA POSICIÓN ES A FAVOR DE ESTE DICTAMEN YA QUE DE NO SER GRATUITO SERÍA UN GRAN PESO PARA LOS AUTOMOVILISTAS YA QUE TENDRÍAN QUE HACER GASTOS EXTRAS COMO PREPARAR SU AUTOMÓVIL PARA SER ANALIZADO EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN, SERÍA ALGO MUY COSTOSO. ES POR LO CUAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA

NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA HONORABLE ASAMBLEA. EL PROMOVENTE HACE MENCIÓN QUE EN DADO CASO DE QUE SE VUELVA A APLICAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SE DEBEN ESTABLECER MECANISMOS DE TRANSPARENCIA PARA QUE SE NO VUELVA A REPETIR CON FINES RECAUDATORIOS. ASÍ MISMO CONSIDERA QUE EL ESTADO DEBA AUTORIZAR A LOS TALLERES MECÁNICOS PARA PROPORCIONAR GRATUITAMENTE EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DE LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE CAUSEN MEJORAS A NUESTRA DELICADA SITUACIÓN AMBIENTAL. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE SU APLICACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DE MANERA GRATUITA Y SIN FINES RECAUDATORIOS. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE QUE SE ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE VOLVER A OPERAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR ÉSTE SE OTORQUE DE MANERA GRATUITA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN SU MOMENTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, AUNQUE HAREMOS UNA ACOTACIÓN AL RESPECTO. HABLAMOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LO MISMO QUE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE EN CASO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR ÉSTA SEA GRATUITA, A TRAVÉS DE TALLERES CERTIFICADOS Y CALIFICADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE HOY EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXPRESA EN EL PROGRAMA “HOY NO CIRCULA” HA SIDO MOTIVO DE DESENCUENTRO ENTRE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO QUE INSISTE EN EL APLICAR LA VERIFICACIÓN CON COSTO A LOS AUTOMOVILISTAS FRENTE A LA POSTURA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE RECHAZAMOS LA MEDIDA. LO ANTERIOR POR NO ESTAR LO SUFICIENTE DEMOSTRADO CIENTÍFICAMENTE QUE LOS ELEVADOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY QUE AFECTAN LA SALUD DE SUS HABITANTES TIENE SU ORIGEN PRINCIPAL EN LA CONTAMINACIÓN QUE PRODUCEN LOS VEHÍCULOS DE MOTOR. ADICIONALMENTE QUIENES ESTAMOS EN CONTRA DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SIN LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS QUE LA JUSTIFIQUEN, NOS PREOCUPA QUE SE GENEREN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS TALLERES AUTORIZADOS PARA LA REVISIÓN DE LO VEHÍCULOS COMO SUCEDIÓ EN EL PASADO CON EL IMPACTO AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE “UN PAGO, “POR DEBAJO DEL AGUA”, SE CONSEGUÍA CALCOMANÍA QUE INDICABA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL. LA ACOTACIÓN DE ACUERDO QUE FORMULAMOS TIENE QUE VER CON LA RECIENTE DECLARACIÓN DEL GOBERNADOR EN EL SENTIDO DE QUE YA NO INSISTIRÁ EN IMPLEMENTAR LA

VERIFICACIÓN CONVENCIDO DE QUE NO ES LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL QUE AFECTA AL ÁREA METROPOLITANA, POR ELLO ANUNCIÓ OTRAS MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON ESTA LEGISLATURA ENCONTRAR VÍAS DE SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA QUE NOS AFECTA A TODOS LOS NUEVOLEONESES. COMPARTIMOS ESTA POSTURA SINCERAMENTE ESPERAMOS QUE LUEGO NO SE DESDIGA. CON ESTA REFLEXIÓN NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO PROMOVENTE DEL PUNTO DE ACUERDO DONDE SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SEA GRATUITO EN EL SUPUESTO DE QUE SI VOLVIERA A OPERAR. AUNQUE EL CIUDADANO GOBERNADOR YA ADMITIÓ QUE SE EQUIVOCÓ EN INSISTIR EN LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, RESULTADO OPORTUNO QUE NOS DA LA RAZÓN A ESTA LEGISLATURA PARA QUE EN EL SUPUESTO, QUE SEA UN PROGRAMA GRATUITO. POR ELLO LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LES AGRADECEMOS EL APROBAR ESTE PROYECTO DE ACUERDO AUNQUE SI CONSIDERANDO QUE LOS TALLERES MECÁNICOS AUTORIZADOS QUE EVALÚEN Y CALIFIQUEN A ESTOS VEHÍCULOS CON LA IDEA CREAR UNA CULTURA DE VERIFICACIÓN Y DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE. CIERTAMENTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOSTUVO QUE EN ESE MOMENTO SE BUSCA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN EN ESTOS CENTROS DE TALLERES QUE SEAN CONFIABLES. SIN EMBARGO PARA NOSOTROS LO IDEAL ES QUE LA VERIFICACIÓN SE APLIQUE EN TALLERES MECÁNICOS DONDE LOS AUTOMOVILISTAS ACUDEN A DAR MANTENIMIENTO A SUS UNIDADES PERIÓDICAMENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LO IMPORTANTE ES QUE SE ATIENDA EL GRAVE PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VEHICULAR PREFERENTEMENTE DE MANERA GRATUITA, LO IMPORTANTE ES NO VOLVER A REPETIR LOS PROGRAMAS DEL PASADO CUYA CORRUPCIÓN Y AFÁN

RECAUDATORIO PROVOCÓ QUE LOS AUTOMOVILISTAS Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LOS RECHAZARAN. POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE LE PEDIMOS EL VOTO A TODOS USTEDES SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADA PARA QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y ESPEREMOS QUE CONTROLEMOS EN ESTA ZONA METROPOLITANA LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10788/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE SI FUERA USTED TAN AMABLE DE OBSEQUIARNOS UN RECESO LEGISLATIVO DE HASTA CINCO MINUTOS PARA TRATAR UN TEMA AQUÍ AL INTERIOR DE LA BANCADA CON ALGUNOS COORDINADORES”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“APROVECHAR MIENTRAS SE DA EL RECESO SI LO APRUEBA EL PLENO PARA QUE TODOS LOS MEDIO AMBIENTE PASEMOS A PREVIAS DEL PRI”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DEL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA DE LLEVAR A CABO UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE POR LO DEL RECESO VA A VER GENTE EN EL PRI Y EN PAN ENTONCES NOS VAMOS A BIBLIOTECA POR FAVOR COMPAÑEROS DE MEDIO AMBIENTE”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR ABRIR TABLERO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR QUÓRUM.

EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS**. CON EL QUÓRUM LEGAL DE 32 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN

SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO **EXPEDIENTE SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL**, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES INTERNAS DE ESTE CONGRESO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NO CONOCEMOS EL DICTAMEN, NO NOS FUE CIRCULADO, QUEREMOS QUE SEA EN SU INTEGRIDAD POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “FUE NOTIFICADO EL 8 DE MAYO DIPUTADO SAMUEL AL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO. ¿ALGÚN PUNTO DE VISTA, DIPUTADO COLLAZO?”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. CONSIDERO QUE DA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE ESTE

DICTAMEN ES IMPORTANTE Y LE AGRADEZCO EL APOYO PARA QUE SE LEA DE MANERA COMPLETA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PETICIÓN DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DAR LECTURA INTEGRAL AL REFERIDO DICTAMEN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEJANDO EN CLARO QUE SI ESTÁ LA FIRMA DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

PROCEDIÓ EL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA A DAR LECTURA AL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 11 DE ENERO DE 2016, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU ESTUDIO Y ACUERDO, LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA DAR VISTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 457 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN ESTE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO Y PRESENTAR EL ACUERDO RESPECTIVO PARA SER VOTADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A**

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EN LA QUE SE ESTABLECEN CUATRO RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN:

PRIMERO. SE ACUMULA EL EXPEDIENTE SM-JDC-298/2016 AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SM-JDC-296/2016. EN CONSECUENCIA, GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS AUTOS DEL ASUNTO ACUMULADO.

SEGUNDO. SE MODIFICA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR POS-003/2016.

TERCERO. SE DEJA SIN EFECTOS LA SANCIÓN IMPUESTA A SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.

CUARTO. SE ORDENA DAR VISTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU COMPETENCIA

UNA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL CUARTO DE LOS RESOLUTIVOS ANTES CITADOS POR PARTE DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, TUVO A BIEN ORDENAR SE REMITIERA LA SENTENCIA DEFINITIVA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. AHORA BIEN, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CONSIDERAMOS QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE PODER PROPONER UN ACUERDO CON ESTRICTO APEGO A DERECHO ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA LOS HECHOS QUE MOTIVARON DICHA RESOLUCIÓN, LOS CUALES SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.

- I. DENUNCIA.** EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO PRESENTARON DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL CONTRA EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y POR LA REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE TRES ANUNCIOS PANORÁMICOS, EN VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- II. PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.** EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN TUVO POR RECIBIDA LA DENUNCIA, Y ORDENÓ SU REGISTRO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE POS-003/2016.
- III. RESOLUCIÓN IMPUGNADA.** EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECLARÓ, POR UNA PARTE, INEXISTENTE LA CONDUCTA DENUNCIADA RELATIVA A PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y POR OTRA, EXISTENTE LA RELATIVA A LA DIFUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS INFORMES DE LABORES, Y AMONESTÓ PÚBLICAMENTE A LOS AQUÍ INCONFORMES.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE

COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LOS SIGUIENTES: **CONSIDERANDOS.** ESTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 64 FRACCIÓN I, II, III INCISO E), VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MOTIVOS DEL EXPEDIENTE POS-003/2016, CONSISTEN EN LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SON CONSIDERADOS PROPAGANDA, POR NO CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE LEY. LOS DENUNCIANTES SUPONEN QUE SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ INCURRIERON EN LA DIFUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS INFORMES DE LABORES RESPECTIVOS Y CONSECUENTEMENTE, EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, PARTICULARMENTE MEDIANTE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS UBICADOS EN:

- AVENIDA MORONES PRIETO, EN LA ACERA SUR, A UNOS CIEN METROS AL PONIENTE DEL CRUCE CON LA CALLE SAN PATRICIO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,
- AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA CON RIO BLANCO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA RIO TAMUIN EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

LOS DENUNCIANTES OFRECIERON MEDIOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR SU DICHO Y LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA RECABÓ OTROS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LAS CUALES SE DESTACAN POR SU PERTINENCIA LAS SIGUIENTES:

DOCUMENTALES PÚBLICAS:

- a. ACTA NOTARIAL NÚMERO 10,022, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, CON

EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO NOTARIAL Y REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN LAS PÁGINAS CON FOLIOS 16 A 20 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA); EN LA CUAL HACE CONSTAR QUE EN ESA FECHA SE ENCONTRABAN ANUNCIOS PANORÁMICOS EN LAS UBICACIONES DENUNCIADAS Y DE LOS CUALES AGREGA LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS:

b.





DICHA DOCUMENTAL, TIENE VALOR PROBATORIO PLENO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MATERIA DENUNCIADA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307, FRACCIÓN "I" INCISO "D" Y 312, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL.

- c. DILIGENCIA DESAHOGADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO POR LA LICENCIADA VIRIDIANA LISSETH MARROQUÍN HERNÁNDEZ, FACULTADA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL (EN LAS PÁGINAS CON FOLIOS 25 A 27 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA), EN LA CUAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA EN LAS UBICACIONES DENUNCIADAS DE ANUNCIOS PANORÁMICOS RELATIVOS AL PRIMER INFORME DE LABORES DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ; ANTERIOR INSTRUMENTO QUE TIENE VALOR PROBATORIO PLENO RESPECTO LA EXISTENCIA DE LOS PANORÁMICOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 307, FRACCIÓN "I" INCISO "D" Y 312, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL.

LA FEDATARIA PÚBLICA DESTACÓ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE LOS ANUNCIOS DENUNCIADOS:

“AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS EN LA ACERA NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA UN ANUNCIO PANORÁMICO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE CONTENIDO: LA IMAGEN DE DOS PERSONAS UNA DEL SEXO FEMENINO Y OTRA DEL SEXO MASCULINO, ASÍ COMO LAS LEYENDAS: "TÚ NOS PONES, TÚ NOS QUITAS", "AHORA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUYE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO" Y "#LASREGLASCAMBIARON"; EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA SE ENCUENTRA UN TRIÁNGULO COLOR NARANJA Y EN SU INTERIOR SE OBSERVA LA LEYENDA "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES", ASÍ MISMO SE OBSERVA EN EL INFERIOR DERECHO EL LOGOTIPO DEL H. CONGRESO ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIV LEGISLATURA Y A UN COSTADO EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; CABE REFERIR QUE EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO DE DICHO PANORÁMICO SE OBSERVAN LAS SIGLAS ESM;”

“AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS EN LA ACERA NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE OBSERVA UN ANUNCIO PANORÁMICO QUE CONTIENE EL SIGUIENTE CONTENIDO: LA IMAGEN DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, Y LAS LEYENDAS: "PRESENTAMOS LA INICIÁTICA PARA ELIMINAR EL FUERO DE TODA LA LEGISLACIÓN LOCAL, PORQUE ÚNICAMENTE LE SIRVE A POLÍTICOS QUE QUIEREN ROBAR Y CORROMPER." Y "#LASREGLASCAMBIARON"; EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA SE ENCUENTRA UN TRIÁNGULO COLOR NARANJA Y EN SU INTERIOR SE OBSERVA LA LEYENDA "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES"; ASÍ MISMO SE VISUALIZA EN EL INFERIOR DERECHO EL LOGOTIPO DEL H. CONGRESO ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIV LEGISLATURA Y A UN COSTADO EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; CABE REFERIR QUE EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO DE DICHO PANORÁMICO SE OBSERVAN LAS SIGLAS ESM”

“AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO, EN LA ACERA SUR ENTRE PRIVADA RESIDENCIAL SAN CARLOS Y AVENIDA SANTA BÁRBARA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE OBSERVA UN PANORÁMICO QUE CONTIENE EL SIGUIENTE CONTENIDO: LA IMAGEN DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, Y

LAS LEYENDAS: "PRESENTAMOS LA INICIÁTICA PARA ELIMINAR EL FUERO DE TODA LA LEGISLACIÓN LOCAL, PORQUE ÚNICAMENTE LE SIRVE A POLÍTICOS QUE QUIEREN ROBAR Y CORROMPER.", "#LASREGLASCAMBIARON" Y "#NOMASFUERO"; EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA SE ENCUENTRA UN TRIÁNGULO COLOR NARANJA Y EN SU INTERIOR SE OBSERVA LA LEYENDA "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES", ASÍ MISMO SE OBSERVA EN EL INFERIOR DERECHO EL LOGOTIPO DEL H. CONGRESO ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIV LEGISLATURA Y A UN COSTADO EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; CABE REFERIR QUE EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO DE DICHO PANORÁMICO SE OBSERVAN LAS SIGLAS ESM”

- d. OFICIO RENDIDO POR MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN LA PÁGINA CON FOLIO 121 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA), EL CUAL TIENE VALOR PROBATORIO PLENO RESPECTO A LA FECHA DE RENDICIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LOS DENUNCIADOS, QUE TUVO VERIFICATIVO EL PASADO VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307, FRACCIÓN “I” INCISO “C” Y 312, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL.

DOCUMENTAL PRIVADA:

- a. ESCRITO PRESENTADO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA POR JOSÉ EUGENIO MELCHOR CARRIZAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE “ESPECTACULARES SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.” (EN LAS PÁGINAS CON FOLIOS 74 A 97 Y COMPARECENCIA EN PÁGINAS CON FOLIOS 098 A 117 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA), **A LA CUAL SE LO OTORGA VALOR PLENO**, AL ADMINICULARSE CON LAS DEMÁS PRUEBAS ENUNCIADAS EN LA PRESENTE SENTENCIA, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS, CON UNA DURACIÓN DEL SERVICIO DEL TRECE DE AGOSTO AL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DE “FIRMA CONTABLE Y FISCAL CONTADORES Y FINANCIEROS, S.C.” REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SILVIA CATALINA GARCÍA SEPÚLVEDA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 307, FRACCIÓN “II” Y 312, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL.

- b. CONSISTENTE EN EL DESAHOGO DE VISTA RENDIDO POR LOS DENUNCIADOS, PARTICULARMENTE SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE HABER SOLICITADO LA CONTRATACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS CON MOTIVO DE LA RENDICIÓN DEL INFORME DE LABORES Y DESCONOCIMIENTO SOBRE LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HUBIEREN RETIRADO (EN LA PÁGINA CON FOLIO 259 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA) A LA CUAL SE LE OTORGA VALOR PLENO, AL ADMINISTRARSE CON LAS DEMÁS PRUEBAS ENUNCIADAS EN LA PRESENTE SENTENCIA, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 307, FRACCIÓN “II” Y 312, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL.

ASÍ LAS COSAS, QUEDA PLENAMENTE ACREDITADO QUE:

- EN FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LOS DENUNCIADOS PRESENTARON ANTE LA TESORERÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS RESPECTIVOS INFORMES DE LABORES.
- POSTERIORMENTE, EN FECHA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, “FIRMA CONTABLE Y FISCAL CONTADORES Y FINANCIEROS, S.C.”, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SILVIA CATALINA GARCÍA SEPÚLVEDA, CONTRATÓ A “ESPECTACULARES SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.”, POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS INICIANDO EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS INFORMES DE LABORES.
- EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO, EL FEDATARIO PÚBLICO ALUDIDO ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE TRES ANUNCIOS PANORÁMICOS EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS POR LOS DENUNCIANTES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS REPRODUCIDAS EN LAS IMÁGENES.
- EN FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE PASADO, LA FEDATARIA ELECTORAL ASENTÓ EN LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE LA EXISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS.

AHORA BIEN, AL MOMENTO DEL ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS, LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DA POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN, POR LO QUE, LO PROCEDENTE ES SANCIONAR

POR TAL RAZÓN, AL HABERSE VIOLADO UNA PROHIBICIÓN A CARGO DE LOS ACTORES EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, SE TIENE QUE

INCURRIERON EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 242, APARTADO 5 DE LA LEGIPE Y EN EL DIVERSO 449, PÁRRAFO 1, INCISO F) DE ESE ORDENAMIENTO, LO CUAL TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE DE VISTA A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 457 DE LA PROPIA LEY.

LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ ES CONSIDERADO PROPAGANDA, CON FUNDAMENTO EN:

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORAL

ART 242

(.....)

5. PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN, EL INFORME ANUAL DE LABORES O GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS MENSAJES QUE PARA DARLOS A CONOCER SE DIFUNDAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, NO SERÁN CONSIDERADOS COMO PROPAGANDA, SIEMPRE QUE LA DIFUSIÓN SE LIMITE A UNA VEZ AL AÑO EN ESTACIONES Y CANALES CON COBERTURA REGIONAL CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y NO EXCEDA DE LOS SIETE DÍAS ANTERIORES Y CINCO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RINDA EL INFORME. EN NINGÚN CASO LA DIFUSIÓN DE TALES INFORMES PODRÁ TENER FINES ELECTORALES, NI REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL

DENTRO DE LA ETAPA DE EMPLAZAMIENTO Y ALEGATOS, LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SE CONSTITUYERON EN TERCEROS INTERESADOS, Y POSTERIORMENTE COMO ACTORES PARA CONTROVERTIR LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE EXPRESARON:

"1) LA SENTENCIA ES INCONGRUENTE PORQUE, POR UNA PARTE, LA RESPONSABLE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN RELATIVA A LA DIFUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS INFORMES ANUALES DE LABORES, PERO POR OTRA, DECLARA INEXISTENTE LA CONDUCTA RELATIVA A PROMOCIÓN PERSONALIZADA, EN TANTO QUE ÉSTE ELEMENTO ES INDISPENSABLE PARA ACTUALIZAR CUALQUIER INFRACCIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

ARGUMENTAN QUE ES INDISOLUBLE LA RELACIÓN QUE GUARDA PARA LA ACREDITACIÓN DEL ELEMENTO SUBJETIVO DE LA FALTA DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, LA VIOLACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE DIFUSIÓN.

2) SE IMPUSO UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, SIN PRECISAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DE LA LEY ELECTORAL.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SANCIÓN NO ENCUADRA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS INVOCADOS EN LA SENTENCIA IMPUGNADA [ARTÍCULOS 442, PÁRRAFO 1, INCISO F) Y 449, PÁRRAFO 1, INCISO F) DE LA LEGIPE], LOS CUALES SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD O A LAS INFRACCIONES, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DESPRENDERSE DE ELLOS LA EXISTENCIA DE UNA SANCIÓN.

3) INCORRECTAMENTE EL TRIBUNAL CONCLUYÓ QUE NO HABÍA "TRANSGRESIÓN SIGNIFICATIVA" AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, CUANDO LO CIERTO ES QUE NO EXISTE TRANSGRESIÓN ALGUNA A ESE PRINCIPIO, YA QUE NO PUEDE VERSE AFECTADO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CUANDO LA SUPUESTA INFRACCIÓN NO SE COMETE EN EL CONTEXTO DE UNA CONTIENDA ELECTORAL.

ADUCEN QUE EL GRADO DE LESIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA FUE EL ELEMENTO TOMADO EN CUENTA AL INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL LA SANCIÓN QUE SE LES IMPUSO NO FUE LA MÍNIMA.

4) SOLICITAN LA INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 449, PÁRRAFO 1, INCISO F) DE LA LEGIPE POR SER INCONVENCIONAL E INCONSTITUCIONAL AL TRATARSE DE UN "TIPO ADMINISTRATIVO EN BLANCO", CONTRARIO AL PRINCIPIO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE NO ESTABLECE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA CONDUCTA SANCIONABLE, Y CONSTITUYE EL FUNDAMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE SE IMPUTA.”

AL HABERSE ACREDITADO QUE LOS ACTORES INCUMPLIERON LA PREVENCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE, POR DIFUNDIR LOS INFORMES DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN COMO DIPUTADOS LOCALES, EN UN PLAZO QUE EXCEDIÓ LOS CINCO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RINDIERON, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 457 DE LA LEGIPE, EL CUAL EXPRESAMENTE ESTABLECE QUE SI LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMETEN ALGUNA INFRACCIÓN A ESA NORMA (DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS PERMITIDOS), SE DA VISTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO Y, EN SU CASO, SE PRESENTARÁ QUEJA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A FIN DE QUE SE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. CONFORME AL CÚMULO PROBATORIO, LA AUTORIDAD SANCIONADORA, ACREDITO QUE LA DIFUSIÓN DEL INFORME DE LABORES DE SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ FUE REALIZADA A TRAVÉS DE ANUNCIOS PANORÁMICOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA, TODA VEZ QUE LA PUBLICITACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÍA TENER VERIFICATIVO SIETE DÍAS ANTERIORES Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RINDIÓ EL MULTICITADO INFORME, ESTO ES, **DEL QUINCE DE JUNIO AL VEINTISIETE DEL MISMO MES Y, POR ENDE, ES EXISTENTE LA CONDUCTA ATRIBUIDA A LOS DENUNCIADOS.** AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CONSIDERA QUE LOS HECHOS Y CONSIDERANDOS ANTES CITADOS HACEN PRUEBA PLENA DE QUE LOS DIPUTADOS INFRACTORES NO SOLO VULNERARON EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SINO QUE TAMBIÉN INCUMPLEN LO PRECISADO POR LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1 Y 18 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS EL RENDIR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR ESCRITO, ANTE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DONDE RESULTARON ELECTOS, DEBIENDO DICHO INFORME SER PRESENTADO DENTRO DEL **RECESO DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE A CADA AÑO LEGISLATIVO. DE ACUERDO A LA PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ESCRITO EXHIBIDO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PRESENTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE POS-003/2016, POR JOSÉ EUGENIO MELCHOR CARRIZAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE “ESPECTACULARES SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.” (EN LAS PÁGINAS CON FOLIOS 74 A 97 Y COMPARECENCIA EN PÁGINAS CON FOLIOS 098 A 117 DEL EXPEDIENTILLO INTEGRADO POR LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA), **A LA CUAL SE LO OTORGA VALOR PLENO,** AL ADMINICULARSE CON LAS DEMÁS PRUEBAS ENUNCIADAS EN LA PRESENTE SENTENCIA, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS, CON **UNA DURACIÓN DEL SERVICIO DEL TRECE DE AGOSTO AL DOCE DE SEPTIEMBRE**

DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DE “FIRMA CONTABLE Y FISCAL CONTADORES Y FINANCIEROS, S.C.” REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SILVIA CATALINA GARCÍA SEPÚLVEDA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 307, FRACCIÓN “II” Y 312, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL. SE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO AL NUMERAL 18 BIS 1, YA QUE EL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL 2 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016, EXCEDIENDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR 12 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DEL MISMO MEDIO DE PRUEBA SE EVIDENCIA, LA VIOLACIÓN AL 18 BIS 2, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE ESTIPULA QUE LOS RECURSOS QUE EROGUEN LOS DIPUTADOS, DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, SERÁN CUBIERTOS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA DISTRITO Y LOS LINEAMIENTOS APROBADOS PARA TAL EFECTO Y NO POR PARTICULARES Y/O PERSONAS MORALES. EN ESE SENTIDO, AL QUEDAR DEMOSTRADA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA CONDUCTA DENUNCIADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 457 DE LA LEGIPE, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 3, FRACCIÓN I, Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1 Y 18 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LO PROCEDENTE ES DETERMINAR LA SANCIÓN DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 242, APARTADO 5 DE LA LEGIPE Y EN EL DIVERSO 449, PÁRRAFO 1, INCISO F), ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1 Y 18 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEMOSTRADA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE DETERMINAR EL TIPO DE SANCIÓN A IMPONER, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 INCISO XXXIV, 54, 57 FRACCIÓN II, Y 86 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTICULO 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TIPO DE INFRACCIÓN

CONSTITUCIONAL Y LEGAL

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA

LA QUE SE LE ATRIBUYE AL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ES LA CONCERNIENTE A LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y LA LEY GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR LA REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE TRES ANUNCIOS PANORÁMICOS.

EN EL CASO DE LA CONDUCTA ATRIBUIBLE A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, ES LA REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y LA LEY GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR LA REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO PANORÁMICO.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INFRINGIDAS

ARTÍCULO 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 Y 449, PÁRRAFO 1, INCISO F) DE LA LEY GENERAL DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1 Y 18 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL BIEN JURÍDICO TUTELADO (TRASCENDENCIA DE LAS NORMAS ELECTORALES)

LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTABLECE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD QUE DEBEN SEGUIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSISTE ESENCIALMENTE EN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LAS AUTORIDADES ELECTORALES EVITEN IRREGULARIDADES, DESVIACIONES O LA PROCLIVIDAD PARTIDISTA, ASÍ COMO EL DE EVITAR EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE IMPLICA QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO *UTILICE SU CARGO PARA PROMOCIONAR SU IMAGEN PERSONAL*.

EL PRINCIPIO REFERIDO, REVISTE UNA PRINCIPAL RELEVANCIA CUANDO SE TRATA DE SERVIDORES PÚBLICOS, PUES ESTOS, ACORDE AL CRITERIO ESTABLECIDO POR LA *SALA SUPERIOR*, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LA INFRACCIÓN.

AHORA BIEN, PARA LLEVAR A CABO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN, LA CONDUCTA DEBE VALORARSE CONJUNTAMENTE CON LAS CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS QUE CONCURREN EN EL CASO, COMO SON:

I) MODO. LA IRREGULARIDAD ATRIBUIBLE A LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ ESTRIBA EN HABER VULNERADO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, EN RAZÓN A LA DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y POR LA REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DE TRES Y UN ANUNCIO PANORÁMICO,

RESPECTIVAMENTE, EN VIOLACIÓN A LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

II) TIEMPO. LA INFRACCIÓN SE COMETIÓ A PARTIR DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016, FECHA EN LA QUE, EN SU CASO, DEBIERON SER RETIRADOS LOS PANORÁMICOS EN LOS QUE SE ANUNCIA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LOS DIPUTADOS, Y HASTA QUE SE RETIRAN DICHS PANORÁMICOS.

DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE NO SE DESPRENDE UNA FECHA CERTERA DEL RETIRO DE DICHS PANORÁMICOS, PERO SI SE CUENTA CON UNA PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA A LA QUE SE LE DA VALOR PROBATORIO PLENO, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS DENUNCIADOS FUE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

III) LUGAR. LA IRREGULARIDAD SE COMETIÓ EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DEBE CONSIDERARSE:

I.- EL MONTO DEL BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES;

LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, APROBÓ UN ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL OTORGAR A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SERÁ DESTINADA DE MANERA EXCLUSIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2 Y 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A RENDIR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR ESCRITO, ANTE LOS

CIUDADANOS DEL DISTRITO DONDE RESULTARON ELECTOS, QUE PUEDE SER UTILIZADO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, 1) DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DEL INFORME, 2) IMPRESIÓN DE FOLLETOS, TRÍPTICOS Y DOCUMENTOS. 3) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN (TELEVISIÓN, RADIO, INTERNET), 4) RENTA DE MOBILIARIO URBANO (MUPPIS, PANORÁMICOS), 5) RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EVENTO, 6) RENTA DE ESPACIO PARA EVENTO, 7) ALIMENTO Y BEBIDAS PARA EVENTO Y, 8) TRASLADOS.

DE LA CONSULTA REALIZADA A LA EMPRESA ESPECTACULARES SIERRA MADRE, S.A. DE C.V., SE DESPRENDE QUE EL COSTO POR TREINTA DÍAS DE EXPOSICIÓN DE UN PANORÁMICO ES DE \$31,350.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.).

II.- LA REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES;

SE CONSIDERA REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE HABIENDO SIDO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA *LGIFE* INCURRA NUEVAMENTE EN LA MISMA CONDUCTA INFRACTORA; PARA ELLO SIRVE DE APOYO EL CRITERIO SOSTENIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA 41/2010, CUYO RUBRO ES: "**REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.**"

DEBE PRECISARSE QUE CON BASE EN LOS ELEMENTOS DESCRITOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PRESENTE ASUNTO **NO** PUEDE CONSIDERARSE ACTUALIZADA LA REINCIDENCIA RESPECTO DE LA CONDUCTA QUE SE LES ATRIBUYE A LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.

III.- EL NIVEL JERÁRQUICO, LOS ANTECEDENTES Y LAS CONDICIONES DEL INFRACTOR;

LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SON ALTOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL.

SON DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y FORMAN PARTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV.- LAS CONDICIONES EXTERIORES Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN;

LA CONDUCTA INFRACTORA DESPLEGADA POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, DERIVA POR LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN RAZÓN DE QUE SE CONTRATÓ DE FORMA EXTEMPORÁNEA MOBILIARIO URBANO PARA LA DIFUSIÓN DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, ANTE LA COLOCACIÓN DE TRES ANUNCIOS PANORÁMICOS SE REALIZA LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, TODA VEZ QUE DICHA COLOCACIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS RESPECTO A LA FECHA DE DIFUSIÓN ADEMÁS DE SUPERAR EL LÍMITE DE DÍAS PERMITIDOS.

V.- LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO;

LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, ENTRARON EN FUNCIONES EN LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ES DECIR UN AÑO Y SIETE MESES DE ANTIGÜEDAD AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ACUERDO.

VI.- LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO;

AHORA BIEN, A EFECTO DE DETERMINAR QUE LA SANCIÓN NO SEA DESPROPORCIONADA ESTA AUTORIDAD SEÑALA QUE EL SUELDO DE LOS DIPUTADOS, ES DE \$83, 154.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.) MENSUALES.

COMO SE SEÑALÓ, LA SANCIÓN DEBE RESULTAR UNA MEDIDA EJEMPLAR, PERO ADEMÁS DEBE DESCANSAR SOBRE UNA BASE, QUE PARA EL PRESENTE CASO SE ESTIMA ES PRECISAMENTE LA CONTRATACIÓN DE FORMA EXTEMPORÁNEA E ILEGAL DE TRES PANORÁMICOS POR EL PERIODO DE UN MES, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS GARCÍA SEPÚLVEDA Y LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EXCEDIENDO POR MÁS DE UN MES EL TIEMPO QUE SEÑALA LA LEY PARA LA DIFUSIÓN DE DICHS INFORMES. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA INFRACCIÓN COMETIDA ES SUFICIENTE PARA SANCIONAR CON EL MONTO QUE LEGISLACIÓN LOCAL SANCIONADORA PERMITE, ES DECIR DE HASTA 2 TANTOS DEL LUCRO O BENEFICIO OBTENIDO SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA DE TRES MESES, ASÍ COMO EL NUMERAL 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON LA SANCIÓN REFERIDA, NO SE PRETENDE RESARCIR UN DAÑO CAUSADO AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO SANCIONAR DE MANERA EJEMPLAR LA ACTUACIÓN INDEBIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN TRASCENDENTAL DE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. ES ORIENTADORA, EN LA PARTE CONDUCTENTE LA SIGUIENTE TESIS SUSTENTADA POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: *SANCIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO ECONÓMICO CAUSADO, EFECTUADO CON POSTERIORIDAD A LA CONSUMACIÓN DE LA CONDUCTA INFRACTORA, ES IRRELEVANTE PARA GRADUARLA. EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DESARROLLO DEL POSTULADO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA OPORTUNIDAD A LA AUTORIDAD PARA GRADUAR LA SANCIÓN ECONÓMICA QUE IMPONGA, QUE PODRÁ SER DE HASTA TRES TANTOS DEL BENEFICIO O LUCRO OBTENIDO O DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS, SIN QUE PUEDA SER MENOR O IGUAL A ÉSTOS. ASÍ, A PARTIR DE LA TELEOLOGÍA OBJETIVA EN QUE*

DESCANSA LA NORMA, LOS ELEMENTOS QUE TOMA COMO BASE, TANTO EL CONSTITUYENTE COMO EL LEGISLADOR PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN, SON EL BENEFICIO O LUCRO OBTENIDO O EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, PARA DE AHÍ GRADUARLA EN LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA SU INDIVIDUALIZACIÓN, LOS CUALES RESULTAN RELEVANTES, PUES DE ELLOS SE ADVIERTE QUE LA INTENCIÓN DEL PROPIO CONSTITUYENTE NO FUE OBTENER EL RESARCIMIENTO DEL QUEBRANTO PATRIMONIAL SUFRIDO, SINO SANCIONAR DE MANERA EJEMPLAR LA ACTUACIÓN INDEBIDA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN ESTAS CONDICIONES, EL ALUDIDO PRECEPTO 15 OTORGA ELEMENTOS CLAVES PARA IDENTIFICAR EL PUNTO DE PARTIDA Y FINAL QUE SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN PARA OBTENER EL MONTO DEL BENEFICIO OBTENIDO O DAÑO CAUSADO, LOS CUALES DEBEN INICIAR DESDE EL MOMENTO EN QUE SE REALIZA LA CONDUCTA Y HASTA QUE ÉSTA SE CONSUMA, O BIEN SI ES CONTINUA (DE TRACTO SUCESIVO) RESPECTO A LOS QUE SE SIGUEN CAUSANDO CON MOTIVO DE LA MATERIALIZACIÓN QUE ACONTEZCA EN CADA MOMENTO. POR TANTO, EL BENEFICIO OBTENIDO O EL DAÑO CAUSADO QUE SERVIRÁ PARA GRADUAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA, DEBE CALCULARSE HASTA QUE LA CONDUCTA SE CONSUME TOTALMENTE, SIN QUE TENGA TRASCENDENCIA, QUE CON POSTERIORIDAD A ESA CONSUMACIÓN, SE RESARZA PARCIAL O TOTALMENTE EL DAÑO ECONÓMICO CAUSADO, DADO QUE ESE ELEMENTO ES INDIFERENTE PARA LA SANCIÓN QUE, COMO SE DIJO, NO PRETENDE, EL RESARCIMIENTO PATRIMONIAL (REPARACIÓN DEL DAÑO), SINO UNA MEDIDA EJEMPLAR EN RELACIÓN CON EL MAL CAUSADO.

DE TAL SUERTE QUE, ESTA COMISIÓN DETERMINA PARA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SANCIÓN ECONÓMICA CONSISTENTE EN **\$271,254.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EQUIVALE A DOS VECES EL MONTO UTILIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PANORÁMICOS, ASÍ COMO 15 DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA, ES DECIR, DOS VECES LA CANTIDAD DE \$94,050.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100M.N.)

MENSUALES Y DOS VECES LA CANTIDAD DE \$41,577.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

EN LO QUE RESPECTA A LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SE LE IMPONE UNA SANCIÓN ECONÓMICA CONSISTENTE EN **\$145,854.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EQUIVALE A DOS VECES EL MONTO UTILIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PANORÁMICO, ASÍ COMO 15 DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA, ES DECIR, DOS VECES LA CANTIDAD DE \$31,350.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) MENSUALES Y DOS VECES LA CANTIDAD DE \$41,577.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DEL SUJETO INFRACTOR

DE LO SEÑALADO, SE CONSIDERA QUE SI BIEN LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA LES CAUSA UNA AFECTACIÓN ONEROSA A LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EN MODO ALGUNO NO SE AFECTA SUSTANCIALMENTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

VII.- EL TIPO DE ACTUACIÓN NEGLIGENTE O IMPRUDENCIAL, O DOLOSA, Y

SE CONSIDERA QUE SÍ EXISTIÓ POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ LA INTENCIÓN DE INFRINGIR LO PREVISTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO OCTAVO, DE LA *CONSTITUCIÓN*, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2 Y 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DADO QUE, DEL ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN AUTOS, SE ADVIERTE QUE LOS DENUNCIADOS TENÍAN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE DEBÍAN RESPETAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DADA SU

CONDICIÓN DE DIPUTADOS, TODA VEZ QUE DEBIERON CONTRATAR LA COLOCACIÓN DE LOS PANORÁMICOS POR EL TIEMPO Y DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LA LEY Y NO SE HIZO DE TAL FORMA.

EN EL PRESENTE CASO, ATENDIENDO A LOS ELEMENTOS OBJETIVOS PRECISADOS, LA INFRACCIÓN DEBE CALIFICARSE DEPENDIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO CONCRETO, CONTANDO CON UNA AMPLIA FACULTAD DISCRECIONAL PARA CALIFICAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE UNA INFRACCIÓN. BAJO ESTE CONTEXTO, ACREDITADA LA INFRACCIÓN, ESTA COMISIÓN DEBE DETERMINAR EN PRINCIPIO, SI LA FALTA FUE LEVÍSIMA, LEVE, O GRAVE, Y EN CASO DEL ÚLTIMO SUPUESTO PRECISAR SI SE TRATA DE UNA GRAVEDAD ORDINARIA, ESPECIAL O MAYOR. LUEGO ENTONCES, DEBE MENCIONARSE QUE EL CRITERIO QUE ÓRGANO COLEGIADO HA CONSIDERADO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS QUE CONCURRIERON EN LA ACCIÓN QUE PRODUJO LA INFRACCIÓN, TALES COMO EL TIPO DE INFRACCIÓN; EL BIEN JURÍDICO TUTELADO; SINGULARIDAD Y PLURALIDAD DE LA FALTA; LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR; EL DOLO O CULPA; LA REITERACIÓN DE INFRACCIONES; LAS CONDICIONES EXTERNAS Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERANDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA DENUNCIADA CONSISTIÓ EN LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD LO CUAL IMPLICÓ UNA INFRACCIÓN EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO OCTAVO, DE LA *CONSTITUCIÓN*, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y VALORANDO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE SE ADVIERTE QUE EL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS LOS DIPUTADOS CONCLUYE EN 2018, POR TANTO, LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA PARTE DENUNCIADA, DEBE CALIFICARSE CON UNA **GRAVEDAD ORDINARIA**. AHORA BIEN, CABE PRECISAR QUE LAS MODALIDADES DE GRAVEDAD DEPENDEN DE LA INTENSIDAD DE LA MISMA, Y EQUIVALEN A IMPONER UNA SANCIÓN MAYOR O MENOR, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME AL

CATÁLOGO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA.

ASÍ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CATÁLOGO DE SANCIONES QUE DISPONE LA LEY, UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO **LEVÍSIMA O LEVE** SE PODRÍA SANCIONAR CON UN APERCIBIMIENTO PRIVADO O PÚBLICO Y/O AMONESTACIÓN PRIVADA O PÚBLICA, MIENTRAS QUE A LA **GRAVEDAD ORDINARIA** LE CORRESPONDERÍA UNA SANCIÓN ECONÓMICA, UNA INFRACCIÓN CALIFICADA CON **GRAVEDAD ESPECIAL** LE CORRESPONDERÍA UNA SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DEL PUESTO O INHABILITACIÓN TEMPORAL, HASTA POR CINCO AÑOS, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO. EN ESE SENTIDO, RESULTA RELEVANTE PARA EL ASUNTO QUE TANTO UN APERCIBIMIENTO PRIVADO O PÚBLICO, O UNA AMONESTACIÓN PRIVADA O PÚBLICA; NO SERÍAN SUFICIENTES PARA SANCIONAR LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA DENUNCIADA. LO ANTERIOR, YA QUE COMO SE PRECISÓ EN SU OPORTUNIDAD LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA SE RIGE POR DETERMINADOS PRINCIPIOS SIN LOS CUALES NO SE PUEDE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, NO SE TRATA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FUNCIONES YA SEAN ADMINISTRATIVAS O SUSTANTIVAS DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO QUE LE APLIQUE DENTRO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO O QUE FORME PARTE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN; SINO SE TRATA DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE ENCOMENDADO LA ELABORACIÓN DE LEYES O LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A ÉSTAS PARA ADECUARLAS A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA POBLACIÓN, FUNCIONADO COMO UN REGULADOR DE LA ESTRUCTURA Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO. ES EL CASO QUE, COMO SE DIJO, SE VIOLÓ UN PRINCIPIO DE PROFUNDA RELEVANCIA PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. DE TAL SUERTE, QUE LA INFRACCIÓN AMERITA UNA SANCIÓN ECONÓMICA DEBIDO A QUE ÉSTA SE ESTIMA PROPORCIONAL A LA AFECTACIÓN CAUSADA YA QUE ADEMÁS DE PROMOCIONAR SU IMAGEN, VIOLENTAR LO REGLAMENTADO POR LA LEY DE LA CUAL SON CONOCEDORES, SE UTILIZÓ RECURSO PÚBLICO. LO ANTERIOR, YA QUE, SE INCURRE EN

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DARÁ LUGAR A LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y, EN SU CASO, A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁN DE NATURALEZA DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. EN ESE TENOR, LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

XXXIV. ABSTENERSE DE UTILIZAR FONDOS PÚBLICOS CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA O SOCIAL DE SU PERSONA, LA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO O LA DE TERCEROS, O CON EL FIN DE DENIGRAR A CUALQUIER PERSONA;

VIII.- SU COLABORACIÓN, FALTA DE LA MISMA U OBSTACULIZACIÓN EN EL PROCESO INVESTIGATORIO.

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NO SE DESPRENDE, LA FALTA DE COLABORACIÓN O LA OBSTACULIZACIÓN DEL PROCESO INVESTIGATORIO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ

AUNADO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE

DEBE APLICAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 57.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS, INDEPENDIEMENTE DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- I.*
- II.- CUANDO EXISTA LUCRO O BENEFICIO PERSONAL Y NO EXISTAN DAÑOS Y PERJUICIOS AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL, SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE HASTA DOS TANTOS DEL LUCRO O BENEFICIO OBTENIDO O SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA DE TRES MESES. EN LOS CASOS GRAVES SE PODRÁ IMPONER ADEMÁS LA DESTITUCIÓN DEL CARGO O LA INHABILITACIÓN DE HASTA DE DIEZ AÑOS;*

SUMADO A LO ANTERIOR, LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 18 BIS 3.- LOS DIPUTADOS QUE NO ACATEN ESTA DISPOSICIÓN, SERÁN SANCIONADOS CON EL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS A SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA.

EN CONSECUENCIA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 457 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 3, FRACCIÓN I Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS L ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2 Y 18 BIS 3 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, EMITE EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS, ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPONE AL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SANCIÓN ECONÓMICA CONSISTENTE EN **\$271,254.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS, IMPORTE QUE DEBERÁ SER PAGADO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15-DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEA APROBADA POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **SEGUNDO.** -EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SM-JDC-296/2016 Y SM-JDC-298/2016 ACUMULADOS, ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SANCIÓN ECONÓMICA CONSISTENTE EN **\$145,854.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS, IMPORTE QUE DEBERÁ SER PAGADO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15-DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEA APROBADA POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TERCERO.-** ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTA E INSTRUYE AL C. TESORERO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SANCIONADOS, SE PROCEDA A LA RETENCIÓN DEL SALARIO HASTA LIQUIDAR LAS SANCIONES

SEÑALADAS EN LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO. **CUARTO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS C.C. DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, ASÍ COMO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEXTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. A EXCEPCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ MANIFESTANDO SU VOTO EN ABSTENCIÓN Y EN CONTRA Y DE LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES QUIEN NO FIRMÓ EL DICTAMEN.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ EL SOMETER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES PONER A DISCUSIÓN EL PRESENTE INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE LE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA Y AL DIPUTADO SAMUEL

GARCÍA PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CORRESPONDA. GUSTAN TOMAR LA PALABRA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR ESTA AUDIENCIA NO SUBSANA EL PROCESO DEL ARTÍCULO 51 DE LA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, TUVIERON QUE HABERNOS NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCESO, EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL CUAL INICIA, UNA ETAPA DE PRUEBAS, UNA AUDIENCIA Y EN TODO CASO UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR USTED PRESIDENTE; POR USTED COMO SUPERIOR JERÁRQUICO Y NO POR ARTURO, QUIEN PRETENDE HACERSE VER MI SUPERIOR JERÁRQUICO, QUE NO LO ERES Y NO LO SERÁS NUNCA. INICIO COMENTANDO, QUE ESTE CONGRESO VA A CAER EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA MUY, MUY GRAVE, DE VOTARSE EL PRESENTE DICTAMEN PORQUE EN PRIMER LUGAR ESO QUE SE LEE EN LA PANTALLA ES FALSO Y TODOS TIENEN UN EXPEDIENTILLO QUE LES ENTREGUÉ, DONDE EN NINGUNA PARTE, Y SI LA ENCUENTRAN RENUNCIO, DICE EL TRIBUNAL QUE ME MULTEN, ¡EN NINGUNA! QUE ESTE SEÑOR QUIERA ENGAÑARNOS CON UNA RESOLUCIÓN QUE GANAMOS LA DIPUTADA Y UN SERVIDOR ES CONTRARIO A LO QUE SE PLASMA EN UNA EJECUTORIA INACATABLE E INDEFENDIBLE POR SER VERDAD LEGAL. ¡QUÉ COINCIDENCIA! QUE HACE MENOS DE SEIS MESES EL SEÑOR DEFENDIÓ NO SOLO UN AMIGO, SINO CON QUIEN ESTUVO EN EL CONGRESO FEDERAL DEL 2012 AL 2015, Y NO SOLO LO DEFENDIÓ, LE PUSO UN DICTAMENCITO EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE CASO IDÉNTICO, NADA MAS QUE ESTE SEÑOR SE PASÓ 91 DÍAS Y YO ME PASE 3. Y ESTE SEÑOR LE MANDA EL INE NOTIFICAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO EN ESTE CASO PRESIDENTE DEL CONGRESO, PORQUE ÉL SI ES, NO SU SUPERIOR, QUE ELLOS RESUELVAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ¿Y QUÉ PASÓ EN ESE ENTONCES?, YO POR LO PRONTO PEDIRÍA QUE LOS DIPUTADOS YANIRA GÓMEZ, OSCAR COLLAZO, HÉCTOR GARCÍA, JUAN FRANCISCO, MARCO ANTONIO, MERCEDES, DANIEL CARRILLO, ITZEL SOLEDAD, RUBÉN GONZÁLEZ Y GABRIEL TLÁLOC, POR CONGRUENCIA MÍNIMO NOS ABSTENGAMOS DE

VOTARLO PORQUE EN AQUELLA OCASIÓN EL INE LE MANDA EL EXPEDIENTE AL PRESIDENTE Y ÉSTE DECIDE QUE EL COMPETENTE CON BASE EN EL ARTÍCULO 47 Y 31 DEL REGLAMENTO, ES LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUIEN PODÍA RESOLVER. AQUÍ NI EL PRESIDENTE ANDRÉS TUVO VOZ, PORQUE NI CONOCÍA EL EXPEDIENTE, LO SUBROGA Y ATRAE EL PRESIDENTE DE COCRI Y SIN FACULTADES TAN ES ASÍ QUE EL DICTAMEN PUES NO VIENE FUNDAMENTADO DE MANERA AMBIGUA, SIMPLEMENTE TE DICE QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DEL GOBIERNO INTERIOR, Y EN NINGUNA DE LAS FRACCIONES VIENE QUE ESTE SEÑOR PUEDE USURPAR A NUESTRO PRESIDENTE DEL CONGRESO Y MUCHO MENOS MULTAR A UN PAR, PORQUE AQUÍ TODOS SOMOS PARES, AQUÍ NO HAY JEFES. Y SI LA COCRI NO TIENE DERECHO NI SIQUIERA A ABRIR UN PROCEDIMIENTO CÓMO ES POSIBLE QUE ESTEMOS HOY DISCUTIENDO UNA MULTA ENTRE LOS DOS, DE CASI MEDIO MILLÓN DE PESOS. EN AQUEL DICTAMEN QUE LES DIGO ES 2 DE NOVIEMBRE, MENOS DE SEIS MESES, LA MISMA COMISIÓN Y EL MISMO CONGRESO, ESO SI SE LOS QUIERO LEER PORQUE VALE LA PENA TRAERLO A COLACIÓN, ESTABLECIERON QUE AUNQUE SE PASÓ 91 DÍAS NO PODÍAN MULTAR, PORQUE HUBIERA VIOLADO EL ARTÍCULO 64 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. ¿QUÉ DICE EL ARTÍCULO 64 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN?, “NO PUEDE EL CONGRESO CONCEDERSE Y TOMAR FACULTADES QUE NO NOS CORRESPONDE”, AHÍ DIJIMOS CLARAMENTE, ESTE CONGRESO NO TIENE FACULTADES PARA MULTAR, Y EL SEÑOR, SU AMIGO, SU DIPUTADO FEDERAL, LA CAMARILLA, EN AQUELLA OCASIÓN SE PASÓ 91 DÍAS Y ESTE CONGRESO DIJO: “NO TENEMOS ATRIBUCIONES”, INCLUSIVE HAY JURISPRUDENCIA QUE CITARON QUE ESTABLECE: “QUE LA ÚNICA COMPETENTE PARA SANCIONAR INFRACCIONES ES EL INE O LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL”; Y SI LA COMISIÓN YA ME AMONESTÓ Y GANÉ EN TRIBUNALES QUE NI LA AMONESTACIÓN PROCEDÍA ¿CÓMO SE LE OCURRE HACER UN DICTAMEN PLANTEANDO QUE EN UN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA QUE GANÉ!, ¿PUES NO HUBIERAS IMPUGNADO *MIJO!*, PORQUE TENÍAS AMONESTACIÓN, TE HUBIERAS QUEDADO CON ESA, AHORA MEJOR TE MULTO POR CASI MEDIO MILLÓN DE PESOS; Y ME FALTA ACTUALIZAR, PORQUE VA A SER UN CRÉDITO FISCAL, ESA MULTA SE ME VA A CONVERTIR EN UN CRÉDITO

FISCAL, LA TENGO QUE ACTUALIZAR UN AÑO, MÁS RECARGOS, POR LO QUE MI MONTO ASCIENDE A CUATROCIENTOS Y EL DE LA DIPUTADA A DOS Y FERIA. Y TODAVÍA DICE EL SEÑOR QUE ESO NO VA A AFECTAR NUESTRAS ACTIVIDADES NI FORMA DE VIDA. O SEA TUMBARLE A LA DIPUTADA CUATRO MESES O A MI OCHO ¡NO NOS VA AFECTAR EN NUESTRA FORMA DE VIDA! YA ESO ES TOTAL CINISMO. BUENO, VOY EMPEZANDO, QUITANDO EL CASO DE LA PELUSITA DE SU AMIGO MARTÍN. HAY UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE SI UNO ABRE LA SENTENCIA QUE AQUÍ ESTÁ LA ORIGINAL, QUE SE NOTIFICÓ EN DICIEMBRE Y POR ESO LE DIJE A LA COMPAÑERA ¡YA GANAMOS!, Y CON EL PRECEDENTE DE MARTÍN DESPREOCÚPATE PORQUE ESTO FUE UN TEMA QUE YO ME ATRIBUYÓ LITERALMENTE Y YO LA METÍ EN UN BRONCÓN Y AHORA YO RESPONDO POR ELLA. LE DIJE DESDE DICIEMBRE: “YA GANAMOS, NI AMONESTACIÓN VA A QUEDAR EN TU EXPEDIENTE”. ¡AH NO!, PERO ESTE SEÑOR, EN PRIMER LUGAR COMO QUE NO SABE DE TIEMPOS DE LOS VERBOS, O NO SABE CONJUGAR, PORQUE DICE QUE EL TRIBUNAL RESPONSABLE DEBÍO DAR VISTA, **DEBIÓ**, COPRETÉRITO PASADO, Y SE ESTIMA QUE LE ASISTE LA RAZÓN A LOS ACTORES CUANDO ADUCEN QUE LA RESPONSABLE (EL TRIBUNAL ELECTORAL) QUIEN SI TIENE COMPETENCIA, **SIN FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO** DETERMINÓ AMONESTARLOS. POR LO ANTERIOR, SE QUEDA SIN EFECTOS LA SANCIÓN Y SE LE ENVÍA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA VER SI DICHA ACTUACIÓN PUEDE SER CONOCIDA, **PUEDE SER CONOCIDA** EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO. SI CONOCIERA DE DERECHO HAY TRES TIPOS DE SANCIONES: DISCIPLINARIAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS; LAS DISCIPLINARIAS SON LAS MÁS LEVES, QUE SON AMONESTACIÓN PRIVADA Y PÚBLICA; TE ACOTARON, BUENO A TI NO, A ANDRÉS LE ACOTARON A QUE SOLAMENTE PODÍA CONOCER EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO. POR LO QUE NI MULTA PUEDE, PORQUE CAERÍA EN UN EXCESO DE FACULTADES Y, SE LA VOY A REGRESAR. AHORA BIEN, Y ENTRÓ AHORA SI POR FIN AL DICTAMEN QUE HOY NOS TIENE Y QUE HASTA HOY CONOZCO. ESTABLECE EL DICTAMEN QUE NO HAY PROMOCIÓN PERSONALIZADA, PERO QUE DE CUALQUIER MANERA NOS VA A MULTAR PORQUE HUBO UN USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ME EXTRAÑA, PORQUE EN EL MISMO DICTAMEN SEIS VECES DICES QUE SALIÓ DE MI FIRMA

JURÍDICA Y FISCAL, ¿QUÉ RECURSO PÚBLICO SE SALIÓ?, NINGUNO. SI TODO EL FONDO DE ESTA INFRACCIÓN ES QUE UTILICE RECURSO PÚBLICO, AQUÍ QUEDA SEIS VECES CONSTATADO QUE LO PAGÓ MI FIRMA. ES MÁS, LA SEÑORA NI VELO EN EL ENTIERRO. Y DE CUALQUIER MANERA, SIN HABER UN FUNDAMENTO, SIN MOTIVAR, MUCHO MENOS CUANTIFICAR, DICE EN UN PÁRRAFO QUE HASTA DA RISA, QUE CLARO QUE ESTO LO GANAS CON LA MANO EN LA CINTURA EN TRIBUNALES; DICE, QUE NOS VA MULTAR CON HASTA DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO, AQUÍ ESTÁ TEXTUAL: *“ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA INFRACCIÓN COMETIDA ES SUFICIENTE PARA SANCIONAR CON EL MONTO DE HASTA DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO”*. ¿QUÉ LUCRO TUVO CONCEPCIÓN LANDA?, ¿LE CAYÓ UN INGRESO, CÓMO MIDES ESE LUCRO? AQUÍ DICEN QUE GASTÉ, **GASTÉ, DE MI FIRMA GASTÉ** EN PANORÁMICOS. ¿QUÉ LUCRO TUVO SAMUEL GARCÍA?, ¿DE DÓNDE SACAN DOS TANTOS DE LUCRO?, ¿DE DÓNDE SACAN QUE ME VAN A SACAR 271,000 PESOS?, ¡ESTO ES HÍGADO ESTIMADO, POR ESO SALIÓ BIEN MAL ESTO!; ES CORAJE, ODIO, QUIZÁ ENVIDIA, POR ESO SALEN ASÍ LOS DICTÁMENES, POR ESO SALEN LAS LEYES COMO SALEN Y SE PROVOCAN MILES Y MILES DE AMPAROS. YA POR ÚLTIMO SI QUISIERA RESALTAR QUE NI SIQUIERA HUBO UNA CULPABILIDAD EN LA INFRACCIÓN Y POR ESO EL TRIBUNAL NOS DICE, NO TE MULTO, PORQUE NO HAY NI SIQUIERA UNA FECHA CIERTA DE HASTA CUANDO DURÓ EL PANORÁMICO. LO QUE SÍ TENGO ES UN CONTRATO QUE LO RENTASTE POR UN MES, ES CORRECTO, PERO POR CAUSA INIMPUTABLE LA EMPRESA A LA QUE SE CONTRATÓ NO QUITÓ A LOS SIETE DÍAS EL PANORÁMICO COMO SE DIO LA INSTRUCCIÓN. INCLUSIVE EN EL FONDO, CASO SIN CONCEDER NI CULPABILIDAD EXISTE, Y EN LA DE MARTÍN SÍ, Y 91 DÍAS Y AQUÍ DETERMINÓ EL PRESIDENTE ENVIARLO A ANTICORRUPCIÓN Y ANTICORRUPCIÓN, YANIRA Y TODA LA COMISIÓN DIJIMOS NO PUEDE EL CONGRESO AUNQUE QUIERA MULTAR, PORQUE NO EXISTE UN SOLO FUNDAMENTO, NO EXISTE UN SOLO PROCESO NI LA COMPETENCIA DE COCRI PARA MULTAR A DIPUTADOS SOMOS PARES. ES COMO EL CASO DE BARROSO, NO EXISTE FUNDAMENTO PARA MULTAR Y AQUÍ PRETENDE HACERSE UN TRIBUNAL DE CUENTAS Y CASTIGAR A DOS DIPUTADOS PARES. ESO NO SE PERMITE, NO SE DEBE DE PERMITIR Y POR NO AGOBIARLOS LES DEJÉ POR

ESCRITO LA CANTIDAD DE IRREGULARIDADES. NO ACABARÍA, PERO HAY UNA MÁXIMA EN DERECHO QUE DICE QUE UNA PENA JAMÁS PUEDE SER MAYOR A LA QUE IMPUGNASTE, Y SI EN REALIDAD LITIGASTE DEBERÍAS TENER PRESENTE QUE SI EL TRIBUNAL LA PENA MÁXIMA QUE ME PUSO FUE AMONESTACIÓN, CUANDO IMPUGNAS Y GANAS, TU PEOR ESCENARIO ES UNA AMONESTACIÓN. POR ESO MUY SABIOS LOS MAGISTRADOS TE LIMITAN AL ÁMBITO DISCIPLINARIO PARA QUE EN TODO CASO ANDRÉS ME AMONESTE DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA, AHÍ QUEDÓ LA ATRIBUCIÓN. EN CASO DE QUE TE HUBIERA CORRIDO VISTA, QUE NO TE CORRIÓ. ME QUEDA CLARO ESTO ES UNA TOTAL REPRESIÓN Y REPRESALIA ME DA CORAJE, Y ME DA DESFACHATEZ CÓMO OPERAS LOS VOTOS, PIDES FIRMAS, YA NO PARA SACAR UN DICTAMEN, O PARA QUITAR UN MAGISTRADO, NO, PARA PEGARLE A CONCEPCIÓN. AHÍ SI TE METISTE EN PRIVADO, YA NO ES UN TEMA DE DICTÁMENES, NI DE MAGISTRADOS, NI DE LEYES, YA ESTO ES UN TEMA COMO BIEN TU LO DICES PERSONAL, PORQUE TE METISTE CON MI PATRIMONIO, CON MI BOLSA, ENGAÑANDO AL CONGRESO Y TAMBIÉN LE PEGASTE A CONCEPCIÓN LANDA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MI INTERVENCIÓN TIENE QUE VER CON RELACIÓN A LA COCRI POR QUE NO VOY A REPETIR LO QUE BIEN YA DIJO MI COMPAÑERO SAMUEL, SIMPLEMENTE YO QUISIERA DECIRLES A QUIENES ESTUVIMOS EN LA COCRI QUE ESE DICTAMEN NO SE NOS CIRCULÓ PREVIAMENTE, SE NOS ENTREGÓ EL MISMO DÍA Y NI SIQUIERA TUVIMOS OPORTUNIDAD DE LEERLO TODO, SE NOS EXPLICÓ Y SE NOS DIJO QUE ESE DICTAMEN SI NO LO VOTÁBAMOS INMEDIATAMENTE ÍBAMOS A CAER EN DESACATO Y QUE ESO LO PUEDEN DECIR MIS COMPAÑEROS POR QUE NO ESTOY MINTIENDO. ENTONCES EN ESE SENTIDO, NI SIQUIERA TUVIMOS DERECHO DE AUDIENCIA Y NO TUVIMOS NI SIQUIERA EL CONOCIMIENTO PREVIO EN UNA COMISIÓN COMO EN TODAS LAS OTRAS COMISIONES PARA PODER ESTUDIAR EL DICTAMEN QUE SE NOS ESTABA PRESENTANDO. ENTONCES FUE UNA MANIPULACIÓN TOTAL A LA PROPIA

COMISIÓN A LA COCRI, POR LO CUAL COMPAÑEROS DIPUTADOS YO CREO QUE ESTO ES UN TEMA DE GRAN TRASCENDENCIA POR QUE ASÍ COMO NOS LO ESTÁN HACIENDO AHORITA A NOSOTROS DESPUÉS SE LO VAN HACER ALGUNO DE USTEDES CUANDO TENGAN NECESIDAD DE AJUSTAR CUENTAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y LES PIDO POR FAVOR QUE VOTEN EN CONTRA, QUE NO NOS DEJEMOS DE ESTAS ARBITRARIEDADES”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES QUE PENOSO NUEVAMENTE ESTAR EN UN SUCESO DE ESTE TIPO DONDE NOS VUELVE A PONER EN TELA DE DUDA LA HONORABILIDAD DE ESTE CONGRESO, UN TEMA QUE DEBIERA SER TRATADO CON UN RIGOR TÉCNICO, METODOLÓGICO, JURÍDICO AL 100% SE HA PRESTADO A UN JUGUETEJO POLÍTICO Y QUE LA VERDAD DICHO POR LO QUE ACABO DE ESCUCHAR NO TIENE OLOR, TIENE TUFO A VENGANZA POLÍTICA. NADIE DE LOS DE AQUÍ PODEMOS ESTAR EN CONTRA DE QUE SE CUMPLA LA LEY, NADIE, DEBEMOS DE SER GARANTES Y EJEMPLOS, Y SI ES NECESARIO PONER SANCIONES, HAY QUE HACERLAS; SIN EMBARGO TAMBIÉN DEBEMOS DE PERMITIR O DEBEMOS DE GARANTIZAR QUE HAY UNA LEY JUSTA Y QUE SE APLIQUE, QUE NO HAYA LUGAR A DUDAS, QUE SE CUMPLA UN DEBIDO PROCESO. COMO TODOS PODEMOS OBSERVAR AQUÍ HAY UN DIFERENDO DE OPINIONES Y DE CRITERIOS MUY SEVEROS QUE NOS PONEN DUDAS DE QUE SE ESTE ACTUANDO CON TODA LEGALIDAD Y HONORABILIDAD, TAL PARECIERA QUE SE QUIERE USAR ESTE MAYORITEO PARA COMETER UN ACTO QUE A TODAS LUCES Y YO YA LO DIJE PÚBLICAMENTE ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARECE ARBITRARIO, ABUSIVO Y DESPROPORCIONADO, ASÍ ME PARECE. NADIE ESTÁ A FAVOR DE LA ILEGALIDAD Y QUE QUEDE BIEN CLARO, UN SERVIDOR NO ESTÁ A

FAVOR DE LA ILEGALIDAD, PERO TAMPOCO SEREMOS CÓMPLICES DE UN ACTO QUE QUIEREN FORZAR COMO LEGAL Y DEJA MUCHAS DUDAS DE SU ILEGALIDAD. POR LO ANTERIOR PRESIDENTE QUIERO QUE QUEDE EN ACTAS, Y QUE CONSTE EN ACTAS QUE UN SERVIDOR SE VA RETIRAR POR QUE NO ME VOY HACER CÓMPLICE DEL MAYORITEO QUE SEGURAMENTE AQUÍ VA PASAR, NO PUEDO PERMANECER INMÓVIL Y QUIERO MANIFESTARLO, QUE ESTO NADA LE ABONA AL CONGRESO Y PREFIERO EN ESTE MOMENTO RETIRARME DE LA SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. ANTES DE DAR INICIO A MI EXPOSICIÓN QUISIERA PEDIRLE DE FAVOR SI PUEDE INSTRUIR A LA DIPUTADA SECRETARIA PARA QUE HAGA LECTURA DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

LA. C SECRETARIA LEYÓ: “**ARTÍCULO 68:** EN EL PODER LEGISLATIVO SERÁ SUPERIOR JERÁRQUICO PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY LA ASAMBLEA EN PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DE LOS DIPUTADOS, PARA EL RESTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO LO SERÁ LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL SUPERIOR JERÁRQUICO SERÁ EL AUDITOR GENERAL Y SOBRE ESTE EL PLENO DEL CONGRESO”.

ASIMISMO EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA SOLICITÓ EL USO DE PANTALLAS.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA** CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS. LA IGNORANCIA DE LA LEY NO EXIME SU CUMPLIMIENTO, ÉSTA ES UNA MÁXIMA JURÍDICA INNEGABLE, HOY ESCUCHAMOS INCLUSO VARIAS VECES QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO ERA EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE BIEN ACABA DE DAR LECTURA LA SECRETARIA DE ESTE CONGRESO ESTABLECIÓ LO QUE ES CIERTO, EL PLENO DE ESTE CONGRESO ES EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS DIPUTADOS. AHORA BIEN ¿POR QUÉ LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PRESENTA UN ACUERDO? POR QUE ASÍ LO DETERMINÓ ESTE CONGRESO, EL 11 DE ENERO DE 2016 NOS TURNARON UN ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LAS FACULTADES DE LA PROPIA COMISIÓN TURNÁRAMOS UN ACUERDO, UNA PROPUESTA DE ACUERDO FUERA A SER DISCUTIDO POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE ES EL PLENO DEL CONGRESO ¿POR QUÉ ESTAMOS AQUÍ DISCUTIENDO ESTE ASUNTO? Y QUIERO DEJARLO CLARO, ES LAMENTABLE QUE HAYA PERSONAS QUE OPINEN Y QUE CREAN Y QUE QUIERAN PERSONALIZAR UN TEMA QUE ES ESTRICTAMENTE JURÍDICO Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY. HUBO UN INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR QUE INTERPUSIERON CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR FUE IMPUGNADO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL GARCÍA Y CONCEPCIÓN LANDA, AL FINAL DE TODO EL CAMINO JURÍDICO EN LA ÚLTIMA INSTANCIA QUE ES LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTÓ UNA SENTENCIA, ESA SENTENCIA Y AQUÍ LO PONGO AHORA SI PARA ILUSTRACIÓN, TENÍA CUATRO RESOLUTIVOS. EL PRIMERO ES QUE SE ACUMULAN LOS DOS EXPEDIENTES. EL SEGUNDO ES QUE MODIFICA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, ESE QUE DIO ORIGEN A ESTO. EL TERCERO DEJA SIN EFECTOS LA SANCIÓN INTERPUESTA PARA SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN

LANDA GARCÍA TÉLLEZ. Y CUARTO, SE ORDENA DAR VISTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COSA QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU COMPETENCIA Y LEO ÍNTEGRO EL APARTADO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE DICE: **“AL DECLARARSE LA ILEGALIDAD DE LA SANCIÓN IMPUESTA, TODA VEZ QUE EL TRIBUNAL LOCAL TUVO POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN AL ART. 242, PÁRRAFO 5 DE LA LEGIPE POR PARTE DE LOS AQUÍ INCONFORMES, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, DICHA ACTUACIÓN PUEDE SER CONOCIDA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO; POR TANTO SE ESTIMA QUE EL CASO DEBE ATENDERSE LO PREVISTO EN EL ART. 457 DE LA LEGIPE”**. SIGUIENTE PÁRRAFO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA: **“EN CONSECUENCIA EN VIRTUD DE QUE, EN TÉRMINOS DEL ART. 68 EN RELACIÓN AL DIVERSO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA ASAMBLEA EN PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO ES EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL PODER LEGISLATIVO (NO EL PRESIDENTE COMO AQUÍ EN REITERADAS OCASIONES SE DIJO) Y TIENE A SU CARGO TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA SALA REGIONAL DEBE (NO HAY NINGÚN COPRETÉRITO) DAR VISTA CON LA INFRACCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU COMPETENCIA”**. HECHOS. POR ESO ESTAMOS AQUÍ. NÚMERO DOS, SI ME AYUDAN, DICE Y DICE BIEN POR QUE ADEMÁS FUE EXPRESAMENTE ACEPTADO, QUE LA FIRMA JURÍDICA O LA FIRMA CONTABLE FISCAL CONTADORES Y FINANCIEROS S.C. CONTRATÓ DEL 13 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TRES PANORÁMICOS, UN MES SEÑORES, UN MES. TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SABEMOS QUE LA DIFUSIÓN DE LOS INFORMES SOLO PUEDE HACERSE SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DESPUÉS, O SEA TRECE DÍAS POR QUE EL DÍA DEL INFORME NO SE CONTABILIZA. EL CONTRATO POR EL CUAL DEBIÓ HABERSE LLEVADO A CABO ESTA CONTRATACIÓN ERA POR TRECE DÍAS Y NO POR UN MES. EL QUE SIGUE. SE CUESTIONA TAMBIÉN ¿POR QUÉ LA COCRI

HOY PRESENTA UN DICTAMEN? NO LO PRESENTA ARTURO SALINAS, LO ESTÁ PRESENTANDO LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN BASE A LAS FACULTADES QUE TIENE LA LEY ORGÁNICA ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y DICTÁMENES QUE REQUIERAN SER VOTADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO Y FRACCIÓN III PROPONER AL PLENO DEL CONGRESO PROYECTOS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS COMO YA LO COMENTÉ EL 11 DE ENERO ESTE PLENO LE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ESTE ASUNTO Y EN OBLIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA SE PRESENTA UN PROYECTO DE DICTAMEN. SEGUIMOS, LA SIGUIENTE POR FAVOR. LAS INFRACCIONES, DÉJENME LES DIGO CUÁL ES LA INFRACCIÓN QUE EL TRIBUNAL, LA SALA REGIONAL DESPUÉS DE HABER SEGUIDO A TODO EL PROCESO DE IMPUGNACIONES Y QUE ES COSA JUZGADA LE DIJO A ESTE CONGRESO QUE SE HABÍA ACTUALIZADO Y FUE LA RELATIVA A LA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 242 APARTADO CINCO QUE DICE: *“NO EXCEDA DE LOS SIETE DÍAS ANTERIORES Y CINCO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RINDA EL INFORME. EN NINGÚN CASO LA DIFUSIÓN DE TALES INFORMES PODRÁ TENER FINES ELECTORALES NI REALIZARSE DENTRO DEL PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL”*. ESTA ES LA INFRACCIÓN. TODOS NOSOTROS LA MAYORÍA HICIMOS INFORMES Y SABEMOS QUE HAY UNA LIMITACIÓN EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE QUE LOS INFORMES PUEDEN LLEVARSE A CABO PROPAGANDA SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DESPUÉS, NO UN MES ¿VERDAD? COMO SE CONTRATÓ EL PANORÁMICO, NI DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DÉJENME LES DIGO POR QUÉ. EL ARTÍCULO 18 DE NUESTRO REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN EL BIS 1, QUE TODOS LOS LEGISLADORES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA Y LAS DEMÁS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES UN INFORME DE ACTIVIDADES Y LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO AUTORIZA UN PRESUPUESTO PARA QUE LLEVEN A CABO ESE INFORME POR QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE ESTÁ EN NUESTRO REGLAMENTO PERO TAMBIÉN DICE Y ESTO ES BIEN IMPORTANTE, EL ARTÍCULO 18 BIS 3, QUE AHÍ ESTÁ EN PANTALLA QUE LOS DIPUTADOS QUE NO ACATEN ESTA DISPOSICIÓN ¿QUÉ DISPOSICIÓN? LA DE

PRESENTAR UN INFORME DURANTE EL RECESO DE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES PARA QUIEN NO LO TENGA CLARO, EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ES ENTRE EL PRIMERO DE MAYO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO, ES DECIR LOS DIPUTADOS QUE NO ACATEN ESTA DISPOSICIÓN SERÁN SANCIONADOS CON EL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA, ES DECIR QUE ESTA DISCUSIÓN DE CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA CON LOS HECHOS QUE ESTÁN AHÍ LA INFRACCIÓN NO ESTÁ EN DUDA, LA INFRACCIÓN SE DIO, LO DICE LA SENTENCIA, LO DICE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA, ESTÁ SUMAMENTE CLARO, ES UN HECHO QUE HUBO UNA INFRACCIÓN ¿Y POR QUÉ HUBO UNA INFRACCIÓN? HAY UNA INFRACCIÓN POR QUÉ LA LEY ESTABLECE DOCE DÍAS PARA HACER PROMOCIÓN DE LA IMAGEN PARA LOS INFORMES AL AÑO, PERO ADEMÁS DE LOS DOCE DÍAS LA CONTRATACIÓN FUE EXTEMPORÁNEA, FUE DE AGOSTO A SEPTIEMBRE, UN MES, LA LEY ES CLARÍSIMA, LA LEY ELECTORAL NOS DICE QUE SON SIETE DÍAS ANTES, CINCO DESPUÉS. A CONFESIÓN EXPRESA RELEVO DE PRUEBA. POR ESO EL TRIBUNAL DIJO QUE HUBO UNA INFRACCIÓN, POR QUE ELLOS ACEPTARON QUE LO CONTRATARON UN MES. SEGUIMOS. LA SIGUIENTE POR FAVOR. EN ESTE PROCEDIMIENTO YA LO DIJIMOS SE LE DIO VISTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO, LLEGÓ AL PLENO DEL CONGRESO, EL PLENO DEL CONGRESO EN VOZ DE SU PRESIDENTE Y LA SECRETARÍA LE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA QUE ELABORARA UN PROYECTO QUE FUERA A CONSIDERACIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO, LO HICIMOS, EL DÍA DE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO, SE LES DIO VISTA DE ESTE DICTAMEN POR QUE ADEMÁS ME GUSTARÍA QUE QUEDARA ASENTADO PRESIDENTE, QUE LOS DIPUTADOS DIJERON QUE NO HABÍAN RECIBIDO EL DICTAMEN Y LO ESTABAN SIGUIENDO EN SU LECTURA DURANTE EL PROCESO QUE FUE NOTIFICADO A TODOS LOS DIPUTADOS EL 3 DE MAYO SI NO TENGO MAL LA FECHA POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ESTE CONGRESO. ADELANTE, LA SIGUIENTE. ME VOY AL DE SANCIÓN. SANCIÓN, NO HAY QUE CONFUNDIRSE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II ESTABLECE “CUANDO EXISTA LUCRO O BENEFICIO PERSONAL” HUBO BENEFICIO PERSONAL. CUANDO UNO SE PROMOCIONA ELECTORALMENTE FUERA DEL

PLAZO QUE LA LEY TE PERMITE OBTIENES UN BENEFICIO PERSONAL, LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE LLAMA INEQUIDAD EN LA CONTIENDA POR QUE TODOS LOS DEMÁS LEGISLADORES TUVIMOS OPORTUNIDAD SOLO DOCE DÍAS DE HACER PROPAGANDA A NUESTRO INFORME Y AQUÍ DESDE EL MOMENTO DEL INFORME QUE FUE EL 27 DE JUNIO HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE QUE SE QUITARON LOS PANORÁMICOS TRANSCURRIERON 87 DÍAS. 87 DÍAS QUE YA HUBIERAN QUERIDO CUALQUIERA DE USTEDES DIPUTADOS PARA ESTAR DICHIENDO QUE ELIMINARON EL FUERO, PARA ESTAR DICHIENDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO, PARA ESTAR DICHIENDO CUALQUIER COSA QUE HUBIERAN QUERIDO, PERO NO TUVIMOS ESA OPORTUNIDAD POR QUE LA LEY NOS LIMITA. ENTONCES LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECE BENEFICIO PERSONAL Y NO EXISTAN DAÑOS AL ERARIO PÚBLICO, NADIE HA DICHO QUE HA HABIDO UN DAÑO AL ERARIO PÚBLICO, ÉSTA ES LA FRACCIÓN QUE SE ESTÁ APLICANDO, NO HAY DAÑO AL ERARIO PÚBLICO, HAY SOLO UN BENEFICIO PERSONAL, SE PUEDE IMPONER UNA MULTA DE HASTA DOS TANTOS DEL BENEFICIO OBTENIDO. EL BENEFICIO OBTENIDO Y AHORITA LO VAMOS A VER EN LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN ¿PUES CUÁL FUE? PUES TENER TRES PANORÁMICOS DURANTE UN MES FUERA DEL PERÍODO, AHORITA LO VAMOS A VER. Y EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN SU ARTÍCULO 18 BIS 3 YA DIJIMOS, ESTABLECE QUE QUIEN NO ACATE LA DISPOSICIÓN DE RENDIR SU INFORME DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO SE LE DEBE SANCIONAR CON ¿CUÁNTOS? CON QUINCE DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA. AHORA SI PASO A LA SANCIÓN. PERDÓNENME SI LOS ESTABA LLEVANDO PERO QUISE IR LLEVANDO LOS HECHOS POR QUE ES MUY IMPORTANTE, POR QUE CREO QUE HA HABIDO MUCHA MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN, MUCHA DESINFORMACIÓN Y SOBRE TODO CREO OBVIAMENTE BUSCAR QUE NO SE APLIQUE LA LEY. EL SIGUIENTE POR FAVOR. ¿CUÁNDO SE RINDIÓ EL INFORME? EL INFORME FUE EL 22 DE JUNIO DEL 2016 INCLUSO RECORDARÁN MUCHOS DE USTEDES FUE AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESO EN TÉRMINOS DE LA LEGIPE HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO PUDIERON HABER HECHO DIFUSIÓN DE SU INFORME, ESO LO DICE LA LEY, NO LO

DIGO YO. LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO FUE EL 13 DE AGOSTO, DEL 13 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE ¡UN MES! DESDE QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO, Y ERA UN CONTRATO QUE VIOLABA LA LEY Y FINALMENTE ¿CUÁNTOS DÍAS TRANSCURRIERON DESDE EL 27 DE JUNIO AL 12 DE SEPTIEMBRE? 87 DÍAS. PROCEDEMOS A LA CUANTIFICACIÓN DE ALGO QUE ES IMPORTANTE. PONGAMOS EL CASO DE SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA. **OPCIÓN 1:** LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO DE \$53,000 PESOS PARA LOS DOCE DÍAS DEL INFORME, ESTO SIGNIFICA \$4,416 PESOS. SI HUBIÉRAMOS APLICADO LOS 87 DÍAS QUE ESTUVO ENTRE EL DÍA QUE DEBIÓ O QUE RINDIÓ SU INFORME Y QUE TERMINÓ SU PROPAGANDA PUES EN REALIDAD APLICADO Y AHÍ ESTÁ POR \$4,416 PESOS MÁS LOS QUINCE DÍAS DE SALARIO POR HACERLO FUERA DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES HUBIERA SIDO UNA SANCIÓN DE 1 MILLÓN 194 MIL 153 PESOS MÁS UN TANTO MÁS HUBIERAN SIDO 2 MILLONES 388 MIL 306 PESOS MÁS DOS TANTOS O HASTA DOS TANTOS QUE TE PERMITE LA LEY HUBIERAN SIDO 3 MILLONES 582 MIL PESOS. HUBO UNA OPCIÓN DOS SI ME PERMITEN POR AHÍ. **OPCIÓN DOS:**, DECIR ESTA BIEN NO TE LA VOY APLICAR POR 87 DÍAS, TE LA VOY APLICAR POR LOS 30 DÍAS QUE TU CONTRATASTE UN PANORÁMICO A \$4,416 PESOS POR LOS 30 DÍAS, POR TRES PANORÁMICOS MÁS LOS QUINCE DÍAS DE SALARIO NOS DABAN \$439,317 PESOS MÁS UN TANTO MÁS \$878,034 PESOS, HASTA DOS TANTOS QUE PERMITE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS 1 MILLÓN 317 MIL 951 PESOS. HUBO UNA **OPCIÓN TRES:** IMAGINEMOS QUE AGARRAMOS LOS 87 DÍAS Y NO TOMEMOS EL DINERO QUE DIO EL CONGRESO ¿PORQUÉ? PORQUE EFECTIVAMENTE LOS PAGÓ DE SU BOLSILLO, ENTONCES TOMAREMOS EL COSTO DIARIO DEL PANORÁMICO QUE COSTÓ \$31,500 PESOS DURANTE LOS TREINTA DÍAS Y ESO NOS IMPLICA QUE CADA DÍA LE COSTÓ \$1,045 PESOS, SI LO APLICAS POR LOS 87 DÍAS MÁS LOS 15 DÍAS DE SALARIO NOS DARÍA \$314,322 PESOS MÁS UN TANTO MÁS \$628,644 MÁS DOS TANTOS MÁS HUBIERAN SIDO \$942,066 PESOS. **OPCIÓN 4:** Y ESTA ES LA QUE SE APLICÓ Y SE PUSO A CONSIDERACIÓN, AGARRAMOS SOLO LOS 30 DÍAS QUE ELLOS PAGARON Y QUE ACEPTARON HABER PAGADO, EL COSTO DEL PANORÁMICO QUE SON \$31,500 PESOS POR TRES PANORÁMICOS QUE CONTRATARON \$94,500 PESOS MÁS LOS QUINCE DÍAS DE

SALARIO QUE MARCA NUESTRO PROPIO REGLAMENTO CUANDO VIOLAS TU PROPIA NORMATIVIDAD, INCREÍBLE QUE UN LEGISLADOR VIOLE SU PROPIA NORMATIVIDAD TE DARÍA IGUAL A \$136,077 PESOS, SI LE HUBIÉRAMOS APLICADO HASTA DOS TANTOS QUE ME PERMITE LA LEY HUBIERAN SIDO \$408,231 SOLAMENTE ESTAMOS APLICANDO UN TANTO MÁS QUE SON \$272,154 PESOS. ESTA MISMA FÓRMULA SE HIZO EN EL CASO DE CONCEPCIÓN POR QUE CONCEPCIÓN NO ESTUVO MÁS QUE EN UNO DE LOS TRES PANORÁMICOS, POR ESO HAY UNA SEPARACIÓN Y UNA DIFERENCIA EN LA SENTENCIA. QUIERO DEJAR DOS TEMAS CLAROS AHORITA QUE SE APROVECHA Y SE TOCARON, EL TEMA DE UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN: MARTÍN LÓPEZ. CUANDO ESA RESOLUCIÓN LLEGÓ AL CONGRESO, MARTÍN LÓPEZ TENÍA CINCO AÑOS QUE HABÍA DEJADO DE SER DIPUTADO, POR ENDE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 QUE NOS HIZO FAVOR LA DIPUTADA LAURA PAULA DE LEER AL INICIO DE ESTA INTERVENCIÓN PARA PODER TODOS ESTAR EN EL MISMO CANAL ESTABLECE QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO ES EL PLENO DEL CONGRESO PARA LOS LEGISLADORES, YA NO ERA LEGISLADOR MARTÍN LÓPEZ ¿CÓMO LE APLICO UNA SANCIÓN YO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO? Y BIEN IMPORTANTE, Y ESE DICTAMEN PUES ESTÁ AHÍ EN LA PÁGINA DE EL CONGRESO, ESTABLECE EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO QUE SE LE DIERA VISTA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA QUE ELLOS PROCEDIERAN POR QUE ELLOS EN SU CASO SERÍAN LOS COMPETENTES, EL CONGRESO YA NO ERA COMPETENTE CONTRA UN EXLEGISLADOR, NO PODEMOS EL PLENO SER UN SUPERIOR JERÁRQUICO. CONCLUYO. CREO QUE TODOS LOS HECHOS QUE HOY PRESENTAMOS LLEVAN PUNTUALMENTE CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE ESTÁN EN UNA SENTENCIA Y LO ÚNICO QUE ESTÁ HACIENDO LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POR ACATAMIENTO DE NUESTRA LEY ORGÁNICA Y POR DISPOSICIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO EL HABERME TURNADO ESTE EXPEDIENTE ES PONER UN PROYECTO, UN PROYECTO QUE EL DÍA DE HOY LES HE EXPLICADO, UN PROYECTO QUE FUE CIRCULADO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE NO BUSCA OTRA COSA MÁS QUE ACATAR Y QUE OBVIAMENTE NADIE ESTE POR ENCIMA DE LA LEY Y NOSOTROS LOS LEGISLADORES DEBEMOS SER LOS PRIMEROS EN ACATAR

LA LEY. SERÍA CUANTO Y YO LES INVITARÍA A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS POR SU PACIENCIA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA MANIFESTAR Y QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE NO VAMOS A, BUENO EN LO PERSONAL NO VOY A SER PARTE TAMBIÉN DE ESTA VOTACIÓN. NO VAMOS A SER PARTE DE ESTA VOTACIÓN. CONSIDERAMOS QUE DE HABERSE TOMADO EN CUENTA UNA INICIATIVA PRESENTADA HACE MÁS DE UN AÑO Y LA CREACIÓN DE UNA CONTRALORÍA INTERNA, SERÍA UN POQUITO MÁS SENCILLO ENTENDER LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES INTERPUESTAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS: ADEMÁS DE PUNTUALIZAR LA CUESTIÓN JURÍDICA QUE YA OPINARON TANTO SAMUEL COMO ARTURO, QUIERO DEJAR UNAS COSAS AQUÍ MUY CLARAS, HACE APROXIMADAMENTE UNA SEMANA TUVIMOS UNA REUNIÓN EN NUESTRO DISTRITO Y UNA DE LAS COSAS QUE YO PRINCIPALMENTE, MI DISCURSO INICIAL ERA QUE DEJÁRAMOS DE ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA, QUE DEJÁRAMOS DE ENGAÑAR A LA GENTE Y QUE NO ESTUVIÉRAMOS TRATANDO DE VENDER HISTORIAS QUE NO CONTENÍAN TODA LA VERDAD, CREO QUE AHORITA LO DICHO POR ARTURO QUEDA DEMOSTRADO CUÁL ES LA VERDAD JURÍDICA EN ESTE ASUNTO Y SI QUISIERA ADICIONAL A ESO TAMBIÉN MENCIONAR UNA COSA QUE CREO QUE NO FUE MENCIONADA Y SI LO MENCIONARON IGUAL Y SE ME PELÓ, DENTRO DEL REGLAMENTO INTERNO TAMBIÉN MENCIONA QUE LA CUESTIÓN PUBLICITARIA, QUE SE PUEDE HACER SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DÍAS DESPUÉS TIENE QUE SER CON LOS RECURSOS DEL CONGRESO QUE OTORGAN PARA LOS INFORMES EN ESTE CASO HAY OTRA INFRACCIÓN, SE ESTÁ ACEPTANDO DESDE EL JUICIO QUE SE PAGÓ CON RECURSOS PROPIOS Y ESO DURANTE UN MES, Y ESO PUES OBTIVAMENTE ES ILEGAL. ADICIONAL A ESO ES MUY CLARA LA LEY AL DECIR QUE SON SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DÍAS

DESPUÉS, LA CONTRATACIÓN DEL PANORÁMICO SE DA MÁS DE UN MES Y FRACCIÓN DE DÍAS DESPUÉS DEL INFORME Y CREO QUE OTRA VEZ, NO ESTAMOS AQUÍ PARA DECIR SI SE INCURRIÓ EN UNA FALTA O NO, YA ESTÁ JUZGADO Y LA SENTENCIA ES CLARA, SE INCURRIERON A FALTA Y FUE DELIBERADA, EL TENER UN CHEQUE FIRMADO, UN CONTRATO FIRMADO POR UNA EMPRESA PRIVADA CONTRATANDO ALGO QUE VA EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO POR ESTA REGLA, POR EL REGLAMENTO Y LAS LEYES QUE NOSOTROS MISMOS HACEMOS SE ME HACE UNA DE LAS CUESTIONES PUES MÁS ATROCES QUE PODAMOS HACER COMO DIPUTADOS, SI TODAVÍA LLEGARA AQUÍ A DECIR QUE ESTAMOS OBRANDO MAL AL SEÑALAR QUE ESTÁS INCUMPLIENDO UNA LEY QUE ESTE MISMO LEGISLATIVO ES EL ENCARGADO DE HACERLA, CREO QUE SI TENEMOS QUE SER MUY FRANCO Y TENEMOS QUE SER MUY DUROS, Y TENEMOS QUE SER MUY PUNTUALES. SEÑORES SOMOS LEGISLADORES Y EL PRIMER EJEMPLO QUE TENEMOS QUE DAR ES EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EN ESTE CASO EN EL MISMO JUICIO ESTÁ ACEPTADO POR PARTE DE LOS QUE DEFENDÍAN EL JUICIO QUE NO CUMPLIERON LA LEY AL ACEPTAR QUE PAGARON DE UNA EMPRESA PROPIA UNA PROMOCIÓN POLÍTICA DONDE SI HAY UN BENEFICIO CLARO, POR QUE SI NO, NO EXISTIERA EL PROCESO Y EL TIEMPO DE LAS CAMPAÑAS. HAY UN BENEFICIO CLARO EN UN TEMA PERSONAL Y LA LEY ES MUY CLARA, SIETE DÍAS ANTES, CINCO DÍAS DESPUÉS, NO UN MES DESPUÉS DURANTE UN MES ENTERO Y SI NO ME EQUIVOCO, LOS PANORÁMICOS, POR QUE YO PASO TODOS LOS DÍAS POR AHÍ, NO ESTUVIERON UN MES, EL CONTRATO FUE POR UN MES PERO NORMALMENTE SE TARDAN MÁS TIEMPO EN BAJARLOS, ESTUVIERON MÁS DE ESO Y ES NUESTRA RESPONSABILIDAD GARANTIZAR QUE EL TIEMPO QUE ESTABLECE LA LEY SEA EL TIEMPO QUE DURE MI PUBLICIDAD, NI UN DÍA MÁS, NI UN DÍA MENOS, BUENO LOS DÍAS MENOS CADA QUIEN LOS PUEDE DETERMINAR, PERO NI UN DÍA MÁS. Y CREO QUE EN ESTE CASO FUE MUY CLARO LA VIOLACIÓN. ENTONCES VUELVO AL PUNTO: DEJEMOS DE ENGAÑAR A LA GENTE, DEJEMOS DE DECIR MENTIRAS, DEJEMOS DE PROMOCIONAR VERDADES A MEDIAS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y HAGAMOS DE NUESTRO TRABAJO UN EJEMPLO. SI NO QUEREMOS QUE ESTE TIPO DE COSAS SUCEDAN Y CREO QUE ESE FUE UNO DE LOS COMENTARIOS QUE LA DIPUTADA CONCEPCIÓN TUVO EN

LA COCRI. SE VA ASENTAR UN PRECEDENTE, QUE NOS QUEDE CLARO A TODOS, SE ESTÁ ASENTANDO UN PRECEDENTE, AQUEL QUE ROMPA LA LEY TENDRÁ QUE SER CASTIGADO. EL DÍA DE HOY FUERON ELLOS LOS QUE ROMPIERON LA LEY. ENTONCES HAGAMOS LAS COSAS COMO SON, DEMOS EJEMPLO DE QUE UN LEGISLADOR ADEMÁS DE HACER LEYES TIENE QUE CUMPLIRLAS Y ACEPTEMOS QUE EN ESTE CASO LOS DOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO NO LAS CUMPLIERON, LAS ROMPIERON Y TIENEN QUE ACATAR LA RESOLUCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE Y LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “¿A QUÉ HUELE? ¿A UNA CLARA VENGANZA POLÍTICA, ESO ES A LO QUE HUELE! QUE LÁSTIMA QUE SE UTILICE ESTE CONGRESO, SE UTILICE TODO EL PODER LEGISLATIVO PARA UNA VENGANZA PERSONAL SIMPLEMENTE ENTRE DIPUTADOS. ESTE CONGRESO ESTARÁ EXTRALIMITANDO SUS FACULTADES Y CREO QUE ESTÁ CLARO, LEAN LO QUE LES MANDÓ LA DIPUTADA CONCEPCIÓN. DEBIÉRAMOS DE ESTAR LEGISLANDO SOBRE SEGURIDAD, SOBRE EDUCACIÓN, SOBRE LA LEY ELECTORAL QUE SE NOS VIENE ENCIMA, SOBRE EL COCHINERO QUE ESTÁN HACIENDO EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PERO NO, ESTÁN UTILIZANDO EL TIEMPO CONTRA UNA SOLA PERSONA EN UNA CLARA VENDETA POLÍTICA, EN UNA CLARA VENGANZA POLÍTICA. SE HABLA AQUÍ DE QUE DEBERÍAMOS DE DEJAR DE ENGAÑAR. HABER, MI CASO SEÑORES DIPUTADOS, FUE UNA CLARA VENGANZA POLÍTICA TAMBIÉN, NO FUE LA COMISIÓN PERMANENTE, NO FUE QUE LOS DIPUTADOS QUISIERAN SACARME DEL GRUPO LEGISLATIVO, FUE UNA PERSONA QUE ME QUISO SACAR DEL GRUPO Y ME SACÓ. AQUÍ ESTÁ BIEN CLARO TAMBIÉN, NO ES QUE ESTÉN SIGUIENDO, NO ES QUE LA COCRI, NO SEÑORES, ESTO JURÍDICAMENTE NO ES POR AHÍ, ESTO ES UNA CLARA VENGANZA POLÍTICA Y SE ESTÁ UTILIZANDO TODO UN PODER, TODO EL PODER LEGISLATIVO PARA LOGRARLO. HABLAN TAMBIÉN DE VER QUIEN ACABA DE ROMPER LA LEY COMO DICE EL DIPUTADO DE SAN PEDRO, SANTA CATARINA. EL PRESIDENTE DE LA COCRI A INCUMPLIR EL ARTÍCULO 2 DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LO DIJE EN TRIBUNA ¿POR QUÉ AHÍ NO DIJERON NADA? YO

TAMPOCO QUIERO SER PARTE DE ESTA VERGONZOSA ACTUACIÓN DE UNO UTILIZANDO TODO UN PODER LEGISLATIVO PARA UNA CLARA VENGANZA POLÍTICA. ESTA ES UNA MUESTRA CLARA COMO TAMBIÉN MI CASO, COMO EL CASO DEL DIPUTADO MONTIEL, EN DONDE TE ALINEAS O TE FRIEGAN, ENTONCES PUES CREO DIPUTADOS QUE ESTÁN MUY A TIEMPO DE RECONSIDERARLO, NO DEJEN QUE UTILICEN TODO UN PODER LEGISLATIVO PARA ESO, ME PARECE QUE COMENZAMOS MUY BIEN Y ESTAMOS TERMINANDO DE LA PEOR MANERA POR UNA SOLA PERSONA. TAMPOCO ESTARÉ EN ESTA VOTACIÓN, PIDO QUE SE ASIENTE EN ACTAS QUE NO ESTARÉ, NO ESTOY DE ACUERDO, NI ESTARÉ PRESENTE EN ESTA CLARA VENGANZA Y VENDETA POLÍTICA DE UN DIPUTADO CONTRA OTRO DIPUTADO. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. ME HABÍA MANTENIDO AL MARGEN DE ESTE DEBATE, PERO SI CREO QUE ES IMPORTANTE POR QUE FINALMENTE COMO DICEN POR AHÍ “*EL QUE CALLA OTORGA*” Y SI ME PARECIÓ SUMAMENTE IRRESPETUOSO PARA ESTE PLENO Y SOBRE TODO PARA LAS MUCHAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LOS TEMAS QUE SE HAN VENIDO DISCUTIENDO, LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ CUANDO DIJO QUE LA REFORMA QUE HABÍAMOS HECHO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ERA UN COCHINERO, REALMENTE ÁNGEL ME PREOCUPA TU DESCONOCIMIENTO DE ESTE TEMA, ME PREOCUPA QUE EN UN AFÁN DE PROTAGONIZAR EN ESTE TEMA DES AL TRASTE CON UN ESFUERZO DE LOS 42 LEGISLADORES, POR QUE FINALMENTE DE ALGUNA U OTRA MANERA TODOS POR LO MENOS CON NUESTRO VOTO PARTICIPAMOS EN ESTA REFORMA Y EVIDENTEMENTE QUIERA SACAR A RELUCIR UN TEMA QUE NADA TIENE QUE VER CON LO QUE SE ESTÁ DEBATIENDO EL DÍA DE HOY, ESE ERA UN PUNTO Y SI USO TRIBUNA POR QUE NO PUEDO PERMITIR QUE EN ESTE ESPACIO SE DENOSTE ESE ESFUERZO CON LAS VÍSCERAS COMO SE ACABA DE HACER ANTERIORMENTE Y RESPECTO AL TEMA, AL OTRO TEMA, AL TEMA QUE NOS OCUPA PUES SIMPLEMENTE YO CREO QUE LA REFLEXIÓN QUE ME QUEDA HACER ES UN TEMA QUE SEGURAMENTE SERÁ DIRIMIDO POR LOS TRIBUNALES, SERÁ UN

TEMA QUE NO VA QUEDAR AQUÍ, VA SER UN TEMA QUE LAS PARTES INTERESADAS TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE AGOTAR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES QUE CONSIDEREN NECESARIAS Y SERÁN ESTOS TERCEROS AJENOS, QUIENES VERIFICARÁN SI ESTE PODER LEGISLATIVO ESTÁ O NO ACATANDO DE FORMA CORRECTA LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SI CREO QUE HAGO VOTOS, OBTIENIENDO ANALIZAMOS EL DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE SI HAY LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA IMPONER ESTE ACUERDO Y QUE EVIDENTEMENTE CREO QUE ESTO NOS DEBE DE DEJAR UNA LECCIÓN, UN MENSAJE CLARO Y REPITO, Y RESPETO EL DERECHO QUE TENGAN LAS OTRAS PARTES DE IMPUGNARLO PERO CREO QUE ESTAMOS HACIENDO UN MENSAJE CLARO DE ACATAMIENTO DE NUESTRAS PROPIAS NORMAS INTERNAS Y BUENO PUES YA SERÁ CUESTIÓN DE ESTE PLENO DECIDIR LO CONDUCTENTE. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “NO, ES POR ALUSIONES. DEJEMOS DE ENGAÑAR A LA GENTE Y ROMPÍ LA LEY. PRECISAMENTE PARA ESO ESTÁN LOS TRIBUNALES, PARA QUE ELLOS DECIDAN SI HUBO O NO UNA CONDUCTA DOLOSA EN LA CUAL TE DEBEN DE DAR UNA INFRACCIÓN, POR QUE LAS INFRACCIONES AL SER PUNITIVAS TIENEN QUE ESTAR EXPRESAMENTE EN LA LEY Y COMO TE DEBEN DE MULTAR EN LA LEY, COMO NO LA HAY, EL TRIBUNAL DICE: EFECTOS (PRIMER PÁRRAFO, EL MÁS

IMPORTANTE) NO LA PAJA QUE LEÍSTE, *PUEDE SER CONOCIDA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO, ES DECIR MÁXIMO UNA AMONESTACIÓN.* ES IRREVERENTE QUE SI LA SANCIÓN MÁXIMA QUE ME PUSO LA AUTORIDAD COMPETENTE FUE UNA AMONESTACIÓN POR QUE DETERMINÓ Y LO VOY A LEER TEXTUAL: *QUE NO HUBO PROMOCIÓN PERSONALIZADA, QUE NO HUBO.....*

PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PIDIÓ LA PALABRA POR ALUSIONES, LO CUAL YA ESTABA FUERA DE PROCEDIMIENTO. YO NO ESCUCHO NINGUNA REFERENCIA A LA ALUSIÓN DEL DIPUTADO MARCELO. YO LE PEDIRÍA QUE SE ACATE AL PROCEDIMIENTO”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, VOY POR ALUSIONES. TODO ESTÁ EN LOS ESCRITOS QUE LES DIMOS, ME TENGO QUE ACOTAR A ALUSIONES PERSONALES Y ME VOY A ALUSIONES PERSONALES, Y VA A MARCELO Y VA A ARTURO. CUANDO LA LEY DICE QUE EL PLENO O COCRI SERÁ EL SUPERIOR JERÁRQUICO HABLA DE LOS EMPLEADOS DEL CONGRESO, JAMÁS VAS A PODER SER EL SUPERIOR JERÁRQUICO, NO TE LO PERMITE LA LEY, PODRÁS SERLO COMO COCRI DE LOS EMPLEADOS DEL CONGRESO Y EN TEMA DE DEJEMOS DE ENGAÑAR MARCELO, AHORITA QUE VI EL CUADRO Y SE ME OCURRÍA CÓMO CUANTIFICABAN Y LLEGABAN HASTA TRES MILLONES, NI EL COBIJAGATE, PERO PARECE QUE TU ERES MUY BUENO Y TE LA CREES TIPO DE HACIENDA PARA CUANTIFICAR Y MULTAR, ENTONCES SE ME OCURRE EN ARAS DE NO ENGAÑAR A LA GENTE, YO VOY A PAGAR LA MULTA DE CONCEPCIÓN. ACOMPÁÑENME MAÑANA A HACIENDA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, PAGO LAS MULTAS, TE LAS DOY COMO SUPERIOR JERÁRQUICO QUE TE OSTENTAS Y NOS PEDIMOS UNA AUTO-AUDITORÍA 2013-2018, VAMOS A VER ¿QUIÉN ENGAÑA A LA GENTE? SOBRE TODO LA 2013, ESA QUE FUISTE DIPUTADO FEDERAL. HAY MUCHO QUE DAR DE AMBOS A LA CARA A LA CIUDADANÍA, MUCHO. POR LO PRONTO QUE ACLAREN COMO DE UN SOLO GOLPE SE CHINGARON A LA CIUDADANÍA, DE UN SOLO GOLPE SUBIERON PREDIAL, ISAIS Y DERECHOS, Y COMO POR *WHATSAPP*

MANIPULAS LOS VOTOS, LOS MANIPULAS Y LUEGO ADEMÁS HACES SHOWS DE MANTAS Y ANDAS DICIENDO “*SALTE DEL PLENO COMPADRE, PARA QUE NO PASE NADA*” ESO YA NO SE VA PERMITIR SEÑORES, ALGUIEN TE TIENE QUE PONER UN ALTO. Y POR ÚLTIMO, ESE OFICIO DE BARROSO ¿QUÉ? ¿SI LE VAS A DAR TRÁMITE O LO VAS A CONGELAR? LE ENTRAMOS DIEZ DE LA MAÑANA EN HACIENDA, PAGO MULTA, TE LAS DOY PARA QUE NO LE REBAJES A HACIENDA Y NOS PEDIMOS AUTO-AUDITORÍA. GRACIAS PRESIDENTE. POR ALUSIONES ES CUANTO”.

PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE POR MOCIÓN DE ORDEN, REGLAMENTO, DE NUESTRA PROPIA LEY ORGÁNICA NADA MÁS QUISIERA SOLICITARLE A LA DIPUTADA SECRETARIA, QUE USTED LE INSTRUYERA PARA QUE SE LEA NUESTRO REGLAMENTO, LOS DIÁLOGOS DIRECTOS NO SE PUEDE, DEBE DE HABER RESPETO, CADA QUIEN PUEDE POSICIONAR LO QUE SU POSTURA TENGA PERO YO CREO QUE LOS DIÁLOGOS DIRECTOS DE NINGUNA MANERA PUEDEN SER, POR QUE ESO PUEDE INCLUSO FALTAR EL RESPETO A CUALQUIERA DE LOS DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. COMPAÑEROS DIPUTADOS. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, Y 122 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO 5 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 252 CORRESPONDIENTE A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 331 BIS 2 Y 331 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA EL DELITO DE FEMINICIDIO DEFINIÉNDOLO COMO QUIEN PRIVE DE LA VIDA A UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO, CONCURRIENDO PARA ELLO DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS. APLICÁNDOSE SANCIONES A QUIENES COMETAN ESTE DELITO DE CUARENTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A OCHO MIL CUOTAS. SEÑALANDO QUE ADEMÁS DE LA SANCIÓN PREVISTA POR ESTE ARTÍCULO, EL SUJETO ACTIVO PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS CIVILES CON RELACIÓN A LA VÍCTIMA, INCLUIDOS LOS SUCESORIOS. AHORA BIEN, HACE UNOS DÍAS YA EN VIGENCIA EL DELITO DE FEMINICIDIO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON CUENTA DOS NOTAS PERIÓDICAS RELACIONADAS A DOS PERSONAS DE SEXO FEMENINO ASESINADAS

EN LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GARCÍA, EN LAS CUALES SEGÚN LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO SE ENCUENTRAN RECABÁNDOSE INVESTIGACIONES QUE APORTEN LAS PRUEBAS EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, A PESAR DE REGIR EL DELITO DE FEMINICIDIO, LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES LAMENTABLEMENTE CONTINÚAN COMETIÉNDOSE SIN FRENO. ES POR ELLO QUE ES SUMAMENTE URGENTE PONER FRENO A ESTA GRAVE CONDUCTA DELICTIVA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PUES DE NADA SIRVE QUE ESTE CONGRESO OTORGUE LAS HERRAMIENTAS LEGISLATIVAS PARA PREVER DELITOS COMO EL FEMINICIDIO RECIENTEMENTE APROBADO POR ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SI POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES NO EXISTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN QUE REDUZCAN LOS ASESINATOS DE GÉNERO. ADEMÁS RECORDEMOS QUE EL PASADO 18 DE NOVIEMBRE PASADO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICACIÓN LA VIOLENCIA ENTRA DE LAS MUJERES EMITIÓ LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN LES SOLICITAN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTAR ACCIONES PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA CORRESPONDIENTES. DE QUÉ SIRVE QUE EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALE QUE TENDRÁ COMO POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, SI SOMOS TESTIGOS DE NOTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DAN CUENTA DE MÚLTIPLES ASESINATOS DE MUJERES, NO OBSTANTE QUE DICHA LEY PREVIENE UN SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE

SE INTEGRA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO COMO LO SON:

- I.- *SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO,*
- II. *INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, QUIEN OCUPARÁ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA;*
- III. *COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;*
- IV. *SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;*
- V. *PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;*
- VI. *SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;*
- VII. *SECRETARÍA DE SALUD;*
- VIII. *SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;* IX. *SECRETARÍA DE TRABAJO;*
- X. *EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y*
- XI. *EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD*

SIN EMBARGO, PARA LOS SUSCRITOS PROMOVENTES ESTE SISTEMA NO HA DADO LOS RESULTADOS ÓPTIMOS PARA EL CUAL FUE CREADO EN LA LEY QUE FUE APROBADA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE OTORGAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. PUES MIENTRAS NO HAYA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CONDUCTAS QUE VAN EN CONTRA DE LAS MUJERES LOS FEMINICIDIOS SEGUIRÁN Y LAS ESTADÍSTICAS REFLEJARAN ESTE GRAVE PROBLEMA, POR ELLO SE REQUIERE ACCIONES REALES E INMEDIATAS EN LAS QUE DEPENDENCIAS EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA PROMUEVAN UNA ENÉRGICA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LAS SANCIONES A QUE RECAEN LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PROPONEMOS EL PROYECTO DEL SIGUIENTE: **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL

SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN:

- I.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO,*
- II. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, QUIEN OCUPARÁ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA;*
- III. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;*
- IV. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;*
- V. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;*
- VI. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;*
- VII. SECRETARÍA DE SALUD;*
- VIII. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; IX. SECRETARÍA DE TRABAJO;*
- X. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y*
- XI. EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD*

A FIN DE QUE REMITAN CADA UNO DE MANERA INDIVIDUAL, UN INFORME DE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, Y PARA QUE PROMUEVA DE MANERA URGENTE CAMPAÑAS ENÉRGICAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS RECAEN EN ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y DE SUS SANCIONES A QUE SEAN ACREEDORES. SEGUNDO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, A FIN DE QUE RINDAN UN INFORME RELATIVO A LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. LAS PRUEBAS QUE NOS DAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS ESTADÍSTICAS, Y LOS REPORTES DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA NOS MUESTRAN CLARO QUE ESTO NO SE HA DETENIDO NI SE HA DE DETENER SI NO LO TOMAMOS CON

LA DEBIDA SERIEDAD Y SI NO EXIGIMOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEPENDENCIAS INMISCUIDAS QUE ESTÁ PREVISTO EN LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE CUMPLAN CON LO QUE LES INSTRUYA LA LEY, QUE CUMPLEN PARA LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA ESTA LEY PRECISAMENTE Y QUE SE ERRADIQUE LA VIOLENCIA CONTRA TODAS LAS MUJERES. ES CUANTO. Y PIDO POR FAVOR PRESIDENTE SI SE VOTA EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADA LAURA PAULA, YO HACE DOS MESES PEDÍ UN INFORME DE QUÉ ACCIONES SE ESTABAN REALIZANDO DE ESTOS CINCO MUNICIPIOS QUE TIENEN ALERTA DE GÉNERO Y TAMBIÉN AL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE LA MUJER, Y SIGO ESPERANDO ESE INFORME. LA FELICITO POR NO QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN Y SI NO NOS VAN A MANDAR ESE INFORME LOS VAMOS A CITAR AQUÍ. LE PIDO LAURA PAULA QUE SI PUDIÉRAMOS AGREGAR QUE LES PUSIÉRAMOS UNA FECHA LÍMITE PARA RECIBIR TODA ESA INFORMACIÓN, YA NO QUEREMOS VER ESAS NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ¡YA BASTA! ¡YA NO MÁS MUERTAS AQUÍ EN NUEVO LEÓN NI EN NINGUNA PARTE! PERO EN LO QUE CONCIERNE AQUÍ AL ESTADO, NOSOTROS COMO LEGISLADORES PUES HAY QUE HACER EL TRABAJO. DIPUTADA POR FAVOR AGREGAR LA FECHA Y SEGUIMOS EN ESPERA DE ESTA INFORMACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE LA DIP. MARLENE BENVENUTTI, DE PONER UNA FECHA.

LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**: “SI CON TODO GUSTO. YO CREO QUE ES PREFERIBLE PONER UNA FECHA PARA CITARLOS AQUÍ Y QUE PLATIQUEN CON NOSOTROS PARA QUE NOS DIGAN CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS DECIRLE A MI COMPAÑERA Y AMIGA LAURA PAULA, QUE ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO, TIENES MI APOYO Y PEDIRLE A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA TENER ESA INFORMACIÓN LO ANTES POSIBLE Y ES TOTALMENTE CORRECTO, NI UNA MUERTA MÁS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA, PUES YO TE DIRÍA QUE NO SE ESTÁN HACIENDO NINGUNAS ACCIONES, PERO BUENO VAMOS A RE CONFIRMARLO CON LA INFORMACIÓN QUE NOS MANDEN. ADEMÁS DE COMENTARTE QUE ES REALMENTE PREOCUPANTE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO NADA MÁS ESTÁN ASESINANDO A LAS MUJERES, NO NADA MÁS LAS ESTÁN GOLPEANDO Y HUMILLANDO, SI NO QUE YA DE PASO SE ESTÁN LLEVANDO A LOS HIJOS LAS MISMAS PAREJAS, ENTONCES PUES ENHORABUENA Y ESTAMOS EN PRO DE QUE NO SUCEDA MÁS VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS, NI CONTRA LAS MUJERES ¡NO AL FEMINICIDIO!”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA CONFIRMAR LO MISMO QUE MIS COMPAÑERAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, FELICITAR A LA DIPUTADA LAURA PAULA Y QUE TODAS ESTAMOS UNIDAS Y NO VAMOS A QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**: “GRACIAS. MUCHAS GRACIAS A TODAS. YO CREO QUE NOS DAMOS CUENTA PLENA DE TODO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, QUE ES INSOSTENIBLE LA SITUACIÓN PARA LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO Y ALGO SE TIENE QUE HACER, EN BASE, LES AGRADEZCO MUCHO. Y EN BASE A LO QUE ACABAMOS DE DISCUTIR YO PROONGO AGREGARLE COMO DICE LA DIPUTADA MARLENE AL EXHORTO ¿VERDAD? UNA CITA A LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA PARA EL DÍA 30 DE MAYO QUE ES MARTES Y SERÍAN DOCE DÍAS HÁBILES DE AQUÍ AL DÍA 30 DE MAYO, QUE ES MARTES SI TIENEN A BIEN QUE SE AGREGUE PARA CITARLOS AQUÍ. GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTOS ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI LA MESA DE TRABAJO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA HOY 15 DE MAYO PARA FELICITAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE NUEVO LEÓN, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS AL CONMEMORARSE UN ANIVERSARIO MÁS DEL “**DÍA DEL MAESTRO**” QUE INICIÓ EN EL AÑO DE 1918. EN ESTE DÍA RENDIMOS HOMENAJE A QUIENES EJERCEN O EJERCIERON, LA QUE ES SIN DUDA UNA DE LAS MÁS NOBLES PROFESIONES: LA DE MAESTRO, QUE CONTRIBUYE DECISIVAMENTE, EN FORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES, QUE TENDRÁN EN SUS MANOS EL DESTINO DEL PAÍS. TODOS TENEMOS UN GRATO RECUERDO DE LOS MAESTROS DE NUESTRA INFANCIA. NOS GUIARON CON PACIENCIA Y DEDICACIÓN, EN EL APRENDIZAJE DE LAS PRIMERAS LETRAS, EN LA LECTURA, ASÍ COMO LAS PRIMERAS OPERACIONES MATEMÁTICAS. RECORDAMOS CON RESPETO LA FIGURA DE NUESTROS MAESTROS QUE CON SU EJEMPLO, IMPONÍAN LA DISCIPLINA EN EL AULA. SUS ENSEÑANZAS COMPLEMENTARON LA EDUCACIÓN Y LOS VALORES QUE RECIBIMOS DE NUESTROS PADRES. SIN LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE HOY EXISTEN PARA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN, EMPLEANDO TÉCNICAS PEDAGÓGICAS EFICACES, NOS TRASMITIERON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, QUE AÚN PERDURAN. GRACIAS A ELLO, PUDIMOS APROBAR LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS. CONSECUENTEMENTE, TENEMOS UNA DEUDA PERMANENTE, CON NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS JUBILADOS Y EN ACTIVO. AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN LO DISTINGUE SU VOCACIÓN Y APEGO AL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES. NUESTROS MAESTROS TIENEN POR TRADICIÓN PERMANECER EN LAS AULAS Y CUMPLIR AL PIE DE LA LETRA CON LOS DÍAS ESTABLECIDOS POR EL CALENDARIO ESCOLAR, A DIFERENCIA DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, DONDE EL MAGISTERIO PARTICIPA EN ACTIVIDADES DISTINTAS DEL QUEHACER EDUCATIVO, QUE NO SON BIEN

VISTAS POR LA COMUNIDAD. POR ELLO, EN ÉSTE, SU DÍA, REITERAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO Y ADMIRACIÓN, AL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS. NOS SOLIDARIZAMOS CON SUS JUSTAS DEMANDAS DE INCREMENTO SALARIAL Y MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO; TAMBIÉN, POR LA DESAPARICIÓN DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE LABORAN, SIN LAS PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES, INHERENTES A TODOS LOS TRABAJADORES; ADEMÁS DE LA INCERTIDUMBRE DE NO TENER SEGURIDAD EN EL TRABAJO. DE LA MISMA MANERA, RESPALDAMOS SU RECLAMO HACIA LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PARA QUE SE LES PROPORCIONE UNA CAPACITACIÓN IDÓNEA, QUE LES PERMITA PARTICIPAR CON UNA MEJOR PREPARACIÓN, EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, QUE LA REFORMA EDUCATIVA EN MARCHA, EXIGE COMO CONDICIONANTE, PARA MANTENER LA PLAZA Y PARA ACCEDER A OTROS CARGOS DE DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN ESCOLAR. ADICIONALMENTE, NOS PREOCUPA SOBREMNERA, QUE LAS Y LOS MAESTROS ENFRENTEN ACTOS DE VIOLENCIA, POR PARTE DE SUS ALUMNOS, CON EL RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA. EN NUEVA ALIANZA CONSIDERAMOS QUE ES TIEMPO SUFICIENTE, PARA QUE EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, SE CONTRATE A UN TRABAJADOR SOCIAL O PSICÓLOGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. LA OPERACIÓN MOCHILA Y EL USO DE MOCHILAS TRANSPARENTES, ASÍ COMO LOS DETECTORES METÁLICOS, CONSTITUYEN MEDIDAS QUE COADYUVAN A PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, PERO LA SOLUCIÓN DE FONDO, ES LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES O PSICÓLOGOS EN LAS ESCUELAS, PARA RESOLVER DE MANERA CIENTÍFICA, DICHO FLAGELO. APROVECHAMOS EL USO DE LA TRIBUNA, PARA RECORDAR AL PLENO, QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO, PROMOVIMOS EL 10 DE OCTUBRE DE 2016, UN *PUNTO DE ACUERDO*, PARA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE CONGRESO, CON LETRAS ÁUREAS, LA LEYENDA “AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN”. AUNQUE EL EXPEDIENTE SE APROBÓ EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PRESIDIDA POR UN SERVIDOR,

NO HAN EXISTIDO LOS CONSENSOS NECESARIOS, ENTRE LAS DIVERSAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA QUE EL DICTAMEN SE APRUEBE EN EL PLENO. POR RESPETO AL MAGISTERIO, NOS INTERESA QUE EL ACUERDO SE APRUEBE POR UNANIMIDAD. PARA QUE LA LEYENDA PERDURE COMO UN HOMENAJE PERENE, A QUIENES DEDICARON SU VIDA A LA ENSEÑANZA. HOY QUE CONMEMORAMOS EL DÍA DEL MAESTRO, HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO A LAS COMPAÑERAS DIPUTADOS Y A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA QUE ESTE ASUNTO SE RESUELVA LO MÁS PRONTO POSIBLE. ESPERAMOS QUE PARA EL PRÓXIMO 15 DE MAYO, O EN UNA FECHA PREVIA, SE APRUEBE COLOCAR LA MENCIONADA LEYENDA EN EL MURO DE HONOR DE ESTE CONGRESO. CIERRO ESTAS BREVES PALABRAS, REITERANDO LA FELICITACIÓN AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN POR ESTE DÍA TAN ESPECIAL, DE RECONOCIMIENTO A SU NOBLE LABOR. LA FELICITACIÓN QUE HACEMOS EXTENSIVA DE MANERA ESPECIAL, A LAS DIPUTADAS MAESTRAS, LILIANA TIJERINA Y CANTÚ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ASÍ COMO Y LOS INTEGRANTES DE LA ACTUAL LEGISLATURA, QUE SIN DESCUIDAR SUS LABORES LEGISLATIVAS, IMPARTEN EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. FELICIDADES A TODOS Y MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES EN PRIMERO FELICITAR A TODAS LAS COMPAÑERAS QUE SON DIPUTADAS Y MAESTRAS, A LA DIPUTADA LILIANA, A BENVENUTTI, QUE SABEMOS QUE SON DE PROFESIÓN Y TAMBIÉN FELICITAR A RUBÉN QUE LLEVA 40 AÑOS DE SERVICIO. Y EN ESE SENTIDO CREO QUE EL APOSTOLADO DE LA EDUCACIÓN HA SIDO UNA FÓRMULA DE TRANSITAR EN EL CONOCIMIENTO DE UNA SOCIEDAD QUE TRATA DE RESOLVER EL PROBLEMA DE LA POBREZA, EL PROBLEMA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y QUE OBIAMENTE LA TRANSFORMACIÓN DE ESTA SOCIEDAD VA SER FUNDAMENTAL EL PAPEL DE TODOS LOS MAESTROS QUE ESTÁN EN LAS AULAS Y QUE ESTÁN EMPEÑADOS EN EL CONOCIMIENTO, EN LA TRANSFORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE. EN ESE SENTIDO CREO QUE VAN A SER Y

SON Y SEGUIRÁN SIENDO UN EJEMPLO Y SEGUIR POR LA SOCIEDAD MEXICANA, POR LO CUAL ENARBOLAMOS ESAS DEMANDAS QUE SIGUEN SIENDO PENDIENTES, UN SALARIO DIGNO, UNA SEGURIDAD DIGNA Y EN ESE SENTIDO TAMBIÉN LOS QUE HOY SIGUEN TRABAJANDO BAJO CONTRATOS ES NECESARIO QUE SE REGULARICE SU SITUACIÓN POR BIENESTAR Y DESARROLLO DE ELLOS COMO PROFESIONISTAS Y TAMBIÉN DE SUS ALUMNOS, POR QUE ASÍ VAN A TENER MEJORES MAESTROS, OBVIAMENTE LA CALIDAD EDUCATIVA MIENTRAS NO SE VA OBTENER MIENTRAS ESTE NO CUBIERTA LA CALIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAESTROS EN DIFERENTES ESFERAS. EN ESE SENTIDO DESDE AQUÍ DE ESTA LXXIV LEGISLATURA EL GRUPO LEGISLATIVO LES MANDA UN CALUROSO SALUDO Y UN FRATERNAL ABRAZO POR ESTE DÍA DEL MAESTRO. MUCHAS GRACIAS”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. IGUAL TAMBIÉN FELICITAR A TODOS MIS COLEGAS. Y BUENO EL DÍA DE HOY EL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN ANUNCIÓ ALGUNOS BENEFICIOS PARA TODOS LOS DOCENTES, ENTRE ELLOS ADELGAZAR LA BUROCRACIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TAMBIÉN DARLES PLAZAS A TODOS ESOS MAESTROS DE INGLÉS QUE NO CONTABAN CON PLAZAS, TAMBIÉN CREAR, CONSTRUIR UN HOSPITAL PARA TODOS LOS MAESTROS Y TAMBIÉN UNA ESCUELA DE PROFESIONALIZACIÓN MAGISTERIAL. Y BUENO TODOS ESTOS ANUNCIOS QUE HACE EL GOBERNADOR COMO MAESTROS LEGISLADORES QUE SOMOS Y ME TOMO EL ATREVIMIENTO DE HABLAR POR RUBÉN, LILIANA Y UNA SERVIDORA, ESTAREMOS MUY AL PENDIENTE DE QUE SE CUMPLAN ESAS PROMESAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DE MANERA MUY BREVE, GRACIAS RUBÉN POR SUBIR ESTE PUNTO, OBVIAMENTE NO SE PUEDE DEJAR PASAR ESTE DÍA, FELICIDADES A LOS COMPAÑEROS QUE SON MAESTROS DE PROFESIÓN NORMALISTAS Y TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS QUE

SOMOS DOCENTES Y CATEDRÁTICOS POR VOCACIÓN. FELICIDADES DANIEL, FELICIDADES JOSÉ LUIS, ARTURO, EL DIP. JOSÉ LUIS, EL DIP. ANDRÉS CREO QUE TAMBIÉN ES DOCENTE, SERGIO ARELLANO, TODOS LOS QUE SOMOS MAESTROS, UN ABRAZO. MUCHAS FELICIDADES Y OBVIAMENTE MI ADMIRACIÓN Y RESPETO PARA EL MEJOR MAESTRO QUE HE TENIDO EN LA VIDA QUE ES MI PAPÁ, EL CUAL FUNGIÓ LA LABOR DE DOCENTE POR MÁS DE 50 AÑOS EN ACTIVO CON GRUPO A CARGO, UN ABRAZO PARA TI PAPÁ Y MI ADMIRACIÓN J. JESÚS BLANCO FLORES. FELICIDADES”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, NADA MÁS FELICITAR A MIS COMPAÑEROS MARLENE, A RUBÉN Y BUENO PUES YO TAMBIÉN ME FELICITO, Y A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE DAN CLASES, SON CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD, DE ALGUNA MANERA LA PALABRA MAESTRO ES DE ENSEÑAR. QUIERO TAMBIÉN DECIRLES A TODOS USTEDES QUE VAMOS ESTAR AL PENDIENTE DE QUE SE CUMPLAN LAS PROMESAS QUE DIJO EL GOBERNADOR, COMO YA LO DIJO MARLENE, ES MUY LAMENTABLE QUE NO HAYA QUÓRUM PARA PODER VOTAR LO QUE ESTAS PROPONRIENDO COMPAÑERO RUBÉN. Y BUENO PUES SI NO HAY MÁS VÁMONOS POR QUE AQUÍ ASUSTAN”.

PARA OTRO TEMA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA RECORDARLES A MIS COMPAÑEROS QUE SON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, QUE AHORITA AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN VAMOS A SESIONAR, A TENER COMISIÓN EN EL PISO 10 EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. ES CUANTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DD # 196-LXXIV-SO -17. P. PRORROGADO
LUNES 15 DE MAYO DE 2017.